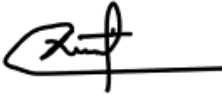


	HOJA RESUMEN DEL CONTRATO		N° Documento: CA6
	CON-RE-027		Revisión: 1
			Fecha:

HOJA RESUMEN DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA:
CIERRE DE CANTERAS Y AREAS PERIMETRALES
Y CONSTRUCCION DE CANALES DE CORONACION

REVISIONES Y APROBACIONES

APROBACIONES			*Original firmado por	
	NOMBRE	POSICION	FIRMAS	FECHA
ORIGINADO POR	Ximena Ortiz	Analista de Licitaciones		08/Sep/2021
REVISADO POR	Oscar Mayta	Jefe de Licitaciones		09/Set/21
APROBADO POR	Mario Obando	Gerente de Contratos y Licitaciones	Mario Obando	13 de septiembre de

	HOJA RESUMEN DEL CONTRATO		N° Documento: CA6
	CON-RE-027		Revisión: 1
			Fecha:

Cierre de canteras y áreas perimetrales y Construcción canales de coronación

Fecha de Inicio	Inicio Contrato: 19 julio 2021 Inicio Obra: 14 agosto 2021			
Fecha de Termino	Fin Obra: 12 diciembre 2021 Fin Contrato: 18 diciembre 2021			
Contraprestación	Documento	F.Inicio	F.Fin	Monto
	Contrato			US\$ 5,911,539.01
	Total			US\$ 5,911,539.01
Contratista	AJANI SAC			
Área Solicitante	Medio Ambiente			
Tipo de Contrato	Contrato de Obra			
Unidad	Proyecto Regina			
Modalidad Contratación	Tarifas unitarias			
Objeto del Contrato	Cierre de canteras y áreas perimetrales y Construcción canales de coronación			
Justificación	Licitación CUM-001-2021			
V°B° Gerente Corporativo Legal de Minsur En señal de conformidad con los términos Legales del Contrato	 emilio alfageme			
V°B° Legal de AJANI (Carlos Rosales) En señal de conformidad con los términos Legales del Contrato	 Carlos Rosales			



Contrato de Obra
Contrato No. CON-RE-027

**CIERRE DE CANTERAS Y AREAS PERIMETRALES
Y CONSTRUCCION DE CANALES DE CORONACION**

HOJA DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Empresa y Dirección para Notificaciones	CUMBRES DEL SUR S.A.C. Dirección: Jirón Giovanni Batista Lorenzo Bernini N° 149. Of. 501-A San Borja. Lima. Perú RUC: 20603019661 Teléfono: 51-1-215-8330
Representantes Legales de CUMBRES DEL SUR	Nombre: Gonzalo Quijandria Fernandez DNI: 09390316 Nombre: Ralph Alosilla-Velazco Vera DNI: 04642671 Inscrito en la Partida Electrónica N° 01141929 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima
Administrador de Contratos – CUMBRES DEL SUR	Nombre: Jose Robles Martel Cargo: Jefe de Contratos Email: jose.robles@minsur.com
Coordinador del Contrato asignado por CUMBRES DEL SUR	Nombre: Rafael Armas Del Valle Cargo: Superintendente General Email: rafael.armas@cumbresdelsur.com Razón Social: SRK CONSULTING (PERU) S.A. Dirección: Av. La Paz N° 1227, Miraflores - Lima - Perú RUC: 20100961114
CONTRATISTA y Dirección para Notificaciones	Razón Social: AJANI SAC Dirección: Av. Las Praderas de Lurin Mza.A Lote.9 Gru.D (Panamericana Sur Km 37.2), Lurín – Lima - Perú RUC: 20510645261 Teléfono: 51-1-700-7035
Representante Legal del CONTRATISTA	Nombre: Oscar Eduardo Wong NG DNI/C.E: 07626562 Cargo: Gerente General Inscrito en la Partida Electrónica N° 11744700 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima Teléfono: 51-1-700-7035 / 51-954-716-014
Coordinador del Contrato del CONTRATISTA	Nombre: Emilio Rengifo Paredes Cargo: Ingeniero Residente Dirección: Av. Las Praderas de Lurin Mza.A Lote.9 Gru.D (Panamericana Sur Km 37.2), Lurín – Lima - Perú Teléfono: 51-967-740-825 Email: erengifo@mdh.com.pe
Objeto del Contrato	Cierre de canteras y áreas perimetrales y Construcción canales de coronación
Unidad Minera	Proyecto Regina
Plazo de vigencia del Contrato	152 días

Plazo de Ejecución de la Obra	120 días																					
Fecha de inicio del Contrato	19 Julio 2021																					
Fecha de inicio de la Obra	14 Agosto 2021																					
Tipo de Sistema de Contratación	Tarifas unitarias																					
Sitio	Proyecto Regina y en otros lugares conforme sea requerida para la eficiente prestación del servicio.																					
Contraprestación	Como contraprestación total por los servicios prestados en forma, puntual, íntegra y satisfactoria, CUMBRES pagará al CONTRATISTA el monto máximo de: US\$ 5,911,539.01 (Cinco Millones Novecientos Once Mil Quinientos Treinta y Nueve con 01/100 Dólares Americanos) más I.G.V., de acuerdo al siguiente detalle: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>COSTO</th></tr><tr><td>A</td><td>Costo Directo</td><td>US\$ 4,413,269.27</td></tr><tr><td>B</td><td>Costo Indirecto</td><td>US\$ 1,498,269.74</td></tr><tr><td>B.1</td><td>Gastos Generales</td><td>US\$ 1,007,241.54</td></tr><tr><td>B.2</td><td>Costos Covid</td><td>US\$ 93,833.97</td></tr><tr><td>B.3</td><td>Utilidad (% Costos Directo)</td><td>US\$ 397,194.23</td></tr><tr><td>C=A+B</td><td>Costo Total</td><td>US\$ 5,911,539.01</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	COSTO	A	Costo Directo	US\$ 4,413,269.27	B	Costo Indirecto	US\$ 1,498,269.74	B.1	Gastos Generales	US\$ 1,007,241.54	B.2	Costos Covid	US\$ 93,833.97	B.3	Utilidad (% Costos Directo)	US\$ 397,194.23	C=A+B	Costo Total	US\$ 5,911,539.01
ITEM	DESCRIPCION	COSTO																				
A	Costo Directo	US\$ 4,413,269.27																				
B	Costo Indirecto	US\$ 1,498,269.74																				
B.1	Gastos Generales	US\$ 1,007,241.54																				
B.2	Costos Covid	US\$ 93,833.97																				
B.3	Utilidad (% Costos Directo)	US\$ 397,194.23																				
C=A+B	Costo Total	US\$ 5,911,539.01																				
Forma de Pago	Valorizaciones Mensuales. Factura a 45 días																					
Porcentaje (%) y monto de Adelanto	No aplica																					
Plazo de vigencia de la carta fianza por Adelanto	No aplica																					
Porcentaje (%) y monto de la carta fianza de Fiel Cumplimiento	10% del valor del contrato más el I.G.V.: US\$ 697,561.60																					
Plazo de vigencia de la carta fianza de Fiel Cumplimiento	90 días posteriores al plazo de vigencia del contrato: 18 Marzo 2022																					
Porcentaje (%) y monto de la carta fianza por la Correcta Ejecución de la Obra	5% del valor del contrato: US\$ 295,576.95																					
Plazo de vigencia de la carta fianza por la Correcta Ejecución de la Obra	24 meses posteriores a la entrega de las Obras: 12 Diciembre 2023																					
Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes	US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)																					
Monto mínimo Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes	- US\$ 20,000 por cada ocupante, que cubre Muerte Natural e Invalidez Permanente - US\$ 2,000 por ocupante, que cubre Gastos de Curación - US\$ 1,000 por ocupante, que cubre Gastos de Sepelio																					

Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil General ser proporcionado por EL CONTRATISTA	US\$ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
Seguro de Responsabilidad Civil Profesional	No aplica
Seguro de Todo Riesgo Equipo Móviles (TREC)	Aplica
Seguro de Todo Riesgo de Incendio	No aplica
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensiones) a ser proporcionado por EL CONTRATISTA	Aplica
Seguro de Vida Ley Decreto Legislativo 688 – Decreto de Urgencia N° 044-2019 y Decreto Supremo 009-2020-TR	Aplica desde el primer día de trabajo

ACUERDO:

Las Partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** llevará a cabo los Servicios para **CUMBRES DEL SUR** conforme al presente documento ("Hoja de Información del Contrato"), las Cláusulas Generales de **EL CONTRATO**, y a los siguientes Anexos:

1. Anexo A: Clausulas Generales
2. Anexo B: Alcance de Trabajo (incluye ronda de consultas y respuestas como documentos técnicos)
3. Anexo C: Precio Contractual y Desglose de precio contractual
4. Anexo D: Propuesta del Contratista
5. Anexo E: Cronograma de Obra
6. Anexo F: Excepciones al Anexo A (Cláusulas Generales)
7. Anexo G: Términos Específicos a la Obra y Condiciones Especiales
8. Anexo H: Penalidades
9. Anexo I: Políticas, Estándares y Procedimientos Aplicables
10. Anexo J: Estado de Pago
11. Anexo K: Modelo de Certificado Final de Conformidad de Obra
12. Anexo L: Personal Clave
13. Anexo M: Declaración Jurada de Origen de Fondos
14. Anexo N: Covid

CELEBRACIÓN COMO CONTRATO:

Las Partes firman el Contrato de Obra, en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Julio del año 2021.

FIRMADO por y en nombre de **CUMBRES DEL SUR S.A.:**

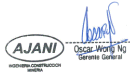


.....
Gonzalo Quijandria Fernandez
Apoderado



.....
Ralph Alosilla-Velazco Vera
Apoderado

FIRMADO por y en nombre de **AJANI SAC:**



.....
Oscar Eduardo Wong NG
Gerente General



ANEXO A- CLÁUSULAS GENERALES CONTRATO DE OBRA

CLÁUSULA PRIMERA CONSIDERACIONES

- 1.1 **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** es una persona jurídica de derecho privado que tiene por objeto social dedicarse a la exploración y explotación de derechos mineros y en general, cuyo proyecto de exploraciones se denomina REGINA y MARTA.
- 1.2 **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** desea celebrar un contrato con **EL CONTRATISTA** para que éste provea los Servicios descritos en la Hoja de Información de **EL CONTRATO** (en adelante, **EL CONTRATO**).
- 1.3 **EL CONTRATISTA** declara que es una persona jurídica válidamente constituida, registrada y reconocida como tal, y que cuenta con la diversificación de servicios, experiencia, registros, autorizaciones y demás exigencias formales que requiere **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** y las leyes correspondientes para operar en el Perú, en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de las actividades materia de contratación, de ser el caso.
- 1.4 Las Partes acuerdan expresamente que los términos del presente Contrato, la Hoja de Información de **EL CONTRATO** y sus anexos constituyen todos y los únicos acuerdos válidos respecto a los Servicios, los mismos que prevalecerán sobre cualquier otro documento y/o documentación suscrita, cursada y/o negociada entre éstas con anterioridad a la suscripción del presente contrato.
- 1.5 Cualquier modificación a las condiciones pactadas en **EL CONTRATO** así como en la Hoja de Información de **EL CONTRATO**, para que tenga validez, deberá ser realizado mediante documento debidamente suscrito por ambas Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA INTERPRETACIÓN

2.1 **Definiciones:**

A menos que el contexto requiera lo contrario, en **EL CONTRATO**:

Contratista	:	Significa la persona natural o jurídica mencionada como tal en EL CONTRATO , la cual se obliga prestar los Servicios en virtud del mismo. Esta expresión incluirá a los empleados, subordinados, dependientes, consultores externos, contratistas, profesionales independientes y subcontratistas que EL CONTRATISTA pueda haber contratado de acuerdo a los términos de EL CONTRATO .
Contrato	:	Acuerdo entre EL CONTRATISTA y CUMBRES DEL SUR que se encuentra recogido en la Hoja de Información, las Cláusulas Generales, así como los Anexos y demás documentos que conforman EL CONTRATO .
Coordinador de Contrato		Es la persona natural o jurídica designada tanto por CUMBRES DEL SUR como el CONTRATISTA para los fines del presente Contrato, quienes se encuentran debidamente identificados en la Hoja de Información del CONTRATO . Se incluye a cualquier otra persona designada por CUMBRES DEL SUR o EL CONTRATISTA previa notificación a la otra parte.
Cronograma Contractual		



Es la secuencia cronológica y detallada de las diferentes etapas y actividades que el **CONTRATISTA** deberá desarrollar para la ejecución de **LAS OBRAS**, el mismo que deberá definir claramente la Ruta Crítica; debiéndose entender por Ruta Crítica, a aquellas actividades cuya demora retrasarán la ejecución y entrega de **LAS OBRAS** a **CUMBRES DEL SUR** conforme al Plazo de Ejecución.

Día

El Cronograma Contractual forma parte del presente Contrato como Anexo E y deberá coincidir con el Plazo de vigencia del contrato estipulado en la Hoja de Información del Contrato.

Son todos los días naturales que conforman el calendario. El plazo incluye el día de inicio y el día final.

Fecha de
celebración de
Contrato :

Significa la fecha indicada en la Hoja de Información de **EL CONTRATO** y a partir de la cual se computarán los plazos para la prestación de los Servicios.

Fecha de Inicio de
Obras

Es la fecha en que **EL CONTRATISTA** iniciará la ejecución de **LAS OBRAS**, para lo cual deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de la cláusula Cuarta del presente Contrato. Ello no impide que, antes de la Fecha de Inicio de Obras, el **CONTRATISTA** pueda realizar actividades de fabricación, procura de Equipos y/o actividades preliminares o provisionales que no correspondan en sí mismas a la construcción de **LAS OBRAS**. En caso el **CONTRATISTA** realice alguna actividad preliminar o provisional en forma previa a la Fecha de Inicio de Obras, éste será responsable de obtener todos los permisos y licencias que se requieran para la realización de tales actividades. Asimismo, el **CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que pudiera ser ocasionado por los actos que, conforme a lo establecido en la oración anterior, realice con anterioridad a la Fecha de Inicio de Obras.

Fecha de
Finalización :

Significa la fecha fija de vencimiento del Plazo pactado en **EL CONTRATO** o de ser el caso, será la fecha de resolución consignada en alguna notificación cursada de conformidad con las disposiciones de **EL CONTRATO**, lo que ocurra primero.

Información
Confidencial :

Significa toda la información contable, impositiva, bancaria, técnica, operativa y estratégica sobre las operaciones llevadas a cabo por **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** o por alguna de sus sociedades vinculadas, ya sea escrita u oral, revelada antes o después de la fecha de celebración del presente, incluyendo, a mero título enunciativo, la información contenida en fotografías, know-how, tecnología, dibujos, correspondencia, informes, notas, planos, cintas magnéticas, archivos electrónicos, software de computación, correspondencia, escritos, fax o cualquier otro medio de archivo de información; y toda otra información revelada por un director, funcionario, empleado,



representante, asesor o Contratista de **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** o de alguna de sus entidades vinculadas.

Partes	:	Significa CUMBRES DEL SUR S.A.C. y EL CONTRATISTA de manera conjunta y Parte significa cualquiera de ellos de manera individual.
Personal	:	Significa cualquier persona empleada o contratada por EL CONTRATISTA y que se encuentre a disponibilidad o bajo la dirección de EL CONTRATISTA para la prestación de los Servicios. Cuando el texto se refiera a personal de CUMBRES DEL SUR S.A.C. , efectuará esta precisión.
Plazo de vigencia del Contrato	:	Significa la duración de EL CONTRATO , según lo establecido en la Hoja de Información de EL CONTRATO .
Plazo de ejecución de Obra	:	Significa el plazo para culminar LAS OBRAS , según consta en la Hoja de Información del Contrato, calculado a partir de la Fecha de Inicio de Obras. Puede estar constituido por plazos parciales de cumplimiento de hitos intermedios.
Propiedad Intelectual	:	Significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial.
Retribución de EL CONTRATISTA	:	Incluye la suma pagadera a EL CONTRATISTA según lo indicado en la Hoja de Información de EL CONTRATO y en el Anexo B.
Servicios	:	Significa los Servicios descritos en el Objeto del contrato detallado en la Hoja de Información de EL CONTRATO y en el Anexo B.
Sitio	:	Significa el lugar donde se ejecutaran los servicios según se requiera para la prestación de los Servicios.
Cambio:		Significa cualquier variación a LAS OBRAS que es requerido o aprobado como un cambio en virtud de las subcláusulas 16.18 a la 16.25 CAMBIOS, AJUSTES Y ADICIONALES de la Cláusula Décimo Sexta.
LAS OBRAS	:	Construcción que se requiere ejecutar para dar fiel cumplimiento al Objeto del contrato. Son todas las estructuras permanentes y/o provisionales que EL CONTRATISTA deberá construir e instalar en el Sitio, cuyas características han sido definidas en el Anexo B, y que permitirán cumplir con los criterios de eficiencia requeridos por CUMBRES DEL SUR .

2.2 Generalidades:

- a. El término notificación significa una comunicación por escrito;



La referencia a una notificación incluirá la referencia a los documentos o notificaciones enviados por facsímil, correo electrónico o cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados y deberá entenderse referida a comunicaciones escritas y no verbales.

- b. En caso de incongruencia entre los términos y condiciones contenidos en las cláusulas de **EL CONTRATO** (en adelante, las Cláusulas) y el/los Anexo/s y Adjunto/s, se aplicará el siguiente orden de prelación para su interpretación:
- (i) La Hoja de Información del Contrato,
 - (ii) El Anexo F: Excepciones a las Cláusulas Generales y este Anexo A y N, en la medida que no contradiga el primero,
 - (iii) Anexo N
 - (iv) El Anexo M: La(s) ronda(s) de absolución de consultas del proceso de Licitación, en caso existan, y sólo lo referente al Anexo B: Alcance de los Trabajos; y el Anexo B en la medida que no contradiga la(s) primera(s);
 - (v) Todos demás Anexos del Contrato.

Salvo se indique expresamente lo contrario, toda referencia en este contrato al término “anexo”, se entenderá como hecha a los anexos de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA **OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1 **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar, con plena autonomía y bajo su propia cuenta, costo y riesgo, **LAS OBRAS** descritas en la Hoja de Información, de conformidad a las especificaciones, características, cronogramas y demás detalles, señalados en la Propuesta Técnica Económica, la cual ha sido elaborada en base a lo estipulado en los Alcances del Servicio.
- 3.2 Para estos efectos, las Partes declaran y reconocen de manera expresa que las obligaciones de **EL CONTRATISTA** son de resultados y no de medios; por lo que, deberá ejecutar **LAS OBRAS** de manera tal que cumplan con la finalidad para la cual **CUMBRES DEL SUR** contrata a **EL CONTRATISTA**.
- 3.3 **EL CONTRATISTA** se obliga frente a **CUMBRES DEL SUR** a entregar **LAS OBRAS** completamente culminada y en perfecto estado, luego de haber verificado **LAS OBRAS** a satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**, con la opinión favorable por escrito del **COORDINADOR DEL CONTRATO** que esta última designe.
- 3.4 Las Partes dejan expresamente establecido que para la ejecución de **LAS OBRAS**, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir estrictamente con todas las normas aplicables y las Leyes relacionadas a la ejecución de **LAS OBRAS**.
- 3.5 **EL CONTRATISTA** declara que a la firma del presente Contrato, ha recibido de **CUMBRES DEL SUR** todos los planos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la construcción integral y oportuna de **LAS OBRAS**. Asimismo, durante su visita al lugar de ejecución de **LAS OBRAS**, **EL CONTRATISTA** ha tomado conocimiento de la ubicación y características de todos los aspectos relevantes de **LAS OBRAS**, incluyendo las condiciones relativas al suelo, subsuelo, las rutas de acceso y condiciones climatológicas, por lo que renuncia de manera expresa e irrevocable a cualquier reclamo posterior sobre dicho particular, pues ha tenido todos los elementos en consideración para calcular su contraprestación a Precios Unitarios para el presente Contrato, así como para establecer el Cronograma de Ejecución de **LAS OBRAS** que, como **Anexo E**, forma parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA **MONTO Y PLAZO**



- 4.1 La contraprestación económica y plazo de ejecución para la prestación de los Servicios es el contemplado en la Hoja de Información del Contrato. Con relación al Plazo de Ejecución, éste se computará de acuerdo al Cronograma Contractual que consta en el **Anexo E** del contrato.
- 4.2. Inicio de las Obras: El CONTRATISTA deberá iniciar la construcción de LAS OBRAS desde **la Fecha de Inicio de Obras**, y las llevará a cabo con la debida diligencia y en cumplimiento de los plazos establecidos en el Cronograma Contractual. Para tales efectos, la Fecha de Inicio de Obras deberá producirse desde el momento en que se hayan cumplido todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- a) La entrega del Sitio al CONTRATISTA;
 - b) La entrega al CONTRATISTA de la Ingeniería Definitiva;
 - c) El desarrollo de la reunión Kick Off (KOM);

El retraso en el inicio de la construcción e instalación de LAS OBRAS en el Sitio debido a un error o una demora por parte del CONTRATISTA, incluyendo cualquier error o demora en la presentación de los documentos del Contrato no implicará el otorgamiento a favor del CONTRATISTA de ninguna extensión del plazo o compensación alguna por parte de CUMBRES DEL SUR. Adicionalmente, será de aplicación la penalidad establecida en el Anexo H del presente Contrato.

Queda establecido que incluso luego de cumplirse los requisitos mencionados para el inicio de Plazo de Ejecución, el CONTRATISTA no podrá ejecutar labores de construcción mientras no haya entregado las garantías y seguros definidos en la Hoja de Información del Contrato.

Del mismo modo, sin perjuicio de haber dado inicio al Plazo de Ejecución, EL CONTRATISTA no podrá ejecutar labores de construcción mientras no cuente con la aprobación a su Plan de Ejecución, Plan de Calidad, Plan de Medio Ambiente y Plan de Seguridad. Es deber de EL CONTRATISTA presentar los referidos documentos con la suficiente anticipación y absolver cualquier observación oportunamente.

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL POR DEMORAS

- 4.3 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los **plazos parciales establecidos en el Cronograma Contractual**. En caso de que el CONTRATISTA incurra en retrasos injustificados, y tales retrasos exceden el diez por ciento (10%) del avance acumulado previsto en dicho Cronograma Contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de **CUMBRES DEL SUR** un cronograma de recuperación, de modo que se garantice la ejecución de **LAS OBRAS** dentro del Plazo de Ejecución.
- 4.4 En el caso que el retraso sea causado por el **CONTRATISTA**, éste será responsable de dicho retraso y deberá asumir los Costos derivados de la reprogramación de **LAS OBRAS** a fin de que se concluyan dentro del Plazo de Ejecución.
- 4.5 **EL CONTRATISTA** no podrá justificar el retraso de la llegada de los equipos y/o personal por holguras en el Cronograma Contractual que unilateralmente este haya establecido. El mismo que abarca los hitos contractuales, histogramas de equipos y personal, debiendo cumplir los términos y condiciones establecidos en el Contrato. Toda modificación deberá de ser comunicada oportunamente y deberá contar con la aprobación de **CUMBRES DEL SUR**.
- 4.6 En el caso que se produjera incumplimiento en el Plazo de Ejecución de **LAS OBRAS** por causas imputables al CONTRATISTA, éste pagará a CUMBRES DEL SUR, por cada día de retraso en el cumplimiento y sin necesidad de un requerimiento previo, la penalidad descrita en el Anexo H del presente Contrato. En caso el CONTRATISTA incumpla con pagar tales penalidades, CUMBRES DEL SUR podrá solicitar la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta el monto al que ascienda la penalidad impuesta.

CLÁUSULA QUINTA **CONDICIONES COMERCIALES**



- 5.1 La contraprestación económica que **CUMBRES DEL SUR** pagará a **EL CONTRATISTA** cubrirá todos los costos relacionados con la prestación de los Servicios, incluyendo los que se detallan a continuación de manera enumerativa más no limitativa, siendo **EL CONTRATISTA** la única responsable, de solventar la totalidad de dichos costos:
- Honorarios del personal designado por **EL CONTRATISTA** para la prestación de los Servicios y gastos de supervisión;
 - Adquisición o alquiler de insumos, herramientas y/o equipos necesarios para la prestación de los Servicios;
 - Alquiler de los vehículos que sean utilizados en la prestación de los Servicios;
 - Equipos de comunicación;
 - Contratación de Pólizas de Seguro;
 - Costos de mano de obra directos e indirectos del personal involucrado en el suministro de los Servicios, incluyendo, pero sin limitarse a las deducciones del impuesto a la renta, aportes a los fondos de pensión, seguro de salud, pensiones y otros similares, cuyo pago, a fin de evitar dudas, serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
 - Costos de los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral de sus trabajadores asignados en Sitio a la prestación de los Servicios materia del presente contrato.
 - Todo gasto adicional que sea requerido para la correcta ejecución de los Servicios por parte de **EL CONTRATISTA**.

Las Partes acuerdan que las sub partidas que conforman el total de la contraprestación pactada por la ejecución de **LAS OBRAS** son las siguientes:

- Partida de obra
- Gastos generales, y
- La Utilidad.

Dichas sub partidas serán retribuidas de acuerdo a lo indicado en el Anexo C del contrato.

FACTURACION

- 5.2 Con la finalidad de facturar a **CUMBRES DEL SUR** la retribución pactada y el avance de los trabajos, **EL CONTRATISTA** realizará una valorización (liquidación) mensual detallando los Servicios ejecutados y las actividades realizadas en el mes vencido previo
- 5.3 Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a lo siguiente:
- Medición mensual de **LAS OBRAS**, a cargo de **EL CONTRATISTA**. Se emitirá un informe de medición (Informe de Avance) por parte del Coordinador del contrato de **EL CONTRATISTA**, el mismo que deberá ser revisado y validado por el **COORDINADOR DEL CONTRATO** designado por **CUMBRES DEL SUR**, en señal de conformidad.
 - La medición antes referida será valorizada por **EL CONTRATISTA**, mediante una liquidación (en adelante, el “Estado de Pago”), y sobre el importe que resulte se calculará el Impuesto General a las Ventas con la tasa de ley aplicable al momento de efectuarse la valorización de que se trate.
 - EL CONTRATISTA** deberá enviar a **CUMBRES DEL SUR** junto con sus Estados de Pago, constancia de pago de las siguientes obligaciones:
 - PDT (comprobante de depósito de pagos de planilla) o declaración enviada a SUNAT con la copia de los vouchers de depósitos realizados;
 - Pago de CTS, cuando aplique y de acuerdo a las fechas indicadas por ley;
 - Pago de AFP o al Sistema ONP;
 - Relación de los trabajadores retirados en el periodo, incluyendo liquidación firmada;
 - Pago de SCTR



La información deberá ser enviada en un CD rotulado con el nombre de **CUMBRES DEL SUR S.A.C.**, indicando el mes y año devengado y número de contrato.

- d. Asimismo antes del envío de la primera valorización, el Contratista deberá acreditar haber pagado y tener vigente los seguros y las garantías materia del presente Contrato.
 - e. El proceso de valorización comprenderá la verificación por parte del COORDINADOR DE CONTRATO de **LAS OBRAS** realizadas con las especificaciones técnicas del caso, conforme a lo establecido en el alcance técnico de **LAS OBRAS**. El CONTRATISTA presentará el Informe de Avance, que debe incluir el sustento de las cantidades ejecutadas, al COORDINADOR DE CONTRATO hasta el día veinticinco (25) de cada mes, solicitando la aprobación de la valorización (Estado de Pago) mediante documento firmado por los funcionarios designados por las Partes para tales efectos. El COORDINADOR DE CONTRATO validará el Informe presentado por el CONTRATISTA, para lo cual podrá requerir la presentación de información adicional a fin de verificar los sustentos presentados por el CONTRATISTA.
- 5.4 Una vez aprobada la valorización (Estado de Pago) por **CUMBRES DEL SUR**, el **COORDINADOR DEL CONTRATO de CUMBRES DEL SUR**, procederá a emitir la autorización de pago correspondiente (Hoja de Entrada del Servicio), que contemple las deducciones a que se refiere la cláusula sexta del presente Contrato y cualquier otra deducción pactada en virtud del presente Contrato.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION

- 5.5 Las facturas deberán estar acompañadas de la valorización aprobada y de la hoja de entrada de servicio correspondiente, y serán pagadas por **CUMBRES DEL SUR** a **EL CONTRATISTA** a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de recepción y aceptación de las facturas por parte de **CUMBRES DEL SUR**, las mismas que deberán ser entregadas dirección y fechas y horarios establecidos:

Módulo de atención de proveedores de CUMBRES DEL SUR

Jr. Giovanni Batista Lorenzo Bernini N° 189
 Distrito de San Borja
 Provincia y departamento de Lima

Lunes – Viernes en el horario de 9:00 am – 12:00 pm

Cabe indicar que las referidas facturas serán pagaderas los días viernes de la semana en la que corresponda su vencimiento. Asimismo, las partes acuerdan que el desfase entre la fecha de vencimiento efectiva y la fecha de pago dentro de la misma semana a la que se refiere el presente numeral, no generará ningún interés en contra de **CUMBRES DEL SUR**.

- 5.6 En las facturas se deberá consignar el número de contrato, y serán preparadas de acuerdo a los requisitos, formalidades y condiciones contenidas en las normas legales vigentes para tal efecto.
- 5.7 Cualquiera de las condiciones siguientes será considerada una justificación adecuada para retener el pago y/o devolver el comprobante de pago correspondiente a **EL CONTRATISTA**:
- a. Diferencias entre la factura, los certificados de pago y **EL CONTRATO**;
 - b. Errores y/u omisiones en la factura de **EL CONTRATISTA**;
 - c. Si **CUMBRES DEL SUR** no recibió la información impositiva exigida;
 - d. Incumplimientos de **EL CONTRATISTA** respecto de sus obligaciones contractuales y legales;
 - e. Retenciones ordenadas por la autoridad y debidamente notificadas a **CUMBRES DEL SUR**; y
 - f. En caso **EL CONTRATISTA** no haya presentado evidencia suficiente de haber contratado o de tener vigentes las pólizas de seguros requeridas.



El ejercicio de esta facultad no impide a **CUMBRES DEL SUR** hacer uso de los demás derechos que le conceden la Ley y/o el presente Contrato.

TERMINOS DE PAGO

- 5.8 **CUMBRES DEL SUR** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto indicado en la factura dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la fecha de recepción de la misma siempre y cuando cuenten con el debido sustento y aprobación previa de **CUMBRES DEL SUR**.
- 5.9 Las facturas deberán cumplir con todas las disposiciones que regulen la emisión de comprobantes de pago, así como de cualquier otra índole que sea legalmente exigible al momento de su emisión.
- 5.10 En caso que **EL CONTRATISTA** no entregue a **CUMBRES DEL SUR** una factura en la forma y/o oportunidad que corresponda, el plazo para el pago correspondiente se entenderá prorrogado hasta la fecha de entrega efectiva de la factura, con los requisitos, formalidades y condiciones correspondientes.
- 5.11 Queda expresamente establecido que la contraprestación que reconoce **CUMBRES DEL SUR** al **CONTRATISTA**, cubre todos los gastos que este último efectúe en el desarrollo de la prestación de sus servicios. De esta manera, **EL CONTRATISTA** se encuentra impedida de formular cualquier requerimiento de reembolso o pagos de montos adicionales a la contraprestación pactada en esta cláusula, salvo que ambas partes acuerden previamente, expresamente y por escrito, aquellos casos en los cuales procederán tales requerimientos
- 5.12 Asimismo, **CUMBRES DEL SUR** y **EL CONTRATISTA** declaran conocer que los servicios materia del Contrato podrán ser sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias ("SPOT") regulado por el Decreto Legislativo N° 949 y normas complementarias, o al Sistema de Retenciones, según corresponda.
- 5.13 La retribución pactada por la ejecución de los servicios no variará durante la vigencia del presente Contrato, no pudiendo ser modificada unilateralmente por las partes, salvo que medie acuerdo expreso por escrito entre las mismas.

ADELANTO

- 5.14 Las partes acuerdan que **CUMBRES DEL SUR** podrá entregar al **CONTRATISTA**, y de mutuo acuerdo, un adelanto, de acuerdo al monto establecido en la Hoja de Información del Contrato, y siempre que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con presentar previamente lo siguiente:
- Carta Fianza por el valor del adelanto solicitado, y con una validez igual o mayor al plazo de vigencia del contrato;
 - Haya presentado una copia de las pólizas vigentes.

Este adelanto se entregará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a que **EL CONTRATISTA** lo solicite, siempre que haya cumplido con presentar lo previsto en las literales a), b). Asimismo, el referido adelanto se descontará de cada una de las valorizaciones, proporcionalmente al avance de **LAS OBRAS**.

REAJUSTES

- 5.15 Las Partes acuerdan que los precios unitarios correspondientes a la retribución pactada no se verán afectados y/o modificados a razón de una posible:
- variación del tipo de cambio,
 - inflación,
 - modificación de precios de los materiales o de los insumos utilizados para la ejecución de **LAS OBRAS**,
 - aumento de metrados o plazo por deficiencias, en el proceso constructivo o rendimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, o



(v) el incremento de la remuneración del personal asignado por **EL CONTRATISTA**.

Ante ello, **EL CONTRATISTA** reconoce que no tendrá derecho a solicitar a **CUMBRES DEL SUR** el incremento de la retribución pactada por la ejecución de **LAS OBRAS** materia del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA **DEDUCCIONES AUTORIZADAS POR EL CONTRATISTA**

- 6.1. De conformidad a la retribución señalada en la Hoja de Información y el Anexo B, las Partes acuerdan que la contraprestación por los servicios que **EL CONTRATISTA** preste en virtud del presente Contrato, será en función a las valorizaciones mensuales de **LAS OBRAS** efectivamente ejecutadas.
- 6.2. Queda convenido que, de la valorización mensual aprobada por las Partes, se deducirá lo siguiente:
 - a) Cualquier importe que cualquier autoridad debidamente facultada, disponga se retenga a **EL CONTRATISTA** y/o, cualquier importe que éste pudiera estar adeudando a terceros (incluyendo entidades públicas), y que por la naturaleza del adeudo **CUMBRES DEL SUR** pudiera ser considerado obligado solidario en el pago de tal adeudo. El importe que por este concepto se retenga lo mantendrá **CUMBRES DEL SUR** hasta el momento en el que el reclamo correspondiente sea resuelto.
 - b) En caso se notifique a **CUMBRES DEL SUR** mandatos de embargo como consecuencia de acciones y/o procesos judiciales y/o administrativos, seguidos en contra de **EL CONTRATISTA**, se procederá a cobrar a éste último los gastos administrativos que irroguen su tramitación correspondiente, los mismos que serán determinados por **CUMBRES DEL SUR**.
 - c) **EL CONTRATISTA** da su total conformidad y autorización a las deducciones antes detalladas.
- 6.3 **CUMBRES DEL SUR** podrá retener cualquier importe que **EL CONTRATISTA** este adeudando a sus Contratistas, proveedores y otros, dentro de la zona de influencia directa e indirecta cuando dichos adeudos estén vinculados a la ejecución del presente Contrato. La retención se mantendrá hasta que **EL CONTRATISTA** acredite fehacientemente que ha cumplido plenamente con dichas obligaciones. Se deja expresa constancia que **CUMBRES DEL SUR** estará facultada inclusive a la ejecución de las Garantías a que se refiere la Cláusula Séptima que sigue, a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación con los Contratistas, proveedores y otros dentro de la zona de influencia directa e indirecta. De persistir el incumplimiento, **CUMBRES DEL SUR** podrá ejecutar las Garantías y/o destinar los importes retenidos a cancelar los adeudos de **EL CONTRATISTA** en dichas zonas.
- 6.4. Queda convenido que, de la compensación de las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, se deducirá toda factura emitida por **CUMBRES DEL SUR** a **EL CONTRATISTA** por venta de materiales, insumos, prestación de servicios o penalidades vinculadas a la ejecución de **LAS OBRAS**.

CLÁUSULA SEPTIMA **GARANTIAS**

- 7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
 - 7.1.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **CUMBRES DEL SUR** - dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento y antes de la Fecha de Inicio de Obras- una carta fianza bancaria emitida por una entidad bancaria, aceptada por **CUMBRES DEL SUR**, de Primera Categoría (Entidades Clasificadoras: APOYO & ASOCIADOS INTERNACIONALES S.A.C., CLASS & ASOCIADOS S.A., EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A.C. Tipo de Clasificación: Institución, Entidad y/o

l



Fortaleza Financiera. Tipo de Categoría: Primera Categoría, restringido a: A+ y A), con las características de incondicional, irrevocable, solidaria, de ejecución automática y sin beneficio de excusión. La carta fianza deberá emitirse por la suma equivalente al Porcentaje (%) del valor total de **LAS OBRAS** indicado en la Hoja de Información del **CONTRATO**. La carta fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato, sin restricción o limitación alguna. La citada carta fianza se mantendrá vigente hasta por el plazo de noventa (90) días posteriores a la culminación de **LAS OBRAS** a satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**, que garantizará las siguientes obligaciones:

- El fiel cumplimiento de las obligaciones materia del presente Contrato y, en consecuencia, el pago de la indemnización por el daño emergente o lucro cesante que haya ocasionado el incumplimiento de sus obligaciones o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la ejecución de **LAS OBRAS** materia del presente Contrato, todo ello sin perjuicio de que **CUMBRES DEL SUR** pueda reclamar por la vía legal correspondiente la diferencia no cubierta por la Carta Fianza en caso ésta sea insuficiente y/o de reclamar la respectiva indemnización por daño ulterior; y/o,
- El pago de las deudas u obligaciones de cualquier clase o naturaleza que, en relación directa o indirecta con el presente contrato, haya contraído **EL CONTRATISTA** frente al personal a su cargo por concepto de pago de remuneraciones, gratificaciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, seguros por enfermedad o accidentes de trabajo, seguro complementario de trabajo de riesgo, aportaciones a ESSALUD, Entidades Prestadoras de Salud (EPS), Oficina de Normalización Previsional (ONP), Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFPs), SUNAT, Sistema Nacional de Pensiones (SNP), Sistema Privado de Pensiones (SPP), así como los tributos que gravan las remuneraciones.
- Cualquier importe que **EL CONTRATISTA** pudiera estar adeudando a terceros y que por la naturaleza del adeudo **CUMBRES DEL SUR** pudiera ser considerado obligado solidario en el pago de tal adeudo. El importe que por este concepto se obtenga, será retenido por **CUMBRES DEL SUR** hasta el momento en el que el reclamo correspondiente sea resuelto, sin generar intereses de ningún tipo.
- El pago de las deudas u obligaciones de cualquier clase o naturaleza que, en relación directa o indirecta con el presente contrato, haya contraído **EL CONTRATISTA** con empresas contratistas, proveedores y otros, dentro de la zona de influencia directa e indirecta de **CUMBRES DEL SUR**.

7.1.2. De ser necesario, la referida Carta Fianza deberá ser actualizada en la medida que se incrementen **LAS OBRAS** materia del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **CUMBRES DEL SUR** - dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del incremento de **LAS OBRAS** la Carta Fianza actualizada en plazo y/o monto.

7.1.3. Queda expresamente establecido que la entrega y/o cobranza de la carta fianza prevista en el numeral 7.1.1 no enerva ni perjudica el derecho de **CUMBRES DEL SUR** de poder reclamar a **EL CONTRATISTA** en la vía correspondiente la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que sean mayores al monto de la carta fianza indicada en la presente cláusula.

7.1.4. La devolución de la Carta Fianza procederá siempre y cuando **EL CONTRATISTA** cumpla con las siguientes condiciones y requisitos:

- (i) Que, haya acreditado previamente el fiel cumplimiento de las obligaciones y/o la correcta ejecución de **LAS OBRAS** materia del presente Contrato; y,
- (ii) Que, haya demostrado fehaciente e indubitadamente a **CUMBRES DEL SUR** el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales, tributarias, previsionales y/o



de seguridad social, mediante la presentación de las planillas, boletas de pago de remuneraciones, liquidaciones de beneficios sociales, constancias de depósito bancario de la compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, recibos de pago de los seguros por enfermedad o accidentes de trabajo, declaraciones juradas correspondientes a los aportes de ESSALUD, EPS, ONP, AFPs, SUNAT u otras instituciones públicas y privadas que administran o recaudan los tributos que gravan las remuneraciones, así como los aportes previsionales y de seguridad social, todas ellas debidamente canceladas.

- (iii) El pago de las deudas u obligaciones de cualquier clase o naturaleza que, en relación directa o indirecta con el presente contrato, haya contraído **EL CONTRATISTA** con empresas contratistas, proveedores y otros, dentro de la zona de influencia directa e indirecta de **CUMBRES DEL SUR**.
- (iv) Que haya presentado la carta de Compromiso por la Correcta Ejecución de las Obligaciones estipulada en la cláusula 7.3.

7.2 Garantía por Entrega de Adelanto.

- 7.2.1. En garantía del adelanto señalado en la cláusula quinta, numeral 5.14 y de su correcta y exclusiva utilización en **LAS OBRAS**, **EL CONTRATISTA** entregará a **CUMBRES DEL SUR** una carta fianza bancaria a su favor y a satisfacción por el monto total de dicho adelanto, la cual deberá mantenerse vigente hasta el descuento total del adelanto, o hasta el término del plazo de vigencia del contrato, lo que ocurra primero. La citada carta fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria aceptada por **CUMBRES DEL SUR**, de Primera Categoría (Entidades Clasificadoras: APOYO & ASOCIADOS INTERNACIONALES S.A.C., CLASS & ASOCIADOS S.A., EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A.C. Tipo de Clasificación: Institución, Entidad y/o Fortaleza Financiera. Tipo de Categoría: Primera Categoría, restringido a: A+ y A), con las características de incondicional, irrevocable, solidaria, de ejecución automática y sin beneficio de excusión.
- 7.2.2. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la fecha definida en la Hoja de Información del Contrato.

7.3 Carta Compromiso por la Correcta Ejecución de las Obligaciones.

- 7.3.1. **EL CONTRATISTA** otorga en el presente instrumento una carta de compromiso a favor de **CUMBRES DEL SUR**, a efectos de asegurar la correcta ejecución de **LAS OBRAS**, motivo por el cual será responsable frente a **CUMBRES DEL SUR** de cualquier deficiencia y mala ejecución de **LAS OBRAS** que pudiera presentar después de su culminación o terminación.

Este compromiso por la correcta ejecución de las obligaciones se mantendrá vigente hasta un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega final de **LAS OBRAS** a **CUMBRES DEL SUR**.
- 7.3.2. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete en solucionar oportuna e inmediatamente cualquier deficiencia en la ejecución de **LAS OBRAS**, así como a asumir y/o reembolsar los costos y/o gastos en que tuviera que incurrir **CUMBRES DEL SUR** para solucionar cualquier deficiencia en la ejecución de **LAS OBRAS** y que sea imputable al primero y que no sean de satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**, en el plazo citado en el numeral 7.3.1 precedente.

7.4 Garantía por Correcta Ejecución de las Obligaciones



- 7.4.1 Para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones, el CONTRATISTA entregará una Carta Fianza emitida a favor de CUMBRES DEL SUR por una entidad bancaria de primera categoría y autorizada por la SBS, con las condiciones de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática, y a satisfacción de CUMBRES DEL SUR, por un importe equivalente al 5% del valor total del Contrato, por un periodo de garantía que se extenderá desde la entrega final de Obras a CUMBRES DEL SUR hasta los 24 meses posteriores a ésta.
- 7.4.2 La Garantía por Correcta Ejecución de las Obligaciones antes mencionada podrá hacerse efectiva cuando el CONTRATISTA no cumpliera con subsanar los defectos que aparezcan durante el período de garantía de cinco (05) años por causas imputables al CONTRATISTA, hasta por el monto de la subsanación del defecto. CUMBRES DEL SUR comunicará por escrito el defecto al CONTRATISTA y si el CONTRATISTA no iniciara la atención del reclamo en un plazo razonable acordado entre las partes que no excederá de treinta (30) Días, CUMBRES DEL SUR podrá hacer efectiva la garantía por el monto de subsanación de los defectos, para poder repararlos por su cuenta, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.
- 7.4.3 EL CONTRATISTA garantiza y se responsabiliza por la completa, oportuna y correcta ejecución de la Obra contratada en los términos previstos en este contrato, con estricta sujeción a los planos, y especificaciones técnicas y normas constructivas, y se obliga a repararlas o reconstruirlas parcial o totalmente, en caso de vicios o defectos de conformidad con el Artículo 1783 del Código Civil. EL CONTRATISTA asume expresamente las responsabilidades establecidas por los Artículos 1782, 1783 y 1784 del Código Civil. Para efectos de la aplicación de los Artículos 1782, 1783 y 1784 del Código Civil, ni la extensión del Acta de Aceptación Definitiva de la Obra, ni el pago de la última liquidación, ni la extinción de las garantías especiales del Contrato, libera al CONTRATISTA, de sus obligaciones y exclusiva responsabilidad legal y contractual ante CUMBRES DEL SUR por la correcta ejecución de la Obra objeto del presente Contrato. El plazo de cinco (5) años establecido en el artículo 1784 del Código Civil de computa a partir de fecha de emisión del Acta de Aceptación Definitiva de la Obra mencionada en la cláusula vigésimo segunda. El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la construcción. El CONTRATISTA deberá subsanar a su costo, mediante reparación o sustitución, y con la mayor brevedad, todo defecto en cualquier parte de la Obra ejecutada por el CONTRATISTA que pudiera aparecer durante el periodo de garantía y que se derive de Incorrecta construcción o Defectos en los materiales empleados en la construcción de las Obras.

CLÁUSULA OCTAVA **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- 8.1 Asumir frente a **CUMBRES DEL SUR** la responsabilidad por la adecuada ejecución de **LAS OBRAS** y actividades previstas en **EL CONTRATO**, teniendo a su cargo la dirección técnica y ejecución de las mismas.
- 8.2 Contratar a personal especializado, calificado y con capacidad física y mental adecuada para cumplir los servicios encomendados, los mismos que estarán bajo su cargo. **EL CONTRATISTA** declara que el referido personal se encontrará bajo su exclusiva subordinación.
- 8.3 Proporcionar la dirección y soporte técnico especializado, para lo cual nombrará a un **ADMINISTRADOR**, con experiencia suficiente en la ejecución de los trabajos encomendados
- 8.4 **EL CONTRATISTA** será responsable a través de su **ADMINISTRADOR** de la dirección técnica y administrativa de los servicios contratados, quien coordinará puntualmente con el **COORDINADOR DEL CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR**. En consecuencia, el **ADMINISTRADOR** será el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, cumplir y hacer cumplir a su personal las Normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente establecidas en las normas legales vigentes, así como cumplir con los requisitos aplicables a los

l



contratistas que desarrollan labores en unidades sujetas a la supervisión del Ministerio de Energías y Minas, OSINERGMIN y el Ministerio del Ambiente.

- 8.5 En la(s) fecha(s) definida(s) específicamente en la Hoja de Información de **EL CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **CUMBRES DEL SUR** informes escritos sobre el avance de los Servicios realizados. Sin perjuicio de los informes de avance, **EL CONTRATISTA** preparará un informe final sobre la prestación de los Servicios, que incluya la información y demás asuntos establecidos en la Hoja de Información de **EL CONTRATO**.
- 8.6 Prestar los Servicios en forma independiente y si fuera necesario, con personal contratado, siendo responsable de la gestión y el control de los mismos. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y asumirá todas las obligaciones legales, laborales, de seguridad social, tributarias vigentes, que surjan de su actividad comercial y en concreto de la prestación de los Servicios.
- 8.7 No ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones contraídos por **EL CONTRATO**. Asimismo, no podrá subcontratar total o parcialmente, salvo que cuente con autorización escrita de **CUMBRES DEL SUR** y de existir esta autorización, siempre mantendrá la responsabilidad directa del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATO**, sin perjuicio de la solidaridad que deberá establecer con la subcontratista. En caso **EL CONTRATISTA** efectuara una cesión incumpliendo la prohibición establecida en el presente numeral, dicha cesión no será oponible a **CUMBRES DEL SUR**, quien se reserva la facultad de resolver **EL CONTRATO** de pleno derecho conforme a los alcances del artículo 1430 del Código Civil.
- 8.8 No contratar a personal se encuentren trabajando para **CUMBRES DEL SUR** o para otra empresa contratista de ésta, salvo que exista previo acuerdo con los empleadores.
- 8.9 Enviar inmediatamente a **CUMBRES DEL SUR** con atención al **COORDINADOR DEL CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR** la copia de cualquier demanda, denuncia, comparendo, citación, notificación u otro documento oficial recibido por **EL CONTRATISTA** en relación con cualquier hecho o con cualquier acto relacionado a la ejecución de los servicios contratados.
- 8.10 Enviar inmediatamente a **CUMBRES DEL SUR** con atención al **COORDINADOR DEL CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR** a cargo la copia de cualquier demanda, denuncia, comparendo, citación, notificación u otro documento oficial recibido por **EL CONTRATISTA** en relación con cualquier hecho o con cualquier acto relacionado a la ejecución de los servicios contratados.
- 8.11 Mantener el área de ejecución de **LAS OBRAS** ordenada y limpia. En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá mantener en todo momento el área de **LAS OBRAS**, incluyendo los locales de almacenamiento usados por él, libres de toda acumulación de escombros, desperdicios o basura.
- 8.12 Contar con los registros y autorizaciones requeridos por Ley, incluyendo pero no limitándose a los requeridos para ser contratista.
- 8.13 Entregar quincenalmente a **CUMBRES DEL SUR** la relación del personal a su cargo debidamente actualizada e indicando cualquier cambio respecto a la quincena anterior. Por razones de seguridad, **EL CONTRATISTA** tomará a su personal observando los mismos requisitos que **CUMBRES DEL SUR** exige para contratar a su personal (Capacitación, Antecedentes Policiales, Exámenes de Salud, Documento Nacional de Identidad).
- 8.14 Implementar los reportes y sistemas de control que, en coordinación con **CUMBRES DEL SUR**, **EL CONTRATISTA** establezca con la finalidad de mejorar el manejo de información y de este modo facilitar las labores de planeamiento, organización, dirección y control del presente Contrato.
- 8.15 Llevar un adecuado control de calidad de **LAS OBRAS**.
- 8.16 Asumir la total responsabilidad por la forma, método y la manera de ejecutar **LAS OBRAS**. En consecuencia, **CUMBRES DEL SUR** no tendrá capacidad de dirección ni control alguno en relación

l



con la modalidad, método o manera de ejecutar **LAS OBRAS**. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar los métodos más adecuados para su ejecución.

- 8.17 Permitir la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** mediante el presente Contrato, a efectos que **CUMBRES DEL SUR** pueda constatar que se realice un adecuado avance y desarrollo de **LAS OBRAS** pactadas. Para tales efectos, el **COORDINADOR DEL CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR** coordinará directamente con el coordinador de contrato de **EL CONTRATISTA**, quien a su vez tomará las acciones pertinentes para que las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** se cumplan de manera correcta y oportuna. Bajo ninguna circunstancia, además, podrá interpretarse que tal facultad conlleva la subordinación o dependencia del personal de **EL CONTRATISTA** para con **CUMBRES DEL SUR**.
- 8.18 **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir cabalmente con las normas que rigen el cuidado del medio ambiente, por lo cual será responsable de la contaminación al medio ambiente y recursos naturales que pueda producir el personal a su cargo.
- 8.19 **EL CONTRATISTA** sólo podrá ingresar a las áreas y/o zonas que tengan relación con la ejecución y desarrollo del servicio contratado, previa autorización de **CUMBRES DEL SUR**.
- 8.20 **EL CONTRATISTA**, sujeto a las disposiciones de **EL CONTRATO**, será responsable por:
- a. Las actividades del personal, así como de la seguridad, capacitación, pago de remuneraciones y/o cualquier otro beneficio del personal que emplee en la ejecución de sus actividades, así como el cumplimiento de obligaciones administrativas, tributarias, etc. Igualmente, proporcionar a dicho personal los implementos de seguridad bajo cargo, debiendo reemplazar los mismos por desgaste y/o defectos que pudieran presentar a solicitud de **CUMBRES DEL SUR**.
 - b. Asumir todos los gastos del personal que emplee en la ejecución de sus obligaciones, tales como sueldos, salarios, beneficios sociales, contribuciones a ESSALUD a AFP Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, asistencia social, indemnización por accidentes y/o enfermedades, instalación y retorno a sus lugares de origen, otros aspectos exigidos por las leyes y disposiciones vigentes; y o cualquier otro concepto que el Gobierno determine, sin que modifique o altere la retribución que abone **CUMBRES DEL SUR** a **EL CONTRATISTA**.
 - c. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar, sin costo adicional para **CUMBRES DEL SUR**, los materiales necesarios para la prestación de los Servicios. Todos los bienes y materiales proporcionados por **EL CONTRATISTA** para ser utilizados en la prestación de los Servicios serán de buena calidad, estarán libres de defectos y serán adecuados para el uso pretendido.
 - d. Ejecutar las obras con estricta sujeción a las normas legales vigentes en materia de seguridad y conservación del Medio Ambiente y los Reglamentos Internos de **CUMBRES DEL SUR**, siendo responsable del cumplimiento de esta obligación ante las autoridades competentes en relación a las actividades materia de **EL CONTRATO**.
 - e. Someter a todo su personal en forma obligatoria, a examen pre-ocupacional a la fecha de ingreso, de control anual y de retiro, a fin de determinar su capacidad física y mental para desarrollar las labores comprendidas en los servicios que presta **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato.
 - f. Presentar a **CUMBRES DEL SUR** la ficha de control médico de todos sus trabajadores asignados a la prestación del servicio materia del presente Contrato.
 - g. Cumplir con las obligaciones sobre capacitación, exámenes médicos y demás que le correspondan, quedando impedido de ejecutar las actividades de **EL CONTRATO** con personal que adolezca de alguna enfermedad profesional.
 - h. **EL CONTRATISTA** será responsable de las capacitaciones exigidas por el Decreto Supremo N° 024-2016-EM y sus modificatorias, quien en coordinación con **CUMBRES DEL SUR**, designarán a una empresa de amplio prestigio y probada experiencia.



- i. La entrega del Equipo y/o Herramientas de Protección Personal (EPP) al personal a su cargo asignado para la prestación de los Servicios materia de **EL CONTRATO**. Todos estos equipos y herramientas deberán cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las políticas y procedimientos de **CUMBRES DEL SUR**, quedando obligado a sustituir los mismos en caso no cumplan dichos requisitos.
 - j. Prestar sus servicios con personal calificado que cumpla con los requisitos de experiencia y capacidad que se requieran; en caso dicho personal no desempeñe correctamente sus actividad y genere que los Servicios no se ejecuten conforme a lo establecido en este contrato, **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo. Dicho personal deberá estar debida y permanentemente identificado.
 - k. El pago de todos sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales y cualquier otra obligación tributaria derivada de la ejecución de **EL CONTRATO** y que le sea exigida por el Estado Peruano o por entidades acreedoras de tributos; obligándose además a mantener indemne a **CUMBRES DEL SUR** de todo perjuicio proveniente de reclamos sobre el particular.
- 8.21 En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones en virtud de esta cláusula, **CUMBRES DEL SUR** podrá retener de cualquier monto pagadero a **EL CONTRATISTA** las sumas necesarias para responder a eventuales reclamos o ponerlas a disposición del Poder Judicial, o autoridades administrativas, o tributarias, según corresponda. La suma retenida en tal concepto no devengará interés alguno en favor de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** deberá rembolsar a **CUMBRES DEL SUR** cualquier pago o gasto que ésta tuviera que efectuar por obligaciones que son propias de **EL CONTRATISTA**. El reembolso se hará efectivo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de que sea solicitado por **CUMBRES DEL SUR** y, en caso de incumplimiento, quedará constituido en mora de manera automática, aplicándose los intereses moratorios de ley.
- 8.22 Poner en conocimiento de **CUMBRES DEL SUR** todo accidente y/o incidente que ocurra con ocasión de la prestación de los Servicios en que se vea involucrado los terceros de los cuales se valga para la prestación de los Servicios cualquiera fuese su causa, magnitud, naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.
- 8.23 Obtener, a su propio costo, todos los permisos, licencias, registros, certificaciones, visas, permisos de trabajo, permisos de residencia y cualquier otra autorización de naturaleza administrativa que pueda ser requerida por cualquier autoridad gubernamental, en cualquier momento, conforme sea necesario para la ejecución de **EL CONTRATO** y durante el tiempo de vigencia del mismo. No pudiendo ser motivo de dilación en la ejecución de **EL CONTRATO** la obtención y gestión de los permisos y licencias mencionados al inicio del presente párrafo.
- 8.24 Brindar el acceso de **CUMBRES DEL SUR** para que pueda supervisar y verificar, ya sea a través de su propio personal o de terceras personas que contrate para estas labores, la correcta ejecución de los Servicios y el cumplimiento de todos los aspectos materia de **EL CONTRATO**.
- 8.25 **EL CONTRATISTA** declara expresamente que toda la información obtenida, recolectada o elaborada en el marco de la ejecución de los Servicios es de propiedad de **CUMBRES DEL SUR**, obligándose a su entrega a **CUMBRES DEL SUR** al término de los Servicios, o cuando **CUMBRES DEL SUR** así lo requiera, o en caso el presente contrato quede resuelto conforme a lo establecido en el presente documento. Esta información incluye a, sin que implique limitación, los resultados, análisis, memorias, planos, ensayos, y cualquier otra que se produzca u obtenga en la prestación de los Servicios.
- 8.26 Mantener a **CUMBRES DEL SUR** informada sobre los avances de los trabajos y gestiones derivados del desarrollo del presente Contrato, para lo cual deberá enviar semanalmente un reporte al área usuaria, concretar reuniones de trabajo a solicitud de **CUMBRES DEL SUR**.
- 8.27 Presentar toda la documentación requerida por **CUMBRES DEL SUR**, relacionada a la ejecución de los Servicios.



- 8.28 Entregar a **CUMBRES DEL SUR** todos los reportes, informes, cálculos previos y definitivos, estudios, etc. que se hayan desarrollado como parte de los Servicios, en el formato digital original en el que fue trabajado.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar previo a la valorización final, los siguientes documentos:

- Informe de Cierre Final.
 - Planos As Built en dos juegos originales, impresos y copia digital.
 - Constancia de no adeudo de sus contratistas y/o proveedores.
 - Constancia del pago de aportaciones laborales.
- 8.29 Si **CUMBRES DEL SUR** se viera involucrada en alguna acción administrativa, judicial o cualquier reclamo relativo a las actividades de **EL CONTRATISTA**, esta se obliga a apersonarse ante la autoridad respectiva, reconociendo su calidad de titular y obligado frente a dicho reclamo. En el supuesto que alguna autoridad ordenara a **CUMBRES DEL SUR** asumir algún pago por cualquier concepto, incluyendo derechos o beneficios que corresponden al personal de **EL CONTRATISTA**, éste se obliga a asumir dicho pago o reembolsar a **CUMBRES DEL SUR** el pago efectuado, incluyendo cualquier gasto en que hubiera incurrido para su defensa.
- 8.30 **EL CONTRATISTA** por su cuenta, costo y riesgo, deberá volver a realizar las prestaciones que sean necesarias para corregir cualquier deficiencia y/o defecto que puedan presentar las prestaciones realizadas por éste en virtud del presente Contrato bajo su propia cuenta, costo y riesgo, si **EL CONTRATISTA** no cumple con tomar las medidas correctivas dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la comunicación por parte de **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** informándole sobre los defectos y/o deficiencias encontradas, **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** podrá llevar a cabo las medidas correctivas necesarias bajo su costo, el mismo que será asumido íntegramente por **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento origine.
- 8.31 Cumplir todas las normas, directivas y demás disposiciones legales vigentes sobre seguridad y/o medio ambiente aplicables a las actividades que el objeto del Contrato comprende. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, y por medio de éste su personal, se obliga a cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad, la Política de Seguridad y los Procedimientos de Trabajo establecidos por **CUMBRES DEL SUR**, todos los que **EL CONTRATISTA** declara conocer y, tras las coordinaciones y acuerdos respectivos entre **CUMBRES DEL SUR** y **EL CONTRATISTA**, este último hace suyos. En este acto, **EL CONTRATISTA** declara recibir copia del Reglamento Interno de Seguridad, comprometiéndose a repartirlo bajo cargo entre todos sus trabajadores desplazados al centro de trabajo de **CUMBRES DEL SUR**. Debido a la responsabilidad que sobre la materia tiene **CUMBRES DEL SUR**, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **COORDINADOR DEL CONTRATO** realice inspecciones permanentes de seguridad para determinar el cumplimiento con las disposiciones mencionadas en la presente cláusula.
- 8.32 Enviar a **CUMBRES DEL SUR**, con atención al **COORDINADOR DEL CONTRATO** y sin perjuicio de la comunicación inmediata que por ley debe hacerse a la autoridad minera y al Ministerio de Trabajo, un informe escrito describiendo de forma precisa y completa, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido, todo accidente u otro acontecimiento del que resultaran o pudieran resultar daños a la persona o bienes, sean de **CUMBRES DEL SUR** o de terceros, y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión por parte del personal (empleados y/o obreros) de **EL CONTRATISTA**.
- 8.33 Garantizar la asistencia del personal de **EL CONTRATISTA** a capacitaciones en seguridad. En consecuencia queda entendido que por ser de trascendental importancia la seguridad del personal que labora en las instalaciones de **CUMBRES DEL SUR**, **EL CONTRATISTA** y su personal deberá acudir dos (2) días a la oficina del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional del mismo con la finalidad que éste les dicte inducción y capacitación sobre el tema. En igual forma, todo el personal de **EL CONTRATISTA** deberá asistir obligatoriamente a las charlas de capacitación que se dicten sobre Seguridad y Salud Ocupacional u otros tópicos, que programe **CUMBRES DEL SUR** en coordinación



con **EL CONTRATISTA**, siendo responsabilidad de **EL CONTRATISTA** tomar las medidas que el caso requiera para asegurar la asistencia de sus trabajadores a las mismas, en horarios oportunos.

- 8.34 **EL CONTRATISTA** desde ya se obliga a contar, por cada turno, con un (1) ingeniero con experiencia mínima de tres (03) años en seguridad y salud ocupacional en minería.
- 8.35 Todos los costos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo serán de cargo de **EL CONTRATISTA**.
- 8.36 El **CONTRATISTA** deberá emitir, siempre y cuando lo requiera **CUMBRES DEL SUR**, información detallada del proceso de construcción y de los métodos que proponga adoptar para la ejecución de **LAS OBRAS**. No se deberán realizar cambios significativos a este proceso y métodos sin haberlo notificado previamente a **CUMBRES DEL SUR**.
- 8.37 El Contratista notificará al **COORDINADOR DE CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR** cuando se haya terminado cualquier trabajo antes de pasar a una siguiente, el **COORDINADOR DE CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR** llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba, o notificará al **CONTRATISTA** que no es necesario hacerlo. Si el **CONTRATISTA** no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del **COORDINADOR DE CONTRATO**, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior.
- 8.38 Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a **CUMBRES DEL SUR** de cualquier evento, hecho, ocurrencia o circunstancia que tenga o pueda tener un impacto en el desarrollo de **LAS OBRAS** o en la ejecución de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, tan pronto haya tomado conocimiento del mismo.

CLÁUSULA NOVENA **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CUMBRES DEL SUR**

- 9.1 Cumplir con todas obligaciones establecidas en la Ley y en el presente contrato.
- 9.2 Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** las áreas donde se ejecutarán **LAS OBRAS**, según corresponda conforme a este Contrato.
- 9.3 **CUMBRES DEL SUR** concederá el derecho de ingreso a la Unidad y al Sitio a **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas (siempre que cuente previamente con la autorización de **CUMBRES DEL SUR**, según lo dispuesto en el presente Contrato) y todo el equipo que sea necesario a fin de ejecutar **LAS OBRAS** del presente Contrato. Si **CUMBRES DEL SUR** no es la propietaria del predio donde se deba ejecutar **LAS OBRAS**, **CUMBRES DEL SUR** deberá obtener los permisos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para que **EL CONTRATISTA** ingrese al sitio y pueda ejecutar **LAS OBRAS**. Por razones de seguridad, **EL CONTRATISTA** se encuentra en la obligación de proporcionar a **CUMBRES DEL SUR** un listado de todas las personas que requerirán acceder al área a efectos de ejecutar **LAS OBRAS** materia del presente Contrato, a fin de otorgar los derechos de ingreso correspondientes. **CUMBRES DEL SUR** estará facultada para realizar entregas parciales del Sitio al **CONTRATISTA**, en caso sea necesario.
- 9.4 Designar a un **COORDINADOR DEL CONTRATO**, quien administrará, inspeccionará y verificará la correcta ejecución de **LAS OBRAS** y el cumplimiento del Contrato, y será, además, el único representante ante **EL CONTRATISTA** para absolver cualquier consulta referente al Contrato.
- 9.5 Brindar el apoyo y cooperación que el Contratista razonablemente solicite.
- 9.6 Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** por **LAS OBRAS** ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
- 9.7 En ejercicio de su facultad de inspección y verificación, realizar levantamiento de información de control en forma periódica para verificar que **LAS OBRAS** se estén ejecutando de acuerdo a los programas señalados.

l



- 9.8. Asumir el costo de las atenciones médica de urgencia/emergencia para los trabajadores que **EL CONTRATISTA** designe para la ejecución del presente Contrato, cuando éstos se encuentren realizando labores en la Unidad.

CLÁUSULA DÉCIMA **INDEMNIDAD**

- 10.1 **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener indemne a **CUMBRES DEL SUR**., en todo momento, contra toda pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que haya sufrido esta última, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones en virtud de **EL CONTRATO** por parte de **EL CONTRATISTA** o de su Personal, incluyendo a mero título enunciativo:
- a. Toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por un tercero con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o del Personal; o
 - b. Todo reclamo formulado por el Personal o por cualquier organismo público, entidad sindical y/o división de seguridad social, otras autoridades de aplicación o terceros debido al incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones legales (tributarias, laborales, de seguridad social, infracciones administrativas como licencias, permisos, autorizaciones, etc.), así como el pago de remuneraciones y demás beneficios del personal.
 - c. La violación o incumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional en minería.
 - d. Enfermedades, daños o lesiones de su Personal, así como daños a los bienes de **CUMBRES DEL SUR** o de terceros.

En caso de que **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** sea demandada por cualquier trabajador de **EL CONTRATISTA** o por cualquier tercero por obligaciones o responsabilidades que conforme al presente Contrato son de cargo de **EL CONTRATISTA**, corresponderá que **EL CONTRATISTA** salga a juicio asumiendo su responsabilidad y excluyendo a **CUMBRES DEL SUR**, o en su defecto se continuará el juicio asumiendo la representación procesal de **CUMBRES DEL SUR**, los honorarios respectivos y sobre todo las consecuencias económicas que pudieran derivarse de tal proceso, ya sea sufragando el importe que el Poder Judicial pudiera ordenar pagar a **CUMBRES DEL SUR** o reembolsándole el importe que **CUMBRES DEL SUR** se viera obligada a pagar.

Sin embargo, **EL CONTRATISTA** no será responsable por las pérdidas o daños atribuibles a la culpa grave de **CUMBRES DEL SUR**, sus empleados o representantes.

- 10.2 El compromiso de **EL CONTRATISTA** de mantener indemne a **CUMBRES DEL SUR** conforme a **EL CONTRATO** es una obligación permanente e independiente de las demás obligaciones de **EL CONTRATISTA**, y Continuará vigente después de la finalización de **EL CONTRATO**.
- 10.3 El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones a su cargo será causal suficiente de la resolución de **EL CONTRATO**; sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** asuma la responsabilidad del pago total de multas y/o indemnizaciones a que hubiere lugar, sean impuestas por cualquier autoridad judicial, municipal y/o administrativa en resolución firme como producto de incumplimientos de normas ambientales, de seguridad y salud ocupacional en minería, daños a terceros, accidentes fatales u otros conceptos, aunque se ordene expresamente en la resolución y/o en el acto administrativo correspondiente que el pago de dichas multas y/o indemnizaciones sea efectuado por **CUMBRES DEL SUR** o de manera solidaria entre ambas partes contratantes, de acuerdo a la legislación aprobada y vigente durante la etapa de ejecución de **EL CONTRATO**.
- 10.4 **EL CONTRATISTA** asume la exclusiva responsabilidad por los daños, materiales o personales, que los terceros de los cuales se valga para la prestación de los Servicios pudiera causar, en ejercicio u ocasión de la prestación de los Servicios, a **CUMBRES DEL SUR**, sus empleados o a terceros.
- 10.5 **EL CONTRATISTA** libera expresa y definitivamente a **CUMBRES DEL SUR** de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente los terceros de los cuales se valga para la prestación de

l



los Servicios, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA **OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO**

- 11.1 **CUMBRES DEL SUR** designará a un **COORDINADOR DEL CONTRATO**, a efectos de que éste se encargue de la supervisión e inspección de **LAS OBRAS**. El reemplazo temporal o permanente del **COORDINADOR DEL CONTRATO**, deberá comunicarse por escrito a **EL CONTRATISTA** con tres (3) días de anticipación. El **COORDINADOR DEL CONTRATO** deberá estar en el lugar de ejecución de **LAS OBRAS** y su ausencia no podrá de manera alguna demorar **LAS OBRAS**, salvo casos en que su presencia sea estrictamente necesaria como son los casos de instrucciones de cambios, aprobaciones, pruebas, etc.
- 11.2. Las Partes acuerdan que la función de **COORDINADOR DEL CONTRATO** podrá recaer en una persona natural o jurídica ajena a **CUMBRES DEL SUR**.
- 11.3. El **COORDINADOR DEL CONTRATO** se desempeñará como coordinador de la ejecución de **LAS OBRAS** y su función será verificar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a **EL CONTRATISTA**, aquellas inherentes a esta función y las definidas en la presente cláusula.
- 11.4. El **COORDINADOR DEL CONTRATO** realizará los servicios de administración del presente Contrato, quien a su vez queda autorizado para supervisar el trabajo de **EL CONTRATISTA**, con facultad para comunicar las modificaciones al alcance de los trabajos que se requieran realizar mediante la emisión de Ordenes de Cambio, y en general todo lo relacionado con el presente Contrato. En relación a la emisión de las Ordenes de Cambio, para que éstas tengan plena validez y eficacia, las Partes deberán suscribir, en señal de aceptación, una adenda mediante la cual acepten lo detallado en la respectiva Orden de Cambio, donde dejarán constancia, de ser el caso, de las modificaciones al cronograma de la ejecución de **LAS OBRAS**, así como, al valor de **LAS OBRAS** acordado por las Partes en el presente Contrato.
- El **COORDINADOR DEL CONTRATO** no tendrá la potestad de modificar el Contrato.
- El **COORDINADOR DEL CONTRATO** no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- Ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del **COORDINADOR DEL CONTRATO** (incluida la no desaprobación) eximirá al **CONTRATISTA** de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos.
- 11.5. Además el **COORDINADOR DEL CONTRATO** está obligado a:
- a) Efectuar anotaciones y observaciones en el Cuaderno de Obra.
 - b) Convocar y coordinar reuniones en obra con **EL CONTRATISTA**, incluyendo de ser necesario a los distintos sub contratistas, de haber sub contratistas autorizados expresamente por **CUMBRES DEL SUR**.
 - c) Revisar en los plazos previstos las solicitudes que presente **EL CONTRATISTA**.
 - d) Supervisar el avance de las obras, recibirlas una vez terminadas y suscribir los documentos pertinentes.
 - e) Revisar y aprobar las valorizaciones de encontrarlas conformes, presentadas por **EL CONTRATISTA**.
 - f) Revisar, aprobar y gestionar, de encontrarlos conformes, los adicionales que pudiese presentar **EL CONTRATISTA**, mediante Ordenes de Cambio
 - g) No dilatar sus aprobaciones ni pronunciamientos y actuar independientemente de la toma de decisiones para la ejecución de las obras de acuerdo a las Buenas Prácticas de Coordinación.
 - h) Revisar los planos y demás documentos del expediente técnico e informar a **EL CONTRATISTA** y **CUMBRES DEL SUR** acerca de cualquier error u omisión en ellos.
 - i) Verificar la calidad de los Equipos y Materiales utilizados y/o incorporados a **LAS OBRAS**. Podrá exigir el retiro de **LAS OBRAS**, por cuenta del **CONTRATISTA**, de los Materiales y/o Equipos rechazados.



- j) Absolver las consultas, interpretando los planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con LAS OBRAS.
- 11.6. No obstante las atribuciones que el COORDINADOR DE CONTRATO tendrá conforme a la presente cláusula, queda entendido que (i) salvo instrucciones que provengan directamente de CUMBRES DEL SUR, el COORDINADOR DE CONTRATO será el único agente supervisor que podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA; y en caso de discrepancias entre las instrucciones de este y aquellas que hubieran sido dadas directamente por CUMBRES DEL SUR, prevalecerán las de esta última; y (ii) El COORDINADOR DE CONTRATO no tendrá la facultad de relevar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones previstas en el presente Contrato.

La supervisión o inspección de las Labores y las Obras por CUMBRES DEL SUR o por el COORDINADOR DE CONTRATO no podrán ser interpretadas como una aprobación de cualquier parte de LAS OBRAS, o como una garantía respecto de la seguridad, durabilidad, confiabilidad o conveniencia de cualquier parte de LAS OBRAS.

La omisión en desaprobado cualquier trabajo, materiales o demás no podrá ser considerada como una aprobación a los mismos, por lo que no perjudicarán el derecho de CUMBRES DEL SUR de rechazar tal trabajo, material u otro.

- 11.7. Instrucciones: CUMBRES DEL SUR y el COORDINADOR DE CONTRATO podrán emitir instrucciones al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato. Las instrucciones deberán ser efectuadas por escrito y deberán indicar la obligación a la cual se refiere y la cláusula del Contrato en la cual aquella se encuentra regulada. Si una instrucción constituye o da lugar a un Cambio I, éste deberá ser aprobado por CUMBRES DEL SUR y según lo establecido en la cláusula Décimo Séxta.

El CONTRATISTA deberá cumplir las instrucciones dadas por CUMBRES DEL SUR y por el COORDINADOR DE CONTRATO.

- 11.8. Decisiones: CUMBRES DEL SUR o EL COORDINADOR DE CONTRATO deberán notificar al CONTRATISTA cada decisión que adopten en virtud a lo establecido en el presente numeral. El CONTRATISTA deberá proceder con arreglo a los acuerdos o decisiones adoptadas por CUMBRES DEL SUR o EL COORDINADOR DE CONTRATO.
- 11.9. Discusión con respecto a las Decisiones de CUMBRES DEL SUR y/o EL COORDINADOR DE CONTRATO: Si el CONTRATISTA discute o cuestiona alguna decisión adoptada por CUMBRES DEL SUR y/o EL COORDINADOR DE CONTRATO según el numeral 11.8, el CONTRATISTA deberá entregar una notificación a CUMBRES DEL SUR y/o a EL COORDINADOR DE CONTRATO, según corresponda, señalando los motivos de su cuestionamiento, dentro de los diez (10) Días Calendario luego de recibir la decisión.

CUMBRES DEL SUR y/o EL COORDINADOR DE CONTRATO, según sea el caso, confirmará, revocará o variará dicha decisión exponiendo sus razones, para lo cual enviará al CONTRATISTA una notificación dentro de los diez (10) Días Calendario siguientes a la fecha en que reciba la notificación a que se refiere el párrafo precedente.

La discrepancia en alguna decisión emitida por parte de CUMBRES DEL SUR y/o EL COORDINADOR DE CONTRATO no le da derecho al CONTRATISTA a paralizar los trabajos o incumplir las decisiones de CUMBRES DEL SUR, las que prevalecerán en caso de discrepancia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS

- 12.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir, y a asegurarse que su Personal que viaje al Sitio, o a las zonas de influencia, cumpla, con las políticas y estándares de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y relaciones comunitarias de **CUMBRES DEL SUR**, y todas las Leyes Aplicables vigentes.



- 12.2 **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** se reserva el derecho de paralizar el trabajo en el Sitio y retirar a cualquiera de los miembros de **EL CONTRATISTA** si algún representante autorizado de **CUMBRES DEL SUR** observa que no se están cumpliendo con las políticas y/o los procedimientos de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y/o relaciones comunitarias de **CUMBRES DEL SUR**. **CUMBRES DEL SUR** no asumirá ningún costo relacionado a la suspensión del servicio o demoras por esta causa. Se podrá reiniciar el servicio sólo cuando se implementen procedimientos a satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**.

No obstante lo anterior, el incumplimiento de las políticas y estándares de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de **CUMBRES DEL SUR** y/o de cualquier ley aplicable, se considera un incumplimiento grave, que puede generar daños irreversibles a **CUMBRES DEL SUR**, y será causal suficiente de la resolución inmediata del presente contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

Además, **EL CONTRATISTA** deberá asumir la responsabilidad del pago total de multas y/o indemnizaciones a que hubiere lugar, ya sean impuestas por cualquier autoridad judicial, municipal y/o administrativa en resolución firme como producto de incumplimientos de normas ambientales, de seguridad e higiene minera, daños a terceros, accidentes fatales u otros conceptos generados por el actuar de **EL CONTRATISTA**; aunque se ordene expresamente en la resolución y/o en el acto administrativo correspondiente que el pago de dichas multas y/o indemnizaciones sea efectuado por **CUMBRES DEL SUR** o de manera solidaria entre ambas partes contratantes, de acuerdo a la legislación aprobada y vigente durante la etapa de ejecución del presente contrato.

Finalmente, ante cualquier impacto o afectación al medio ambiente generado por **EL CONTRATISTA**, éste será responsable de ejecutar los análisis necesarios, las medidas de mitigación, seguimiento del caso, remediación y/o compensación según sea necesario y acordado con **CUMBRES DEL SUR**.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- 12.3 No se permitirá a **EL CONTRATISTA** dar inicio a los trabajos a menos que los requisitos de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente hayan sido cumplidos.
- 12.4 **EL CONTRATISTA** deberá asegurarse que sus empleados y consultores independientes tengan los exámenes médicos anuales que les permitan trabajar en el Sitio sin riesgo para su salud y seguridad, conforme lo establece la normatividad vigente. Igualmente, asegurarse que tales empleados se someterán a cualquier otro examen médico que **CUMBRES DEL SUR** le solicite a **EL CONTRATISTA**, a costa de éste último y siempre que esté vinculado al presente contrato.
- 12.5 Todo el Personal de **EL CONTRATISTA** asignado al Sitio, deberá asistir a las charlas de inducción organizadas por **CUMBRES DEL SUR** antes del ingreso al sitio, así como otros cursos de entrenamiento organizado por **CUMBRES DEL SUR**.
- 12.6 **EL CONTRATISTA** se obliga a hacer de conocimiento de **CUMBRES DEL SUR** todo accidente o hecho relativo a la seguridad y medio ambiente referidos en la presente cláusula en que se vea involucrado su personal en la ejecución de los servicios contratados, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, estando obligado a comunicarlo al representante de **CUMBRES DEL SUR** en LA UNIDAD en un plazo no mayor de dos (02) horas después de ocurrido los hechos, debiendo formalizar dicha comunicación por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas.
- 12.7 Para efectos de la estadística que está obligada a llevar **CUMBRES DEL SUR**, **EL CONTRATISTA** reportará a **CUMBRES DEL SUR** mediante correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes a la culminación de cada mes calendario, el detalle de las horas hombre trabajadas en la ejecución de los Servicios.
- 12.8 **EL CONTRATISTA** declara conocer las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2016-EM, y en la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; así como, todas aquellas normas legales aplicables,



asegurando para ello su adaptabilidad y capacidad para cumplirlas y hacerlas cumplir por el personal a su cargo, de manera integral y sostenida

MEDIO AMBIENTE

- 12.9 **EL CONTRATISTA** no impactará o afectará el medio ambiente en el Sitio o en tránsito hacia el Sitio. Durante la prestación de los Servicios, el área del Sitio deberá ser mantenida libre de todo material de desecho o residuo, y al término del trabajo, se deberá dejar el Sitio limpio a satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**. Asimismo informará inmediatamente a **CUMBRES DEL SUR** sobre cualquier incidente que pudiera afectar en forma adversa el medio ambiente. Si este informe es oral, éste deberá ser seguido de un informe escrito detallado dentro de 24 horas.
- 12.10 **EL CONTRATISTA** será responsable de la preservación del medio ambiente en el área y con relación a las obras y/o trabajos que de algún modo estén vinculados con **CUMBRES DEL SUR** no pudiendo en consecuencia realizar operaciones, obras, hechos o acciones que impliquen directa e indirectamente daño al medio ambiente.
- 12.11 **EL CONTRATISTA** declara conocer y deberá respetar toda legislación y normatividad peruana sobre los asuntos ambientales, así como las políticas ambientales, procedimientos y compromisos de **CUMBRES DEL SUR** y actuará con criterio proteccionista donde esta reglamentación no exista, en concordancia con la política expresa de **CUMBRES DEL SUR** respecto del medio ambiente.
- 12.12 Durante la prestación de los Servicios, **EL CONTRATISTA** deberá tratar y disponer los residuos peligrosos y no peligrosos, sólidos y líquidos, en conformidad con el procedimiento creado por **CUMBRES DEL SUR** para tal fin.
- 12.13 A requerimiento de **CUMBRES DEL SUR**, **EL CONTRATISTA** dispondrá que sus colaboradores participen en las charlas de medio ambiente que se realicen en el sitio.

RELACIONAMIENTO COMUNITARIO

- 12.14 Es obligación de **EL CONTRATISTA** y del personal que utilice para la ejecución de **LAS OBRAS**, tener el máximo cuidado en las relaciones con las autoridades locales, comunales y las personas que vivan y/o se encuentren en el área de influencia, quedando claramente establecido que ni **EL CONTRATISTA** ni el personal antes indicado, tendrán absolutamente ninguna facultad para ejercer la representación de **CUMBRES DEL SUR** o actuar en nombre de ésta, salvo que sea autorizado expresamente y por escrito para esos efectos de manera previa.
- 12.15 Queda expresamente establecido -para efectos de la prestación de los Servicios materia del presente contrato- que **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a cumplir con las instrucciones, procedimientos, políticas y líneas directrices que imparta **CUMBRES DEL SUR** sobre las relaciones con las Comunidades Campesinas del entorno del Sitio, de tal forma que el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** no afecte o perturbe la relación pacífica y armoniosa con dichas Comunidades Campesinas.
- 12.16 Asimismo, en todos los trabajos, servicios y actividades que se realicen conforme al presente contrato, **EL CONTRATISTA** se encuentra obligada a evitar o reducir, en la medida de sus posibilidades, la ocurrencia de impactos socioeconómicos en las Comunidades Campesinas del entorno del Sitio, motivo por el cual utilizará su mejor conducta y conocimientos a fin de no afectar el entorno donde se prestarán los Servicios y/o no causar alteraciones, inconvenientes y/o efectos adversos en la cultura y en las actividades propias de las referidas Comunidades Campesinas.

RETIRO DEL SITIO

- 12.17 No obstante cualquier otro término del **CONTRATO**, en caso de incumplimiento del presente Artículo y en tanto sea aplicable, **CUMBRES DEL SUR** puede:
- a. Requerir a **EL CONTRATISTA**, al Personal de **EL CONTRATISTA** y/o a cualquier otra



- persona que se retire del Sitio inmediatamente; y;
- b. Requerir a **EL CONTRATISTA** y/o a cualquier miembro de su Personal a retirar del Sitio cualquier material o sustancia, incluyendo cualquier Sustancia Peligrosa llevada al Sitio por **EL CONTRATISTA** y/o por cualquier miembro de su Personal, a costo de **EL CONTRATISTA**; y
 - c. **EL CONTRATISTA** se asegurará, a su propio costo, que tal solicitud sea cumplida inmediatamente y que se tome toda acción posible para asegurar la protección y seguridad de todos los trabajos, el personal y el ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

COBRO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS A EL CONTRATISTA, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE EL CONTRATISTA

En caso se notifique a **CUMBRES DEL SUR** mandatos de embargo como consecuencia de acciones y/o procesos judiciales y/o administrativos, seguidos en contra de **EL CONTRATISTA**, se procederá a cobrar a éste último, los gastos administrativos que irroguen su tramitación correspondiente, los mismos que serán determinados por **CUMBRES DEL SUR**.

Asimismo en caso de incumplimiento o de la verificación de un atraso por parte de **EL CONTRATISTA** respecto de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social para con sus trabajadores (remuneraciones, compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, aportes a Essalud, etc.), **EL CONTRATISTA** autoriza a **CUMBRES DEL SUR** para retener de los Estados de Pago pendientes a su favor, el importe que sea necesario para cubrir el pago de las obligaciones antes referidas, así como para efectuar por cuenta de **EL CONTRATISTA** dichos pagos, del importe retenido en los Estados de Pago y/o fondos de garantía, no requiriéndose en consecuencia otra autorización que la pactada en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA **AUDITORÍA**

- 14.1 **CUMBRES DEL SUR** se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y previsional concerniente al personal asignado para la ejecución de **LAS OBRAS**. Para tal efecto, previa coordinación con **EL CONTRATISTA**, **CUMBRES DEL SUR** podrá efectuar auditorías, que permitan conocer la situación de **EL CONTRATISTA** relacionada exclusivamente con **LAS OBRAS** contratadas, siendo de cuenta y costo de **CUMBRES DEL SUR** dichas auditorías.
- 14.2 Asimismo, **CUMBRES DEL SUR** podrá ejercer una permanente supervisión de los servicios y estará facultada para inspeccionar las instalaciones que le han sido entregadas a **EL CONTRATISTA** y comprobar que se cumple lo acordado por las partes, así como las normas vigentes. De comprobarse que **EL CONTRATISTA** no cumple con el Contrato este último hará las correcciones del caso en el más breve plazo, sin perjuicio del derecho de **CUMBRES DEL SUR** de resolver el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA **OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR**

- 15.1 **EL CONTRATISTA** deberá mantener en obra durante la ejecución de **LAS OBRAS** a un **ADMINISTRADOR**, de reconocida competencia profesional, quien estará secundado por personal técnico calificado y experimentado en los servicios contratados. Todo el personal estará sujeto a la exclusiva subordinación de **EL CONTRATISTA**.
- 15.2. El **ADMINISTRADOR** es el responsable de la dirección técnica y administrativa de **LAS OBRAS**, de acuerdo a lo pactado en este instrumento y las normas de seguridad y medio ambiente.
- 15.3. El **ADMINISTRADOR**, por su sola designación, representa a **EL CONTRATISTA**, para los efectos ordinarios de **LAS OBRAS** no estando facultado a pactar modificaciones al Contrato, ni a las especificaciones técnicas.



- 15.4. El **ADMINISTRADOR** será la única persona autorizada de **EL CONTRATISTA**, para hacer las anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Obra.
- 15.5. El **ADMINISTRADOR** está obligado a asistir a todas las reuniones semanales que el **COORDINADOR DEL CONTRATO** convoque, a fin de llevar una coordinación estrecha sobre la marcha de **LAS OBRAS**.
- 15.6. El **ADMINISTRADOR** y los puestos que **EL CONTRATISTA** designe como personal clave para la ejecución de **LAS OBRAS**, de acuerdo al Anexo C de la Hoja de Información del Contrato, no podrán ser modificados sin previa autorización escrita del **COORDINADOR DEL CONTRATO**.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LAS OBRAS**

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

- 16.1 **LAS OBRAS** estarán sometidas durante su ejecución a la Inspección y Verificación permanente por el **COORDINADOR DEL CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR**, quien la representará y será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de **LAS OBRAS** y del cumplimiento del Contrato.
- 16.2. El **COORDINADOR DEL CONTRATO** inspeccionará y verificará la ejecución de **LAS OBRAS** y tendrá autoridad para suspender o rechazar los trabajos, materiales y otros cuando fuera necesario, para asegurar la adecuada ejecución de **LAS OBRAS**.

En consecuencia **CUMBRES DEL SUR**, a través del **COORDINADOR DEL CONTRATO** cuando corresponda, comunicará a **EL CONTRATISTA** la inmediata suspensión de los trabajos a causa de construcción defectuosa de **LAS OBRAS**, incumplimiento de las especificaciones técnicas o deficiencia del equipo utilizado. En este caso es obligación de **EL CONTRATISTA** la subsanación del defecto a su costo, sin que esto importe una modificación del cronograma. Igualmente, si en cualquier fecha, durante el avance de **LAS OBRAS**, apareciera algún error de posición, niveles, dimensiones o alineamiento de alguna parte de **LAS OBRAS**, **EL CONTRATISTA** procederá a rectificar tal error a total satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**. Los gastos que deriven de estas correcciones, tales como mayores costos de utilización de materiales y equipos, retrasos en el Cronograma de Ejecución de Obras y otros serán asumidos en su integridad por **EL CONTRATISTA**.

- 16.3. **EL CONTRATISTA** obligatoriamente deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de **CUMBRES DEL SUR** para la revisión del avance de las obras que están en ejecución e inspeccionar que se cumpla con lo establecido en el presente Contrato.

CONDICIONES FÍSICAS IMPREVISIBLES:

- 16.4 Para efectos del presente Contrato:
 - a) Se considerará que el **CONTRATISTA** ha obtenido toda la información necesaria relacionada con los riesgos, contingencias y otras circunstancias razonablemente previsibles, en base a la información suministrada por **CUMBRES DEL SUR**, que puedan influir o afectar a **LAS OBRAS**.
 - b) El **CONTRATISTA** declara que ha inspeccionado el lugar de ejecución de las Obras y sus características, sus accesos, posible ubicación de frentes de trabajo y almacenes, fuentes de materiales como agua, arena, piedra y que ha identificado los requerimientos, dificultades, clima, contingencias y riesgos en la ejecución de los trabajos en atención a la información proporcionada por **CUMBRES DEL SUR**, estando familiarizado con las condiciones del lugar de ejecución de **LAS OBRAS** y las características que sobre dicho lugar han sido establecidas. En tal sentido, cualquier riesgo que hubiera sido advertido en la información suministrada por **CUMBRES DEL SUR** al **CONTRATISTA** y que pudiera verificarse una vez iniciadas las Obras, no podrá ser invocado por éste para efectuar algún reclamo ante



CUMBRES DEL SUR o para alegar el incumplimiento tardío, parcial o defectuoso de las obligaciones que asume frente a CUMBRES DEL SUR con la suscripción del presente CONTRATO.

- c) Con la firma del Contrato, el CONTRATISTA acepta la responsabilidad total de cualquier dificultad y Costo en la correcta terminación de las Obras que sea razonablemente previsible.
 - d) El Precio del Contrato no se ajustará debido a dificultades o Costos razonablemente previsibles, según lo expresamente contemplado en el presente numeral.
- 16.5 Limitación de interferencias: El CONTRATISTA no interferirá innecesariamente con el acceso, uso y ocupación de cualquier acceso, carretera o camino peatonal, ya sean públicos o estén en posesión de CUMBRES DEL SUR o de otros. De igual manera, el CONTRATISTA reconoce la posibilidad de que otros contratistas estén realizando trabajos en zonas adyacentes al Sitio, por tanto no deberá interferir con dichos trabajos y se responsabilizará por cualquier daño causado a los mismos ya sea por acción directa o indirecta de personal y/o equipos a su cargo.

RECLAMOS DEL CONTRATISTA

- 16.6 Si el CONTRATISTA considera que tiene derecho a cualquier ampliación del Plazo de Ejecución de Obras o cualquier pago adicional, enviará una notificación al COORDINADOR DE CONTRATO con copia al ADMINISTRADOR DE CONTRATOS en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará a más tardar diez (10) días después de que el CONTRATISTA tome conocimiento, o hubiera debido tomar conocimiento, de dicho evento o circunstancia.
- 16.7 Si el CONTRATISTA no notifica su intención de presentar un reclamo dentro de dicho plazo de diez (10) días indicados en el numeral precedente, CUMBRES DEL SUR dará trámite a ninguna notificación de ampliación del Plazo de Ejecución de Obras ni se evaluará el derecho del CONTRATISTA a recibir pagos adicionales y CUMBRES DEL SUR de cualquier responsabilidad vinculada con la notificación del reclamo.
- 16.8 El CONTRATISTA mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Sitio o en otro lugar aceptable para el COORDINADOR DE CONTRATO. Sin admitir la responsabilidad de CUMBRES DEL SUR, el COORDINADOR DE CONTRATO podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo al presente numeral seguir de cerca y ordenar al CONTRATISTA que mantenga registros actualizados adicionales. El CONTRATISTA permitirá al COORDINADOR DE CONTRATO verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al COORDINADOR DE CONTRATO.
- 16.9 Dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la presentación formal de la notificación de solicitud de ampliación de plazo y/o pago adicional por parte del éste enviará al COORDINADOR DE CONTRATO con copia al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el Reclamo Sustentado, el cual contendrá toda la información y/o documentación complementaria que del fundamente dicho y/o de la prórroga del plazo y/o pago adicional exigidos.
- 16.10 Sólo podrá proceder la ampliación del Plazo de Ejecución si la Ruta Crítica del Cronograma Contractual, aprobado por CUMBRES DEL SUR, se ve afectada, lo que debe ser debidamente sustentado y demostrado por el CONTRATISTA. El reconocimiento de costos adicionales sólo podrá corresponder si la afectación de la Ruta Crítica obedece a causas imputables a CUMBRES DEL SUR.
- 16.11 Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que reciba el Reclamo Sustentado, el COORDINADOR DE CONTRATO responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. Sin perjuicio de lo antes indicado, El COORDINADOR DE CONTRATO podrá solicitar información adicional que considere necesaria, a fin de poder, dar su respuesta sobre el Reclamo presentado por el CONTRATISTA, para lo cual EL CONTRATISTA tendrá hasta dos (2) días para presentar la información solicitada por el COORDINADOR DEL

l



CONTRATO. . La demora por parte del CONTRATISTA de entregar la información solicitada en el plazo antes establecido, o ante la negativa del CONTRATISTA de sustentar apropiadamente su reclamo, podrá ser causal de la negación de la aprobación del reclamo presentado..

RECLAMOS DE CUMBRES DEL SUR

- 16.12 : Si CUMBRES DEL SUR se considera con derecho a la interposición de cualquier reclamo según lo establecido en el presente Contrato, CUMBRES DEL SUR presentará tal reclamo por escrito al CONTRATISTA, adjuntado información detallada que fundamente su reclamo.
- 16.13 La información detallada a que se refiere el párrafo anterior debe especificar las condiciones u otras razones en que se basa el reclamo, e incluirá la justificación de la ampliación del Periodo de Responsabilidad por Defectos de la Ejecución de la OBRA a la que CUMBRES DEL SUR se considere con derecho, de ser el caso. El CONTRATISTA contará con un plazo de quince (15) días para responder el reclamo de CUMBRES DEL SUR .
- 16.14 CUMBRES DEL SUR y el CONTRATISTA, con la participación del COORDINADOR DE CONTRATO, evaluarán conjuntamente la procedencia o no del reclamo y determinarán, de ser el caso, las medidas que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, las cuales podrán incluir, entre otras: (i) el importe que el CONTRATISTA deberá pagar a CUMBRES DEL SUR , (ii) los Cambios que deberán ser efectuados por el CONTRATISTA bajo su cuenta y riesgo, y/o (iii) la ampliación del Periodo de Responsabilidad por Defectos.
- 16.15 Cualquier importe adeudado a CUMBRES DEL SUR en aplicación de los numerales precedentes (16.12, 16.13 y 16.14) podrá ser deducido por CUMBRES DEL SUR de las Valorizaciones que deban ser pagadas al CONTRATISTA.

CAMBIOS, AJUSTES Y ADICIONALES

- 16.16 Durante la etapa de ejecución de la OBRA, CUMBRES DEL SUR podrá, por medio de una Orden de Cambio instruir al CONTRATISTA para que altere, enmiende, omita, añada o varíe cualquier alcance de las Obras. Dicha facultad de CUMBRES DEL SUR deberá darse indefectiblemente antes de la emisión del Certificado Final de Conformidad de Obra. Asimismo, EL CONTRATISTA podrá realizar una solicitud de cambio conforme a lo estipulado en los numerales siguientes en lo que corresponda.
- 16.17 El CONTRATISTA no deberá alterar o variar los alcances de las Obras, excepto cuando dicha variación se efectúe de acuerdo a una Orden de Cambio aprobada por CUMBRES DEL SUR . El CONTRATISTA podrá, sin embargo, proponer en cualquier momento variaciones de los alcances de la OBRA a CUMBRES DEL SUR , para lo cual deberá presentar una Solicitud de Orden de Cambio, la misma que deberá estar debidamente sustentada, incluyendo los costos y plazos que demande dicha variación.
- 16.18 El CONTRATISTA podrá presentar al COORDINADOR DE CONTRATO solicitudes de Cambio en caso hubiera identificado alguna condición que genere un impacto en sus Costos y/o en la Ruta Crítica. La sola presentación de tal solicitud por parte del CONTRATISTA no representará compromiso alguno de aceptación u aprobación por parte de CUMBRES DEL SUR .
- 16.19 Formulada la solicitud del CONTRATISTA, el COORDINADOR DE CONTRATO tendrá diez (10) días para pronunciarse sobre su aceptación. En caso dicho pronunciamiento sea negativo, LAS OBRAS se ejecutarán conforme a lo señalado en el presente Contrato, sin modificación alguna.
- 16.20 En caso el COORDINADOR DE CONTRATO requiera la presentación de información adicional vinculada a la materia objeto de pronunciamiento de acuerdo con la presente cláusula, deberá solicitarla por una sola vez en un plazo máximo de cinco (05) Días, contados desde la fecha de presentación de la solicitud original del CONTRATISTA. En tal caso, el referido plazo de evaluación de diez (10) días Calendario comenzará nuevamente a computarse desde la fecha de presentación de la información adicional solicitada.



- 16.21 El COORDINADOR DE CONTRATO, podrá solicitar al CONTRATISTA los ajustes de su propuesta que pudieran haber sido observados, lo que deberá ser subsanado por el CONTRATISTA en un plazo no mayor de cinco (05) días. Dentro de los cinco (05) días siguientes de recibida la subsanación, el COORDINADOR DE CONTRATO emitirá su recomendación al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para que emita su pronunciamiento respecto a la aprobación de la modificación presentada por el CONTRATISTA. La recomendación del COORDINADOR DE CONTRATO no obliga a CUMBRES DEL SUR a aprobar el cambio propuesto.

CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA **DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

- 17.1 Todas las comunicaciones deberán ser enviadas a los representantes técnico-administrativos designados por las Partes.
- 17.2 Con la finalidad de establecer coordinaciones de manera fluida y eficiente, **CUMBRES DEL SUR** estará representada por el **COORDINADOR DEL CONTRATO** y **EL CONTRATISTA** por el **ADMINISTRADOR**.
- 17.3 Cuando **EL COORDINADOR DEL CONTRATO** o el **ADMINISTRADOR** se ausenten, deberá quedar debida y provisionalmente designado en su reemplazo un profesional con igual nivel de facultades, autoridad y poder de decisión.
- 17.4. El **COORDINADOR DEL CONTRATO** y el **ADMINISTRADOR** deberán tener mutua cooperación y resolver situaciones que puedan surgir en relación con el desarrollo de **LAS OBRAS**.
- 17.5. **EL CONTRATISTA** prestará al **COORDINADOR DEL CONTRATO** todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA **CUADERNO DE OBRA**

- 18.1 **EL CONTRATISTA** deberá abrir un Cuaderno de Obra en el que se anoten las incidencias en la ejecución de los servicios. Este Cuaderno se abrirá con el Acta de Entrega del Terreno y será llevado de acuerdo a las buenas prácticas de administración de obras.
- 18.2. Se anotará obligatoriamente todas las ocurrencias propias de las actividades y cualquier otra ocurrencia extraordinaria relacionada con las mismas, así como las observaciones efectuadas por el **COORDINADOR DEL CONTRATO** o el **ADMINISTRADOR**.
- 18.3. Será firmado por el **COORDINADOR DEL CONTRATO** y el **ADMINISTRADOR**, quien actuará como Jefe de **LAS OBRAS** o en su ausencia por un ingeniero autorizado para tal efecto, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- 18.4. Deberá contar con páginas numeradas correlativamente, en original y dos copias, correspondiendo la primera copia a **CUMBRES DEL SUR** y la segunda a **EL CONTRATISTA**. Al término del Contrato, el original del Cuaderno de Obra será entregado a **CUMBRES DEL SUR**.
- 18.5. Será visado y sellado en todas sus páginas tanto por el **COORDINADOR DEL CONTRATO** como por el **ADMINISTRADOR**.
- 18.6. Todas las anotaciones consignadas en el Cuaderno de Obra, servirán para evaluar la ejecución de las obras pactadas y programadas. Cualquier reclamo será absuelto conforme a lo anotado en dicho Cuaderno.
- 18.7. El original del Cuaderno de Obra permanecerá en todo momento en Obra, bajo custodia y responsabilidad del **ADMINISTRADOR** y a disposición permanente e inmediata del **COORDINADOR DEL CONTRATO**, hasta la recepción final de **LAS OBRAS**, quedando a partir de ese entonces bajo custodia de **CUMBRES DEL SUR**.



CLÁUSULA DECIMA NOVENA **CONFIDENCIALIDAD**

- 19.1 **EL CONTRATISTA** y el personal designado por éste en la ejecución del presente Contrato, mantendrán la confidencialidad de la información proporcionada por **CUMBRES DEL SUR** y la obtenida durante la prestación de sus servicios, quedando expresamente prohibida la divulgación a terceros de dicha información, incluso después de haber concluido el presente Contrato, bajo responsabilidad, por daños y perjuicios que pudiera causar su infidencia. La información a la que se hace referencia puede ser:
- Planos de labores, ingeniería y cualquier plano generado por **CUMBRES DEL SUR**.
 - Documentos en general generados por **CUMBRES DEL SUR** o que se encuentran bajo su custodia.
 - Todo tipo de información verbal recibida por parte de personal de **CUMBRES DEL SUR** referida a los temas contemplados en los documentos anteriores.
- 19.2. El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de lo establecido en la presente cláusula facultará a **CUMBRES DEL SUR** a resolver automáticamente el presente Contrato y a exigir a **EL CONTRATISTA** la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.
- 19.3. No obstante, las Partes acuerdan que la siguiente información no deberá ser considerada como confidencial:
- Información que sea de dominio público con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Contrato;
 - Información que, tras haber sido revelada sin infringir lo dispuesto en la presente cláusula, sea de dominio público;
 - Información cuya revelación haya sido autorizada por escrito por parte de **CUMBRES DEL SUR**, y/o;
 - Información que alguna de las Partes hayan tenido que revelar como consecuencia de la orden imperativa de una autoridad peruana competente, cuya oposición no pueda obtenerse legalmente.

CLÁUSULA VIGESIMA **CESION DE POSICIÓN CONTRACTUAL O SUBCONTRATACIÓN**

- 20.1 Salvo autorización previa, explícita y por escrito de **CUMBRES DEL SUR**, en ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ceder, endosar o transferir bajo cualquier título o figura, todos o parte de sus derechos y obligaciones materia del presente Contrato y sus anexos, ni individualmente los créditos que él origine, ni darlos en dación en pago o para pago, ni darlos bajo o para cualquier forma o modalidad de garantía, ni subcontratar la ejecución de sus prestaciones. Esta prohibición incluye la cesión o transferencia (bajo factoring, descuento o figura similar o de efectos similares) de recibo, boleta, factura u otros comprobantes de pago o análogos vinculados al Contrato.
- 20.2 **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar a terceras personas para algunas partidas específicas de **LAS OBRAS** con el consentimiento previo y por escrito del **COORDINADOR DEL CONTRATO**, manteniendo **EL CONTRATISTA** plena responsabilidad por el íntegro de los trabajos realizados por los subcontratistas que contrate. En todo caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable frente a **CUMBRES DEL SUR** respecto a dichos trabajos subcontratados. **EL CONTRATISTA** está obligado a la inmediata separación de cualquier subcontratista, previo informe o reporte del **COORDINADOR DEL CONTRATO**, cuando sea necesario adoptar tal medida, ya sea por incapacidad, insubordinación, desórdenes o cualquier otro motivo que tenga relación directa con la buena y correcta ejecución de **LAS OBRAS**. Cuando este hecho ocurra, el **COORDINADOR DEL CONTRATO** lo hará constar en el Cuaderno de Obra. Será de responsabilidad directa de **EL CONTRATISTA** cualquier hecho imputable a la persona separada. Es de única y exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la aplicación correcta de la legislación civil o laboral, según sea el caso, al momento de definir y ejecutar la contratación de trabajadores o subcontratistas. Por tal motivo, en caso de cuestionamiento de la forma contractual utilizada, **EL CONTRATISTA** se hará cargo total y será el único responsable por las consecuencias de tal reclamo, no procediendo en caso alguno el reajuste de tarifas o traslado de gastos a **CUMBRES DEL SUR**. Sin perjuicio de ello,



CUMBRES DEL SUR ostenta la potestad de requerir a **EL CONTRATISTA** la regularización preventiva de la forma contractual en caso que resulte evidente que aquella ha recurrido a formas civiles para encubrir relaciones laborales.

- 20.3 **EL CONTRATISTA** mediante la presente estipulación autoriza de antemano y de manera explícita otorga su conformidad a que **CUMBRES DEL SUR** pueda ceder total o parcialmente sus derechos o su posición contractual, bajo cualquier título, modo o característica en cualquier momento durante la vigencia del Contrato; así como los derechos o prestaciones o derechos que eventualmente hubieran quedado pendientes o puedan ser exigidos, tales como, sin excluir, garantías de funcionamiento o de calidad o deberes de confidencialidad. La cesión no requerirá ulterior consentimiento o permiso de **EL CONTRATISTA** y se hará efectiva ante **EL CONTRATISTA** por el solo mérito de la comunicación escrita de fecha cierta que efectúe el cesionario. La cesión incluirá los derechos accesorios y, de ser el caso, las garantías de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA **SEGUROS**

EL CONTRATISTA será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros que de acuerdo a Ley deben ser contratados.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por **EL CONTRATISTA**, a su total y único costo, íntegramente pagadas con una Compañía de Seguros solvente, reputada y que goce de la aceptación del Contratante.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 1354° del Código Civil, **EL CONTRATISTA** declara y acepta que las coberturas de todos los seguros detallados en el presente contrato, así como de cualquier otro que pudiese requerirse para la correcta ejecución del presente contrato, serán contratados a través de un broker de seguros peruano de primer nivel, como es el caso de MARSH REHDER CORREDORES DE SEGUROS o JLT PERÚ CORREDORES DE SEGUROS. Queda entendido que lo previsto en el presente numeral no representa vulneración alguna a los derechos de **EL CONTRATISTA** ni a su libertad de contratación, en la medida que la presente disposición se realiza en el marco de la buena fe contractual y como un acto de colaboración entre las partes, a fin de facilitar la obtención, endoso, emisión y cobertura de las pólizas de seguros aplicables al presente contrato, así como a todo trámite que fuese necesario ejecutar con relación a los seguros de cargo de **EL CONTRATISTA**.

Las pólizas que deberán ser contratadas por **EL CONTRATISTA** serán las siguientes:

21.1 Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes

EL CONTRATISTA deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes incluyendo el chofer de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

21.2 Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes



Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada ocupante, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por ocupante y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por ocupante.

21.3 Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil

El límite contratado será Único y Combinado (daños materiales y corporales) de acuerdo al monto indicado en la HOJA DE INFORMACION DEL CONTRATO, el cual deberá cubrir las reclamaciones de terceros por daños personales y materiales como consecuencia de las actividades desarrolladas por el contratista, incluyendo pero no limitado a las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil General Extracontractual, incluyendo gastos judiciales, de defensa e indemnización, así como las cláusulas de:
 - Locales y Operaciones
 - Incendio y/o Explosión y/o Agua y/o Humo
 - Locatario de Predios
 - Vigilantes particulares
 - Uso de Armas de fuego
 - Ascensores, Grúas, Montacargas, Escaleras Mecánicas, Maquinaria, Equipo Móvil y similares
 - Contratistas y sub-contratistas independientes
 - Vehículos ajenos
 - Responsabilidad Civil por Automóviles Propios y/o de terceros, en exceso de la póliza de vehículos
 - Carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
 - Contaminación y/o Polución Accidental, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza
 - Bienes de propiedad de terceros bajo cargo custodia y control del asegurado
 - Gastos Admitidos hasta US\$ 5,000 por evento
 - Responsabilidad Civil Cruzada
 - Responsabilidad Civil Contractual
 - Responsabilidad Civil de Productos
 - La presente póliza se extiende a cubrir las reclamaciones por daños personales y/o materiales derivados del uso, transporte, manipuleo y almacenamiento de combustibles, concentrado, dinamita, emulsiones y otros explosivos, detonadores, productos químicos y otras mercaderías peligrosas, incluyendo los daños por contaminación y polución accidental y los gastos de remediación y limpieza incluyendo descontaminación y contención, inclusive en aquellos casos que hayan sido causados por contratistas y/o subcontratistas, durante sus operaciones y/o durante el transporte.
- b) Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros).

21.4 Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

En caso **EL CONTRATISTA** y/o Subcontratista, realice trabajos y/o preste servicios de Diseño y/o cualquier otro servicio que pudiera originar un error profesional, deberán contratar y mantener vigente hasta seis meses después de concluida la ejecución del presente Contrato, el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por un monto ascendente a S/ 1,000,000 (Un Millón de Dólares Americanos).

21.5 Seguro de Todo Riesgo Equipo Móviles (TREC)



En caso **EL CONTRATISTA** y/o Subcontratista utilizara equipos móviles para la ejecución del contrato deberá contratar el Seguro de Todo Riesgo Equipo de Contratistas (TREC) que deberá contar con cobertura de todo riesgo por daños a la Maquinaria Móvil propia, no propios o alquilada de **EL CONTRATISTA** y/o sus Subcontratistas. Esta póliza debe incluir cobertura de daño malicioso vandalismo y terrorismo, riesgos de la naturaleza, traslado por sus propios medios para equipos con y sin placa de rodajes en vías autorizadas y no autorizadas y la cláusula de reemplazo para bienes de hasta 3 años de antigüedad.

21.6 Seguro de Todo Riesgo de Incendio

En caso **EL CONTRATISTA** y/o Subcontratista utilizara equipos estacionarios para la ejecución del contrato deberá contratar Seguro de Propiedad que deberá proporcionar cobertura hasta el valor de reemplazo del equipo contra todo riesgo y rotura de maquinaria por daños a la maquinaria y equipos estacionarios propios, no propios o alquilados de **EL CONTRATISTA** y/o sus Subcontratistas. Esta póliza deberá incluir cobertura de todo riesgo, daño malicioso vandalismo y terrorismo, riesgos de la naturaleza, rotura de maquinaria, robo y equipo electrónico.

21.7 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para todos los vehículos propios, no propios o alquilados el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

21.8 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el Contratista sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que el Contratista preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso del Contratante.

21.9 Seguro de Vida Ley Decreto Legislativo 688

Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista se obliga a contratar y mantener vigente la cobertura obligatoria de Seguro de Vida Ley para todos y cada uno de sus Trabajadores y/o de sus Subcontratistas que realicen actividades conforme a los alcances del presente contrato. En consecuencia, este seguro será contratado para todos los trabajadores que presten sus servicios en virtud al presente contrato desde el día de inicio de sus labores.

Además, el Contratista y sus Subcontratistas contratarán los seguros adicionales que estimen convenientes y necesarios para proteger a sus trabajadores y sus activos.

En todo caso, se deja expresa constancia que el Contratante no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del Contratista o cualquiera de sus Subcontratistas relacionados con los trabajos o servicios objeto de este Contrato, lo que es expresamente aceptado por el Contratista, quien renuncia a toda acción judicial o administrativa que tenga relación con dicho fin.

Disposiciones Generales

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas anteriormente deberán incluir las siguientes condiciones:

- a. Incluir a **CUMBRES DEL SUR** y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados, como Asegurados Adicionales. (Aplicable a los numerales 1, 3, 5 y 6).



- b. **CUMBRES DEL SUR** y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y /o a su personal. (Aplicable a los numerales 1, 3, 5 y 6).
- c. Deberán indicar que las coberturas son primarias, con respecto a los intereses de **CUMBRES DEL SUR** y que cualquier otro seguro mantenido por **CUMBRES DEL SUR** es en exceso y no concurrente. (Aplicable a todo los numerales).
- d. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra **CUMBRES DEL SUR** y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados (Aplicable a los numerales 1, 3, 5 y 6).
- e. No será necesario presentar evidencia de una cobertura de seguro de los ítems que no sean aplicables a los servicios que ha de prestar el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, pero se requerirá que **EL CONTRATISTA** confirme por escrito a **CUMBRES DEL SUR** , la inaplicabilidad de tales coberturas. Sin embargo, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** obtener coberturas adicionales, como se indica anteriormente, cuando sea aplicable.
- f. **EL CONTRATISTA** acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas incluyendo los gastos no cubiertos por los seguros como deducibles y otros, en la eventualidad que un accidente durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.
- g. **EL CONTRATISTA** deberá asumir y/o defender a **CUMBRES DEL SUR** de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- h. **EL CONTRATISTA** es responsable de requerir y verificar que cada uno de los Subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que **CUMBRES DEL SUR** y/o su casa matriz y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto; resultante de las operaciones materia del contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- i. **EL CONTRATISTA** deberá obtener autorización expresa y por escrito de **CUMBRES DEL SUR** antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a **CUMBRES DEL SUR** en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación, por lo menos treinta días antes de dicho cambio o cancelación.
- j. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar a **CUMBRES DEL SUR** antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.



- k. En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo indicado en el literal precedente, **CUMBRES DEL SUR** contratará por cuenta de **EL CONTRATISTA** las coberturas de seguro requeridas en este Apéndice y cargará al Contratista el costo total de las primas de dichos seguros.
- l. Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir **EL CONTRATISTA** hacia **CUMBRES DEL SUR** y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- m. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las **EL CONTRATISTA** Contratista y/o sus contratistas y/o subcontratistas y correrán por cuenta y riesgo de los mismos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 22.1. La recepción de **LAS OBRAS** se producirá cuando las mismas hayan sido completadas, conforme al alcance que se detalla en el Anexo B - Alcance de Trabajo de la Hoja de Información del Contrato.

Los informes de la ejecución de **LAS OBRAS** serán revisados por el **COORDINADOR DEL CONTRATO** para verificar el carácter técnico de los documentos y la información presentada, a efectos de dar la aceptación o formular las observaciones del caso para ser subsanadas por **EL CONTRATISTA**.

- 22.2. Las Partes trabajarán conjuntamente para desarrollar un plan de entrega de **LAS OBRAS**. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que **LAS OBRAS** estén terminadas y listas para la entrega, dará aviso por escrito a **CUMBRES DEL SUR**.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del aviso por parte del **COORDINADOR DEL CONTRATO** de **CUMBRES DEL SUR**, las Partes llevarán a cabo una inspección para la entrega. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la inspección conjunta, y luego de levantadas las observaciones que pudieran encontrarse, el **COORDINADOR DEL CONTRATO** en nombre de **CUMBRES DEL SUR** entregará el Acta de aceptación definitiva (CERTIFICADO FINAL DE CONFORMIDAD DE OBRA) en caso verifique que **LAS OBRAS** han culminado sin ninguna observación.

En caso que el **COORDINADOR DEL CONTRATO**, considere que existen observaciones, elaborará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la inspección conjunta con **EL CONTRATISTA**, la lista de las observaciones incluyendo los plazos dentro de los cuales **EL CONTRATISTA** deberá realizar los trabajos incluidos en el referido listado. Transcurrido el plazo para el levantamiento de las observaciones, las Partes realizarán una nueva inspección sobre las observaciones planteadas en la primera fase y el **COORDINADOR DEL CONTRATO** las aprobará o las desestimarán, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles. En caso que el **COORDINADOR DEL CONTRATO** desestime el levantamiento de alguna de las observaciones se volverá a repetir el proceso de entrega de **LAS OBRAS**, hasta que todas las observaciones queden levantadas, una vez levantadas todas las observaciones bajo cuenta y costo de **EL CONTRATISTA**, el **COORDINADOR DEL CONTRATO** dará por aceptado **LAS OBRAS** procediendo con ello, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de la última inspección, a emitir el Acta de Aceptación (recepción) de **LAS OBRAS**.

En caso de aceptación y recepción de **LAS OBRAS**, la entrega final por **EL CONTRATISTA** no será demorada sin causa justificada. En cualquier caso, a partir de que **CUMBRES DEL SUR** directamente o a través del **COORDINADOR DEL CONTRATO** haga entrega a **EL CONTRATISTA** del Acta recepción sin observaciones, el cuidado, mantenimiento, custodia y control de las instalaciones o cualquier parte de las mismas pasará a **CUMBRES DEL SUR**. A partir de la fecha en que **LAS**



OBRAS sean transferidas a **CUMBRES DEL SUR** por **EL CONTRATISTA**, **CUMBRES DEL SUR** asumirá los riesgos por pérdida física o daños causados al mismo y releva a **EL CONTRATISTA** de dichos riesgos.

- 22.3. Siempre que al término de la presentación del informe final y de los documentos que sustenten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales no existan observaciones pendientes, **CUMBRES DEL SUR** efectuará el pago del Estado de Pago Final del Contrato.
- 22.4. Si **EL CONTRATISTA** dejase de realizar, sin justificación alguna, **LAS OBRAS** requeridas de acuerdo al Contrato o abandonase la zona en la que las mismas deben ejecutarse, **CUMBRES DEL SUR** notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** para que, de inmediato, reanude la ejecución de **LAS OBRAS**, bajo apercibimiento de resolución del Contrato.
- 22.5. Después de diez (10) días de la recepción de **LAS OBRAS**, **EL CONTRATISTA** deberá haber retirado todas las edificaciones temporales, herramientas, equipos, provisiones y materiales de su propiedad, a excepción de aquello ordenado específicamente, de modo que deje **LAS OBRAS** y la zona de construcción en condiciones de aspecto y limpieza satisfactorias para **CUMBRES DEL SUR**.

En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación, **CUMBRES DEL SUR** podrá efectuar en cualquier momento la limpieza a expensas de **EL CONTRATISTA**. Los gastos que ésta ocasione a **CUMBRES DEL SUR**, los deducirá de cualquier saldo que adeude al Contratista y, en todo caso, estarán cubiertos por la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CERTIFICADO FINAL DE CONFORMIDAD DE OBRA

- 22.6 Para el pago de la última liquidación, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a la factura, además del certificado de pago, el **Certificado Final de Conformidad de Obra** firmado y aprobado por **CUMBRES DEL SUR**.
- 22.7 Si algún rubro o parte de algún rubro consignado en una de las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** es sujeto de cuestionamiento o disputa por parte de **CUMBRES DEL SUR**, esta no podrá retener el monto restante a ser pagado basándose en esas razones. El rubro cuestionado o disputado deberá pagarse oportunamente en la medida en que se determine que es efectivamente adeudado al Contratista.
- 22.8 Queda expresamente establecido que **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** tendrá la facultad de suspender y/o retener el pago de las facturas emitidas por **EL CONTRATISTA** por la prestación de Los Servicios materia del presente contrato, en caso este último no cumpla con acreditar de manera fehaciente y con documentos el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias, previsionales y/o de seguridad social contraídas con sus trabajadores y/o subcontratistas, con las instituciones públicas que administran los tributos que gravan las remuneraciones y/o recaudan los aportes provisionales y de seguridad social.

Las Partes declaran expresamente que la contraprestación económica es la pactada en la Hoja de Información de **EL CONTRATO**; en ese sentido, queda también expresamente establecido que **CUMBRES DEL SUR** no se encuentra obligada a desembolsar suma alguna adicional a la contraprestación a que hace referencia la Hoja de Información de **EL CONTRATO**, o a brindar a **EL CONTRATISTA** prestaciones que no estén previstas expresamente en el presente Contrato, por la ejecución de **LOS SERVICIOS**. Además, las partes acuerdan expresamente que el monto total por el servicio efectivamente prestado a la fecha de conclusión de **EL CONTRATO** podrá ser menor al monto total referido anteriormente según las valorizaciones diferenciadas que deberá presentar oportunamente **EL CONTRATISTA** de conformidad con el presente contrato; sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para **CUMBRES DEL SUR S.A.C.**, ni la obligue al pago de contraprestación alguna, indemnización por daño emergente y/o lucro cesante y/o por cualquier otro concepto a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA



PERSONAL CLAVE

- 23.1 El Personal Clave del **CONTRATISTA** descrito en el **Anexo L** del contrato ha sido aprobado por **CUMBRES DEL SUR** para la prestación de los servicios contemplados en este Contrato, en atención a las calificaciones profesionales que han sido expuestas y acreditadas por **EL CONTRATISTA**. Dicho personal clave deberá permanecer inalterable hasta que concluya la vigencia del presente Contrato y su disponibilidad para la ejecución de los servicios respectivos estará sujeta al Cronograma de Ejecución de **LAS OBRAS**.
- 23.2 Cualquier modificación o sustitución de cualquiera de los integrantes del Personal Clave del **CONTRATISTA**, solamente resultará procedente si se sustenta en cualquier causal que esté más allá del control del **CONTRATISTA**, tales como deceso, incapacidad permanente, enfermedad grave, renuncia voluntaria finalización de la relación laboral o contractual del integrante del citado Personal Clave, licencia médica (por enfermedad, maternidad u otros), caso fortuito o fuerza mayor, entre otros, suspensión de los servicios en conformidad a este Contrato; o por aprobación expresa de **CUMBRES DEL SUR**.
- 23.3 Para obtener la aprobación expresa de **CUMBRES DEL SUR** para el reemplazo del personal clave, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **CUMBRES DEL SUR** con su propuesta para la aprobación del nuevo Personal Clave, debidamente fundamentada y documentada. **CUMBRES DEL SUR** podrá aprobar la solicitud presentada por **EL CONTRATISTA** siempre que (i) los profesionales que se sugieran como reemplazantes del Personal Clave reúnan las mismas o superiores calificaciones profesionales de aquellos integrantes del Personal Clave cuyo reemplazo es planteado; y (ii) el **CONTRATISTA** se comprometa a sustituir al integrante del Personal Clave que será materia de modificación únicamente cuando el reemplazante aprobado por **CUMBRES DEL SUR** se encuentre disponible para asumir sus funciones de inmediato, a menos que medie una dispensa por escrito de **CUMBRES DEL SUR** para los casos descritos en el presente contrato. La formulación por escrito de las propuestas del **CONTRATISTA** para la modificación o sustitución de alguno de los integrantes del Personal Clave no conlleva su necesaria aprobación por **CUMBRES DEL SUR**, que estará habilitada para, en función de su propia evaluación, intereses y criterios, aprobar o no las solicitudes que sean planteadas. En todo caso, un eventual rechazo deberá ser razonable y fundado, caso en el cual **CUMBRES DEL SUR** deberá proponer otro u otros candidatos conforme al procedimiento aquí ya señalado.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 24.1 En caso alguna de las Partes se encontrara impedida de cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato debido a un Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o si estas causaran un cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de dichas obligaciones, la parte afectada con tal evento, deberá informar a la otra parte, remitiendo, dentro del término máximo de dos (2) días útiles de ocurrido, un informe detallado sobre el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Este informe presentará una descripción detallada del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, los efectos de dicho evento en la ejecución de las obligaciones a su cargo, la duración estimada del evento, el día de la ocurrencia, las acciones adoptadas por ésta para mitigar y/o superar los efectos del mismo. La parte afectada por el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá tomar todas las acciones posibles para mitigar y/o superar sus efectos. Es deber de la Parte incurso en incumplimiento demostrar a la otra Parte todos los elementos del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

La definición, alcances y efectos de la Fuerza Mayor o del Caso Fortuito, serán los establecidos en el Código Civil, es decir, extraordinario, imprevisible e irresistible para la Parte que invoque la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito incluyendo pero no limitando “actos del príncipe” o gubernativos de cualquier tipo.



Los supuestos de Fuerza Mayor y Caso Fortuito pueden incluir, a título enunciativo pero no limitativo, circunstancias del siguiente tipo; siempre que tales circunstancias cumplan con la definición de Fuerza Mayor que se establece líneas arriba:

- incendio, inundación, disturbio atmosférico, rayos, tormenta, huracán, ciclón, tifón, marejada, tornado, terremoto, deslizamiento de tierras, erosión del suelo, derrumbe, daño por inundación, epidemia u otro desastre natural;
 - actos bélicos (al margen de que exista o no declaración de guerra), invasión, conflicto armado, embargo, revolución, sabotaje, terrorismo o inminencia del mismo (al margen de que se dirija o no al Cliente o a los Productores), motín, guerra civil; toma y/o bloqueo de vías, toma de poblados, insurrección, actos de enemigos públicos, disturbios civiles;
 - radiación o contaminación ionizante, radiactividad proveniente de cualquier combustible o desecho nuclear o de la combustión de desecho nuclear proveniente de la combustión de las propiedades nucleares, radiactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de un conjunto explosivo con componente nuclear, condiciones adversas del subsuelo.
 - huelga (ya sea que sea declara legal o ilegal), paro patronal u otros disturbios industriales; actos u omisiones, después de la Fecha de Suscripción, de cualquier autoridad de Gobierno con jurisdicción, incluida la emisión, promulgación o aplicación de alguna norma que resulte aplicable por parte de una autoridad de Gobierno, o la imposición de alguna condición, cuyo efecto impediría, retrasaría o haría ilegal o comercialmente inviable el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** o **CUMBRES DEL SUR**, en virtud del presente Contrato.
 - Actos u omisiones de cualquier autoridad de Gobierno (legítima o ilegítima) que vía la emisión, promulgación, derogación, abrogación, aplicación de alguna ley o tributo, decreto, ordenanza, resolución u otra norma, impida, dificulte, o afecte de alguna manera el normal abastecimiento de insumos necesarios para el desarrollo de las operaciones; disposiciones de cualquier autoridad administrativa o jurisdiccionales de carácter nacional o local de todo tipo, atribuible o no a **CUMBRES DEL SUR**, que impida o restrinja de cualquier manera el desarrollo de las operaciones o el cumplimiento del presente Contrato.
- 24.2 La Parte notificada podrá objetar la calificación del Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes respecto a cualquier Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá ser resuelta de conformidad con lo establecido en este Contrato.
- 24.3 Las obligaciones no afectadas por el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberán ser ejecutadas por la parte correspondiente dentro de los plazos pactados. En este sentido, se emplearán todos los medios alternativos para cumplir con aquellas obligaciones cuya ejecución no se encuentre impedida por el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- 24.4 Al cesar el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el presente Contrato volverá a tener plena vigencia sin que exista derecho a favor de ninguna de las Partes a exigir prestaciones o reclamar indemnizaciones por el período de inactividad incurrido, siempre y cuando se haya comprobado la fuerza mayor y/o el caso fortuito que originó el incumplimiento.
- 24.5 En caso de que el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor haga imposible la prestación de la ejecución de **LAS OBRAS** por parte de **EL CONTRATISTA** y estando debidamente demostrado este extremo por quien lo alegue, el Contrato quedará resuelto por causa no imputable a ninguna de las partes, correspondiendo un ajuste de cuentas únicamente por el avance de **LAS OBRAS** a la fecha, previa conciliación de cuentas efectuado por las partes. Se entiende que un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor hace imposible la prestación del suministro cuando tal evento persista en el tiempo por un plazo de (45) cuarenta y cinco días calendario.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA **RETIRO DE PERSONAL**

EL CONTRATISTA sustituirá a cualquier persona a su cargo, por causas de incapacidad, indisciplina y/o medidas de seguridad debidamente justificadas. Se entenderá que el personal de **EL CONTRATISTA**, ha incurrido en tales supuestos, cuando se produzcan, entre otros, (por lo que no sólo se limita a estos) cualquiera de los siguientes supuestos:



- a. Inobservancias a las reglas de seguridad, salud ocupacional y protección al medio ambiente.
- b. Sospecha fundada y debidamente sustentada sobre apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios, de propiedad de **CUMBRES DEL SUR**.
- c. Concurrencia al centro de labor en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas.
- d. Cualquier acto de violencia, indisciplina, daño intencional o mal comportamiento.

EL CONTRATISTA deberá informar a **CUMBRES DEL SUR** las personas que sustituirán al personal que por alguna razón sea retirado a fin de que **CUMBRES DEL SUR** pueda autorizar su ingreso a la Unidad Minera.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA **SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

26.1 Suspensión:

- a. **CUMBRES DEL SUR** podrá en cualquier momento ordenar a **EL CONTRATISTA**, mediante notificación, la suspensión de la totalidad o en parte de los Servicios. **EL CONTRATISTA** suspenderá la totalidad o parte de los Servicios en la fecha indicada en la notificación de **CUMBRES DEL SUR**. Al producirse dicha suspensión, **EL CONTRATISTA** realizará todo lo que sea razonablemente posible para reducir los gastos y costos que resulten de la misma. En caso de producirse una suspensión conforme a esta cláusula, la misma no anulará **EL CONTRATO**.

Durante dicha suspensión, el **CONTRATISTA** deberá proteger, almacenar o asegurar dicha parte o la totalidad de **LAS OBRAS**, contra cualquier deterioro, pérdida o daño. Por otro lado, ordenada la suspensión por parte de **CUMBRES DEL SUR**, las Partes coordinarán y se pondrán de acuerdo acerca de las medidas que el **CONTRATISTA** deberá adoptar durante el periodo de suspensión de **LAS OBRAS**, referidas a la movilización de recursos en el Sitio (Maquinaria del Contratista, asignación de personal, entre otros).

En caso el **CONTRATISTA** no hubiera almacenado o protegido las obras ya ejecutadas, los materiales y/o equipos de manera adecuada durante el periodo de suspensión, **CUMBRES DEL SUR** no asumirá el pago de ningún costo en que hubiese incurrido ni tendrá derecho a una ampliación del Plazo.

- b. En caso que **CUMBRES DEL SUR** ordenara suspender los Servicios, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a ser compensado por los gastos razonables y necesariamente incurridos por este último durante el periodo de suspensión y en la reanudación de los Servicios. Dichos gastos serán estimados y debidamente sustentados por **EL CONTRATISTA**, a satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**, y autorizados por el Representante de **CUMBRES DEL SUR** antes de que **EL CONTRATISTA** incurra en los mismos. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a suma adicional alguna con motivo de la suspensión dispuesta.
- c. **CUMBRES DEL SUR** podrá en cualquier momento poner fin a la suspensión total o parcial de los Servicios, mediante notificación a **EL CONTRATISTA**, especificando la fecha efectiva y su alcance.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a suspender **EL CONTRATO** sin el consentimiento previo por escrito del Representante de **CUMBRES DEL SUR**.

26.2 Resolución por parte de CUMBRES DEL SUR

CUMBRES DEL SUR es expresa e irrevocablemente autorizada por **EL CONTRATISTA** a resolver el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, para lo cual bastará el envío a **EL CONTRATISTA** de una carta con quince (15) días antes de la fecha efectiva de resolución, periodo durante el cual los servicios continuaran prestándose de acuerdo al presente contrato. Los servicios ejecutados hasta la fecha de resolución efectiva serán pagados por **CUMBRES DEL SUR**. El ejercicio de este derecho por **CUMBRES DEL SUR** no le generará a **CUMBRES DEL SUR** ningún tipo de responsabilidad u obligación a favor de **EL**



CONTRATISTA, los empleados designados para la prestación de los servicios sus subcontratistas si los hubiere, ni a favor de ninguna otra persona individual o colectiva, por cualquier daño, lucro cesante, daño emergente u otros.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafos precedente, si **EL CONTRATISTA** incumpliera cualquiera de los servicios y/o cualquier otra obligación prevista en el presente contrato, **CUMBRES DEL SUR** estará autorizada a resolver de pleno derecho y de inmediato el presente contrato, bastando un aviso escrito cursado a **EL CONTRATISTA** que hará efectiva la resolución desde la fecha de su recepción. El ejercicio de este derecho no conlleva responsabilidad u obligación de **CUMBRES DEL SUR** a favor de **EL CONTRATISTA**, el personal por él asignado para prestación del servicio, sus subcontratistas autorizados, el propietario de la maquinaria, como pudiera ser el caso, o a favor de cualquier otra persona natural o jurídica, que se funde en cualquier motivo, incluyendo la indemnización por daños, lucro cesante o daño emergente y similares, este derecho será aplicable, enunciativa pero no limitativa en los siguientes casos:

- a. Si **EL CONTRATISTA** incumple cualquiera de las obligaciones asumidas por éste en el presente contrato, y/o las señaladas en los Anexos que forman parte del mismo. En tal caso **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a **CUMBRES DEL SUR** de proceder a hacerse cobro a través de cualesquier monto retenido y/o de la ejecución de la Carta Fianza de ser aplicable.
- b. Cuando la Administración Tributaria u otro ente competente notifique a **CUMBRES DEL SUR** haber iniciado un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra de **EL CONTRATISTA**, y ordene a **CUMBRES DEL SUR** retener sumas de dinero u otros créditos a favor de **EL CONTRATISTA**.
- c. Cuando **EL CONTRATISTA** sea declarado insolvente o en quiebra por la autoridad competente, o éste o cualquiera de sus acreedores hubiese dado inicio a algún proceso concursal, de insolvencia o similar.
- d. Incumplimiento o negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- e. Incumplimiento de los reglamentos internos de **CUMBRES DEL SUR**, violación a cualquier norma legal aplicable a **EL CONTRATISTA** y/o a los servicios prestados bajo este contrato.
- f. Irresponsabilidad manifiesta de los empleados de **EL CONTRATISTA** que implique riesgo a las personas en general o deterioro de los bienes y/o activos de **CUMBRES DEL SUR S.A.C.** y/o de terceros.
- g. Pérdida de capacidad financiera o cesión de los bienes de **EL CONTRATISTA**.

En cualquiera de los casos señalados en los numerales precedentes, **EL CONTRATISTA** en forma voluntaria, expresa e irrevocable, autoriza a **CUMBRES DEL SUR** a descontar directamente de su facturación pendiente de pago al momento de la resolución del presente contrato, los montos que **EL CONTRATISTA** adeude a **CUMBRES DEL SUR**, por cualquier concepto.

Las partes acuerdan que una vez concluido el presente contrato, **EL CONTRATISTA**, retirará a su personal y equipo de las zonas de prestación de los servicios, previa coordinación con los representantes acreditados de **CUMBRES DEL SUR**.

Los servicios ejecutados hasta la fecha de resolución efectiva por **EL CONTRATISTA** le serán pagados por **CUMBRES DEL SUR**, sin perjuicio de los descuentos que **CUMBRES DEL SUR** pueda efectuar por los daños y perjuicios que se hayan generado por el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, por la resolución del contrato o por cualquier otro concepto, siendo los montos resultantes por dichos servicios ejecutados, los únicos a los que tendrá derecho de cobrar **EL CONTRATISTA**. En ese sentido, **EL CONTRATISTA**, sus empleados designados para la prestación de los servicios, y/o sus subcontratistas, si los hubiere, no tendrán ningún derecho a reclamar a **CUMBRES DEL SUR**, sus accionistas, empresas afiliadas o relacionadas, o a los accionistas de éstas, indemnización alguna, sea por daños y perjuicios, incluyendo daño



emergente o lucro cesante, o por cualquier otro concepto, en caso de darse cualesquiera de los supuestos de resolución contemplados en el presente contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en esta cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, lo que deberá constar expresamente y por escrito.

Sin perjuicio del derecho de **CUMBRES DEL SUR** establecido en la presente cláusula, **CUMBRES DEL SUR** también podrá resolver **EL CONTRATO** en cualquier momento mediante notificación a **EL CONTRATISTA** y sin que dicha resolución genere derecho a indemnización alguna a favor de éste, si:

- **EL CONTRATISTA** no ha cumplido con las obligaciones en virtud de **EL CONTRATO**, **CUMBRES DEL SUR** lo ha notificado sobre dicho incumplimiento y ha solicitado que dicho incumplimiento sea solucionado y **EL CONTRATISTA** no lo ha hecho dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud, conforme al artículo 1430° del Código Civil;
- **EL CONTRATISTA** comete un acto de culpa inexcusable o conducta dolosa;

En la Fecha de Finalización, **EL CONTRATISTA** cesará la prestación de los Servicios y hará que el Personal cese en la prestación de los Servicios. En caso que **CUMBRES DEL SUR** ejerza su derecho de resolver **EL CONTRATO**, **CUMBRES DEL SUR** podrá tomar posesión de todos los registros, insumos, planos, especificaciones y otro material similar adquirido o desarrollado por **EL CONTRATISTA** en la prestación de los Servicios.

26.3 Resolución por parte de **EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA podrá resolver el presente contrato por el incumplimiento por parte de **CUMBRES DEL SUR** de sus obligaciones de pago, siempre que **EL CONTRATISTA** haya comunicado el incumplimiento mediante carta notarial y **CUMBRES DEL SUR** no haya subsanado su incumplimiento, debiendo **EL CONTRATISTA** comunicar dicha decisión por carta notarial cursada con no menos de quince (15) días calendarios de anticipación al día que se señale como fecha de la resolución, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉTIMA **OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA AL CONCLUIR EL CONTRATO**

Al concluir el Contrato, cualquiera sea la causa, **EL CONTRATISTA** deberá observar lo siguiente:

- a. Procederá a acreditar ante **CUMBRES DEL SUR** haber cumplido con el pago íntegro de las remuneraciones y beneficios sociales de su personal designado a la ejecución de **LAS OBRAS**.
- b. Probará ante **CUMBRES DEL SUR**, mediante documento, no tener adeudos pendientes ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ESSALUD, Autoridad Administrativa de Trabajo y cualquier otra entidad que estime **CUMBRES DEL SUR**, relacionada a **LAS OBRAS**.
- c. **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado y se compromete expresamente a entregar a **CUMBRES DEL SUR** al término del Contrato las respectivas Declaraciones de Pago de Aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, evidenciando no adeudar suma alguna por concepto de aportaciones a cada una de las entidades antes referidas.
- d. **EL CONTRATISTA** en caso incurra en incumplimiento de sus obligaciones laborales y/o de seguridad social de sus trabajadores, autoriza a **CUMBRES DEL SUR** a retener en garantía del cumplimiento de las mismas, los bienes de propiedad de **EL CONTRATISTA**, que pudieran encontrarse en las instalaciones de los campamentos mineros de **CUMBRES DEL SUR**. Para tal efecto, se deberá realizar un inventario con el detalle de los bienes retenidos, asumiendo **CUMBRES DEL SUR** la responsabilidad por la custodia de los bienes materia de retención.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA **INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**



Las partes declaran que el presente Contrato se regula exclusivamente por las disposiciones del Código Civil peruano, relativas al Contrato de obra, conforme lo señalado por los artículos 1771° y siguientes del texto legal antes referido.

Asimismo, reconocen y declaran expresamente que este Contrato no crea ni constituye relación de índole laboral entre **CUMBRES DEL SUR** y el personal que **EL CONTRATISTA** utilice para la ejecución de **LAS OBRAS**. En consecuencia, no produce para **CUMBRES DEL SUR** obligaciones laborales de ninguna naturaleza, en la medida que ni **EL CONTRATISTA** ni el personal antes indicado se encuentra sujeto a subordinación o dependencia alguna, ni a un horario determinado de trabajo ni a las órdenes de **CUMBRES DEL SUR**, siendo **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios materia del presente Contrato por su cuenta y riesgo, de manera independiente, autónoma y no exclusiva. Esta estipulación también alcanza a las personas que pudieran cooperar o colaborar con **EL CONTRATISTA** en la ejecución de **LAS OBRAS** contratados por **CUMBRES DEL SUR**.

Las partes también acuerdan y dejan constancia que el personal que utilice **EL CONTRATISTA** para la ejecución de **LAS OBRAS** estará bajo la exclusiva responsabilidad y subordinación de **EL CONTRATISTA** siendo este último el único que mantendrá una relación laboral con dicho personal y, en consecuencia, la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, provisionales y cualquier otra obligación legal que le corresponda con relación a dicho personal, así como los tributos y/o aportes que graven las sumas que tal personal reciba.

Se acuerda que, si por cualquier motivo, **CUMBRES DEL SUR** se viera obligada a pagar cualesquiera de las obligaciones que de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**, éste deberá reembolsar a **CUMBRES DEL SUR**, de inmediato, el importe que haya abonado. Sin perjuicio de ello, **CUMBRES DEL SUR** podrá compensar cualquier monto pagado de conformidad con lo anterior, con cualquier obligación de pago que **EL CONTRATISTA** pudiera tener pendiente frente a **CUMBRES DEL SUR**, sin que para ello requiera de autorización alguna por parte de **EL CONTRATISTA**.

En virtud a las actividades desarrolladas por **CUMBRES DEL SUR**, ambas partes reconocen que la ejecución de **LAS OBRAS** contratadas mediante el presente documento no forma parte de la actividad principal de **CUMBRES DEL SUR**. Por esta razón, los servicios que brindará **EL CONTRATISTA**, regulados mediante el presente Contrato, califican como un encargo integral de actividades complementarias, no constituyendo por ende ni una tercerización en los términos legalmente establecidos, así como tampoco una simple provisión de personal, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Supremo No. 006-2008-TR.

En base a lo anterior, queda perfectamente entendido para las partes que los requisitos y obligaciones establecidos por la Ley No. 29245 –Ley de Tercerización– y su Reglamento, el Decreto Supremo No. 006-2008-TR, no serán aplicables a la relación existente entre **CUMBRES DEL SUR** y **EL CONTRATISTA**, debiendo únicamente aplicarse las reglas dispuestas por el Código Civil.

CLÁUSULA VEGÉSIMA NOVENA **DOMICILIOS**

- 29.1. Las Partes contratantes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento. Al domicilio así señalado, deberán remitirse todas las comunicaciones con relación al Contrato y en general, para todo lo que se refiere a la ejecución y al cumplimiento del mismo.
- 29.2. Queda entendido que las Partes solo podrán variar el domicilio señalado en este Contrato previa comunicación notarial cursada por la parte interesada, con una anticipación de siete (7) días útiles anteriores a la variación efectiva del domicilio, en donde se entenderán válidamente efectuados todos los avisos y notificaciones.

CLAUSULA TRIGÉSIMA **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier litigio, desavenencia, controversia, discrepancia, diferencia o reclamación que surja entre las Partes relativos a la vigencia, ejecución, cumplimiento, validez o interpretación del presente Contrato incluidas las



de su nulidad o invalidez que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas en un plazo de treinta (30) días naturales, prorrogable de común Acuerdo, será sometido a arbitraje de derecho.

Los árbitros serán tres, de los cuales cada una de las Partes designará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. Si una parte no nombra al árbitro que le corresponde dentro de los quince (15) días naturales de recibido el requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de quince días naturales contados a partir del nombramiento del segundo árbitro, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro; la designación de cualquiera de dichos árbitros será hecha, a petición de cualquiera de las Partes por el Centro de Arbitraje que administra Amcham Perú.

En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un sustituto del tercer árbitro, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo precedente.

Para el arbitraje las Partes se someten a las normas del Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje que administra Amcham Perú, el cual se aplicará en todo aquello que no se oponga a lo convenido en la presente cláusula. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú y el plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de un (1) año. Las Partes renuncian a la interposición del recurso de apelación contra el laudo arbitral que se emita.

Para efectos de ejecución del laudo las Partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLAUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA **CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES**

- 31.1. En la medida que para la prestación del presente contrato, **CUMBRES DEL SUR** acceda a datos personales incluidos en bancos de datos de **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 003-2013-JUS, en lo que respecta al deber de secreto y confidencialidad. Por tal razón, **CUMBRES DEL SUR** debe limitarse a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato.
- 31.2. **CUMBRES DEL SUR** deberá mantener el deber de secreto y confidencialidad, sobre los datos personales que haya podido conocer durante la ejecución del contrato, con excepción de aquellos supuestos en que la ley exige la revelación de los mismos.

CLAUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA **CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

- 32.1 **Sobre prevención de lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.**
Dentro de las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa que viene desarrollando **CUMBRES DEL SUR**, se encuentra el cumplimiento estricto con las normas sobre la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo aprobadas por la Ley N° 27693 que crea la UIF y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 018-2006-JUS, Ley N° 29038, Ley que incorpora a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones y el Decreto Legislativo N° 1106, de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos conexos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado (en adelante, "**PLAFT**").

CUMBRES DEL SUR requiere que todas las entidades con las que realiza algún tipo de contrato o acuerdo tomen conocimiento y cumplan con las disposiciones de la normativa PLAFT, así como sus dispositivos legales complementarios y conexos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza lo siguiente:

- Haber implementado los controles internos necesarios para evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas para la comisión de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



- Haber adoptado las medidas necesarias para evitar que sus trabajadores, dependientes y/o subcontratistas no incurran en conductas vinculadas a los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Haber suscrito la Declaración Jurada de Fondos Lícitos adjunta al presente Contrato como Anexo M.
- A reportar a **CUMBRES DEL SUR** cualquier situación al interior de **EL CONTRATISTA** o que guarde relación con éste, que pudiera estar vinculada con un presunto delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- A cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de información de parte de **CUMBRES DEL SUR**, ante el conocimiento o indicio de cualquier actividad vinculada al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En tal sentido, las Partes declaran que durante la ejecución del Contrato mantendrán el compromiso de cumplir con todas las normas éticas y legales que determinen las leyes aplicables, con el objeto de no incurrir en ningún acto que se configure como forma de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo o atente las disposiciones de las referidas normas PLAFT.

CUMBRES DEL SUR podrá resolver el contrato conforme a lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, cuando a criterio de **CUMBRES DEL SUR**, **EL CONTRATISTA** no satisfaga los requerimientos de información efectuados por **CUMBRES DEL SUR**, como parte de sus políticas y acciones vinculadas al conocimiento de **EL CONTRATISTA** y/o a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los casos en los que dicha información no es entregada dentro de los plazos fijados por **CUMBRES DEL SUR**, es entregada de manera incompleta y/o habiendo sido entregada oportunamente, a criterio de **CUMBRES DEL SUR**, no justifica las operaciones y/o actividades realizadas por **EL CONTRATISTA**.

32.2. Sobre prácticas Anticorrupción y Antisoborno.

Las partes declaran conocer y entender las normas aplicables a los delitos de corrupción de funcionarios públicos y de corrupción en el ámbito privado empresarial contemplados en el Código Penal Peruano y sus modificatorias, por tanto, se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del presente Contrato, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

En este sentido, **EL CONTRATISTA** certifica y declara lo siguiente:

- No haber efectuado y/o prometido efectuar, con relación a los servicios previstos en este Contrato o cualesquiera otras operaciones comerciales que involucren a **CUMBRES DEL SUR**, ningún pago o transferencia de valores en dinero o especie, directa o indirectamente a:
 - a. Autoridades gubernamentales o empleados públicos (incluyendo empleados de empresas estatales);
 - b. Partidos políticos, autoridades partidarias o candidatos a cargo oficial (o a cualquier intermediario con el objetivo de traspasar tal pago o transferencia de valores a uno de los anteriores);
 - c. Directores, consejeros, empleados o representantes de cualquier cliente efectivo o potencial del **CUMBRES DEL SUR** ;
 - d. Directores, consejeros o empleados de **CUMBRES DEL SUR** ;
 - e. Cualquier otra persona u organización, en caso que tal pago o transferencia represente una violación de las leyes peruanas, especialmente a las normas de corrupción de funcionarios públicos y/o privados.



En general, **EL CONTRATISTA** no podrá efectuar desembolsos, pagos, o prometer, ofrecer, conceder, o autorizar entrega, directa o indirectamente a través de terceros, de algún bien, o valores en dinero o especie a cualquier funcionario público nacional o extranjero, o privado, con el propósito de persuadir a dicho funcionario que colabore con **EL CONTRATISTA, CUMBRES DEL SUR**, o con alguna otra persona natural o jurídica vinculada, para obtener ventajas indebidas. **EL CONTRATISTA** declara que cualquier acción que se entienda en este sentido será su absoluta responsabilidad y una causal de terminación inmediata del contrato conforme a lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

EL CONTRATISTA será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas anticorrupción por parte de cualquiera de sus funcionarios, empleados, miembros y representantes. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, mandatarios, apoderados, asesores y personal en general, acerca de la obligación de cumplimiento de las normas anticorrupción asumidas en virtud del presente Contrato.

- 32.1 Dentro de las políticas y estándares internos de responsabilidad corporativa que viene desarrollando **CUMBRES DEL SUR** se encuentra el cumplimiento estricto con las normas sobre la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo aprobadas por la Ley Ley N° 27693 que crea la UIF y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 018-2006-JUS, Ley N° 29038, Ley que incorpora a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones y el Decreto Legislativo N° 1106, de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos conexos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado (en adelante, “**PLAFT**”).
- 32.2 **CUMBRES DEL SUR** requiere que todas las entidades con las que realiza algún tipo de contrato o acuerdo, tomen conocimiento y cumplan con las disposiciones de la normativa PLAFT, así como sus dispositivos legales complementarios y conexos.
- 32.3 En tal sentido, las Partes declaran que durante la ejecución del Contrato mantendrán el compromiso de cumplir con todas las normas éticas y legales que determinen las leyes aplicables, en especial con las normas PLAFT, con el objeto de no incurrir en ningún acto que se configure como forma de corrupción o atente las disposiciones de las referidas normas PLAFT.
- 32.4 **EL CONTRATISTA** será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas anticorrupción y de las normas PLAFT por parte de cualquiera de sus funcionarios, empleados, miembros y representantes. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, mandatarios, apoderados, asesores y personal en general, acerca de la obligación de cumplimiento de las normas PLAFT asumida en virtud del presente Contrato.

CLASULA TRIGÉSIMO TERCERA **VALIDEZ DEL CONTRATO**

Las Partes declaran que cada una de las cláusulas del presente Contrato es válida, y manifiestan que el acto jurídico contenido en el presente documento guarda estricta sujeción a Ley, no encontrándose afectado por causal de nulidad o anulabilidad alguna.



ANEXO B

ALCANCE DE TRABAJO

1).- ASPECTOS GENERALES	
Nombre del trabajo / Servicio que se desea contratar	Ejecución De Obras: Cierre de Canteras y Áreas Perimetrales y Construcción de los Canales de Coronación Norte y Oeste – Estructuras Hidráulicas del Proyecto Regina
Ubicación geográfica	Dpto.: Puno – Provincia: San Antonio Putina – Distrito: Quilcapuncu
Finalidad de los trabajos	La ejecución de las diferentes obras referidas al cierre de canteras y áreas perimetrales y construcción de los canales de coronación, formarán parte del cumplimiento del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros de Mina Regina.
Marco Legal Especial	Ley de Cierre de Minas, Ley N° 28090, modificada mediante Ley N° 28507, su Reglamento (DS N° 033-2005-EM) y Anexos y las modificaciones de ésta mediante los Decretos Supremos N° 035-2006 y N° 045-2006-EM. Guías Ambientales emitidas por el MEM: - Guía de Cierre de Minas - Guía para el manejo de relaves mineros - Guía ambiental para el cierre y abandono de minas - Guía para el diseño de coberturas de depósitos de residuos mineros

2).- OBJETIVOS DEL SERVICIO
La ejecución del cierre de canteras y sus áreas perimetrales, así como la construcción de canales de coronación Oeste, Norte, sus estructuras hidráulicas y el cierre de canales temporales: Este, Norte y complementarios, realizados de acuerdo a todos los lineamientos técnicos considerados en la ingeniería y en el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales “Mina Regina”, de tal manera que se cumpla con lo programado en el plan de cierre de pasivos ambientales mineros de Mina Regina.

3).- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS / DEL SERVICIO:
3.1).- ALCANCE:
3.1.1 Cierre de Canteras y Áreas Perimetrales. ❖ <u>Cantera A</u> • Movimiento de tierras El diseño geométrico de corte y relleno para fines de estabilización física se realizó tomando en cuenta el balance de volúmenes generados, a fin de evitar la utilización de materiales de otras canteras externas. La cantera A estará conformada con taludes de 2.5H:1V en las zonas bajas y taludes variables en las zonas altas de hasta 1H:1V. Los bancos tendrán una altura máxima de 15 m y las banquetas anchos de 3.5 m, todas proyectadas con pendiente que permitirá drenar el agua superficial y conducirlos al canal de descarga, que a su vez entregará el flujo al canal de geomembrana existente. • Sistema de subdrenaje Los flujos de infiltración que afloran en la zona inferior serán captadas y conducidas mediante un sistema de subdrenaje compuesta por una (01) línea principal y tres (03) ramales de captación construidas con tuberías HDPE de 4” y 6”, respectivamente. El agua colectada será vertida al canal de geomembrana existente. Previamente se monitoreará la calidad del agua almacenada en la caja de inspección. • Obras hidráulicas



Se ha proyectado un sistema hidráulico que permitirá captar, conducir y derivar las aguas provenientes de fuentes externas hasta el canal de geomembrana existente. Estará compuesta de dos tramos principales: El canal de descarga 1 y el canal de coronación 1.

El canal de descarga 1 atraviesa transversalmente la cantera A, en dirección de oeste a este. Esta estructura captará las aguas provenientes de la microcuenca aportante y las conducirá hacia la descarga en el canal de geomembrana existente. Se han proyectado cunetas de mampostería de sección triangular sobre las banquetas de la cantera A, estas colectarán las aguas de escurrimiento sobre el talud y las verterán al canal de descarga 1. En la progresivas 0+110, 0+150 y 0+180 se proyectan pozas disipadoras de mampostería, que permitirán reducir la energía hidráulica producto de las fuertes pendientes.

El canal de coronación 1 bordea el perímetro de la cantera A por la zona sur en dirección al sureste. Consiste en un canal de mampostería de sección trapezoidal que captará y derivará aguas de superficiales vertiéndolas en el canal de geomembrana existente.

- **Coberturas de cierre**

Se colocará las coberturas de cierre con el objetivo de encapsular el terreno y brindar las características agrónomas competentes para el correcto desarrollo de la revegetación en la cantera A y minimizar el paso de agua por infiltración pues el material presente es clasificada como generadora de acidez. Se tiene 2 tipos de cobertura: tipo 1 y tipo 2.

La cobertura tipo 1 estará compuesta de tres (03) capas: 0.20 m de arcilla + 0.20 m de grava de drenaje + 0.20 m de topsoil. Esta será colocado en taludes de hasta 2.5H:1V.

La cobertura tipo 2 estará compuesta por un paquete de geosintéticos: 1 capa de geosintético de arcilla (GCL), 1 capa de geocompuesto de drenaje, 1 geomalla de refuerzo, 1 geocelda de 20 cm y el material topsoil. Esta se proyecta colocar en las zonas donde el talud adquiere pendientes de 1.6H:1V, 1.3H:1V y 1H:1V.

- **Revegetación**

Las zonas disturbadas por la explotación de la cantera deben ser revegetadas al término de las actividades, por ello se proyecta revegetar aquellas zonas donde se ha programado colocar coberturas de cierre. El área total a revegetar es de 24,819 m².

- **Cerco perimétrico**

Con la finalidad de restringir el ingreso de algún animal hacia la cantera, se proyecta un cerco perimétrico. Consiste en una malla de alambre cocada sujeta en parantes de madera de 3"x3", separados cada 4 m, estos asu vez están empotrados al terreno mediante un dado de concreto de 0.40x0.40x0.40 m.

- **Hitos topográficos**

El proyecto contempla la instalación de hitos de control topográfico para el monitoreo de desplazamientos en los taludes de cierre de las canteras. Los hitos topográficos serán construidos con concreto $f'c=210$ kg/cm², en forma de dado alargado de 0.30mx0.30mx0.90m, del cual 0.80 m estarán empotrados en la cantera. En el concreto se embeberá una varilla de fierro cubierto con pintura anticorrosiva, que servirá como punto de control. En la cantera A se proyectan colocar seis (06) hitos de control topográfico.

- **Cierre de accesos**

En el tramo de progresivas 0+350 al 0+480 del acceso de la cantera A, el terreno presenta pendientes geotécnicamente inestables para condiciones de cierre, por lo cual se realizará un perfilado del terreno siguiendo un talud de 2H:1V para asegurar la estabilidad física a corto y largo plazo.

- **Coberturas de cierre**

Se colocará las coberturas de cierre con el objetivo de brindar las características agrónomas competentes para una adecuada revegetación de los accesos que conectan a la cantera A. La cobertura considerada en este caso será tipo 3, conformada por 0.20 m de topsoil.

- **Revegetación**

Las zonas que han sido alteradas por la construcción de los accesos hacia la cantera A deben ser revegetadas, por ello se proyecta revegetar aquellas zonas donde se ha programado colocar las coberturas de cierre. El área total a revegetar es de 7,046 m².

❖ **Cantera Zita 3**



- **Movimiento de tierras**

En la zona 1 de la Cantera Zita 3 se proyecta realizar excavaciones en la zona noroeste inestable, y con este material se conformará un terraplen (tipo espaldón) en el pie del talud de la zona central y sureste. El terraplen proyectado servirá como protección ante caídas de rocas o bloques sueltos del talud escarpado, además de aumentar la estabilidad física del talud existente. El terraplén se conformará con talud 2.5H:1V y un ancho mínimo de 3.00 m de banqueteta. Se empleará 8,329 m³ de material excedente del corte de la cantera Zita 3 (zona 2) y canales proyectados.

En la zona 2 de la Cantera Zita 3 se proyecta realizar cortes en la zona sureste, y con el material excavado conformar un terraplen (tipo espaldón) desde el lado noroeste hasta el centro de la cantera, que servirá de protección ante caídas de rocas o bloques sueltos del talud escarpado, además de aumentar la estabilidad física del talud existente. El material de excavación será trasladado, vertido, extendido y conformado en las zonas de relleno de la zona 2. El corte en el lado sureste se realizará siguiendo taludes de 2.5H:1V y 1.4H:1V. Las banquetetas como mínimo serán de 3.00 m de ancho.

- **Obras hidráulicas**

En la zona 1 de la Cantera Zita 3 se ha proyectado un sistema hidráulico que permitirá captar, conducir y derivar las aguas provenientes de las microcuencas de aporte hacia la laguna ubicada en el lado sur. Consiste en un conjunto de tres (03) canales de coronación y un (01) canal de descarga. Los canales de coronación 2 y 3 ubicados en el lado noroeste de la cantera, confluyen sus caudales en la caja colectora 2, de donde parte el canal de descarga 2 para conducir el agua hacia el lado norte de la laguna. El canal de coronación 4 se construirá en la plataforma superior del terraplen proyectado y vertirá las aguas colectadas por el lado este de la laguna.

En la zona 2 se proyecta construir dos (02) canales de coronación y un (01) canal de descarga. El canal de coronación 5 conduce el agua en dirección al sureste, el canal de coronación 6 conduce el agua en dirección al noroeste; los flujos de ambos canales confluyen en la caja colectora 4 y es conducido hacia la quebrada natural mediante el canal de descarga 3. Los canales de coronación 5 y 6 son de sección triangular, el de descarga será de sección trapezoidal, todos revestidos de mampostería.

- **Coberturas de cierre**

Se colocará las coberturas de cierre con el objetivo de brindar las características agrónomas componentes para el correcto desarrollo de la revegetación en la cantera Zita 3, considerando que geoquímicamente, la cantera es clasificada como no generadora de acidez. Se tiene 2 tipos de cobertura: tipo 3 y tipo 4.

La cobertura tipo 3 estará compuesta solo por una capa de 0.20 m de topsoil. Esta será colocado en taludes de hasta 2.5H:1V.

La cobertura tipo 4 estará compuesta por un paquete de geosintéticos: 1 capa de geocompuesto de drenaje, 1 geomalla de refuerzo, 1 geocelda de 0.20 m y el material topsoil. Esta se proyecta colocar en zonas donde el talud adquiere pendientes de 1.4H:1V y 1.3H:1V.

- **Revegetación**

Las zonas que alteradas como consecuencia de la explotación de la cantera deben ser revegetadas al término de las actividades, por ello se proyecta revegetar aquellas zonas donde se ha programado la colocación de las coberturas de cierre. El área total a revegetar es de 57,537 m².

- **Cerco perimétrico**

Con el objetivo de evitar el ingreso de algún animal hacia la cantera Zita 3 (zonas 1 y 2), se proyectan cercos perimétricos que rodean la cantera. Consiste en una malla de alambre cocada sujeta en parantes de madera de 3"x3", separados cada 4 m, estos a su vez están empotrados al terreno mediante un dado de concreto de 0.40x0.40x0.40 m.

- **Hitos topográficos**

El proyecto contempla la instalación de hitos de control topográfico para el monitoreo de desplazamientos en los taludes de cierre de las canteras. Los hitos topográficos serán construidos de concreto $f'c=210$ kg/cm², en forma de dado alargado de 0.30mx0.30mx0.60m, del cual 0.50 m estarán empotrados en la cantera. En el concreto se embeberá una varilla de hierro cubierto con pintura anticorrosiva, que servirá como punto de control. En la cantera Zita 3 se proyecta colocar veintitrés (23) hitos de control topográfico, ocho (08) en la zona 1 y quince (15) en la zona 2.



- **Cierre de acceso**

- **Coberturas de cierre**

Se colocará las coberturas de cierre con el objetivo de brindar las características agrónomas competentes para una adecuada revegetación de los accesos que conectan a la cantera Zita 3. La cobertura considerada en este caso será la tipo 3, conformada por 0.20 m de topsoil.

- **Revegetación**

Esta actividad se realizará al término de la colocación de la cobertura de cierre. El área total a revegetar en los accesos es de 8,578 m².

- ❖ Cantera Zita 2

- **Movimiento de tierras**

Los taludes actuales con los que cuenta la cantera Zita 2, reportan valores estables para los análisis de estabilidad física, por ello la propuesta de diseño geométrico solo implica adecuar una banquetta de 2.00 m de ancho en las zonas altas de la cantera para los canales de coronación proyectados. El material proveniente del corte será conformado en la plataforma inferior.

- **Obras hidráulicas**

El manejo de aguas para el cierre de la Cantera Zita 2 contempla dos canales de coronación (7 y 8), un canal de descarga y obras de arte.

Los canales de coronación 7 y 8 se ubican en las plataformas de cierre de la cantera, estos confluyen en el canal de descarga 4 mediante la caja colectora 1, estos canales serán revestidos con mampostería. El canal de coronación 7 es de forma trapezoidal y posee una longitud de 135 m, mientras que el canal de coronación 8 es de forma triangular con una longitud de 63 m.

El canal de descarga 4, se ubica a lo largo quebrada existente, este canal se dirige hacia el oeste, es de forma trapezoidal y será revestido con mampostería.

Canal cerrado: se encuentra en el trayecto del canal de descarga 4, esta sección se utilizará para cruzar el acceso existente, su revestimiento será de concreto armado y tiene una longitud de 25 m.

- **Coberturas de cierre**

Se colocará las coberturas de cierre con el objetivo de brindar las condiciones agrónomas adecuadas para el correcto desarrollo de la revegetación en la cantera Zita 2, considerando que geoquímicamente esta cantera es clasificada como no generadora de acidez.

La cobertura propuesta será tipo 3, compuesta por una capa de 0.20 m de topsoil. Esta será colocada en taludes de hasta 2.5H:1V.

- **Revegetación**

Las zonas que fueron alteradas productos de la explotación de la cantera serán revegetadas al término de las actividades, por ello se proyecta revegetar aquellas zonas donde se ha programado colocar las coberturas de cierre. El área total a revegetar es de 3,670 m².

- **Cerco perimétrico**

Con la finalidad de restringir el ingreso de algún animal hacia la cantera, se proyecta un cerco perimétrico, consiste en una malla de alambre cocada sujeta en parantes de madera de 3"x3", separados cada 4 m, estos asu vez estarán empotrados al terreno mediante un dado de concreto de 0.40x0.40x0.40 m.

- **Hitos topográficos**

En la cantera Zita 2 se han proyectado colocar seis (06) hitos topográficos para controlar los desplazamientos de los taludes finales. La ubicación de estos se detalla en los planos de instrumentación.

- ❖ Canteras Tabita y Teodora:

De manera particular para el cierre de estas dos canteras, se considera la habilitación de una cobertura para el cierre de las canteras Tabita y Teodora, debido a que son canteras de baja permeabilidad (arcillas) y de suelo orgánico. La cobertura de las canteras estará conformada por el mismo material extraído y clasificado como material excedente, no apto para los fines constructivos. Esta capa de material deberá tener un



espesor nominal de 0.30 m. y será cubierta posteriormente con suelo orgánico propio de la misma cantera, de un espesor nominal de 0.20 m. para finalmente proceder a la revegetación.

❖ Cierre accesos a laguna Choquene flanco Este

Los accesos existentes hacia la laguna Choquene, que ingresan por el lado Este, para su cierre deberán ser reconformados, ajustándose a la topografía contigua de las zonas que los contienen, luego colocación de una capa de top soil $e=0.20$ m. para finalmente ser revegetados con ichu.

3.1.2.- Construcción Canales de Coronación Norte y Oeste – Estructuras Hidráulicas

Canal de coronación oeste

El canal de coronación oeste se ubica al oeste de la relavera, cuenta con una longitud de aproximadamente 2,209 m y sección trapezoidal con taludes simétricas de 0.5H:1V. En su primer tramo (0+030 a 0+100) el canal presenta 1.0 m de base y 1.0 de altura; en su segundo tramo (0+100 a 0+320) el canal presenta 1.2 m de base y 1.2 m de altura; finalmente, en su tramo final (0+320 a 2+200) presenta una base de 1.6 m y 1.2 m de altura. En los cambios de sección se colocarán transiciones.

Todo material producto del corte, podrá ser utilizado como relleno (siempre y cuando sea competente), el material en exceso, será dispuesto al botadero asignado por Cumbres del Sur S.A.C, ubicado a 1.4 Km. de la obra.

El revestimiento del canal será de mampostería (de 0.25 m de espesor), compuesta por 70% de piedra ($D_n=20$ cm) y concreto de $f'c=210$ kg/cm².

Estructuras de captación

Se contarán con tres estructuras de captación, las cuales tendrán la función de recolectar los flujos de sus respectivas cuencas para derivar el agua hacia el canal de coronación oeste. A continuación, se describen dichas estructuras:

Estructura de captación N°1

La estructura de captación comprende desde la progresiva 0+017.25 hasta la progresiva 0+030. La estructura está comprendida por una estructura de entrada de 5.0 m. de mampostería, vertedero hidráulico y la transición de concreto.

Para evitar el transporte de sedimentos y la erosión sobre la mampostería es necesario colocar un muro de gaviones de 6.0 m de largo y 1.5 m de ancho aguas arriba de la estructura de entrada.

Canal de captación N°2

El canal de captación N°2 tiene la finalidad de captar las aguas provenientes de la cuenca oeste (CO-2) y canalizar los flujos hacia la estructura de captación N°2. Para el diseño, se consideró el revestimiento de mampostería, la sección del canal es trapezoidal base 1.00 m y 0.50 m de altura, con taludes simétricas de 2H:1V.

La descarga del canal hacia la estructura de captación N°2 será por medio de una transición de 5.00 m de longitud.

Para evitar el transporte de sedimentos de la cuenca se colocará un muro de gaviones al inicio del canal las características del gavión se presentan en las especificaciones técnicas.

Estructura de captación N°2

La estructura de captación N°2 se ubicará en la progresiva 0+100, los flujos discurrirán en forma perpendicular al canal oeste.



La estructura estará compuesta de concreto simple de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$

Canal de captación N°3

El canal de captación N°3 tiene la finalidad de captar las aguas provenientes de la cuenca oeste (CO-4 y CO-5) y canalizar los flujos hacia la estructura de captación N°3.

Para el diseño, se consideró el revestimiento de mampostería, la sección del canal es trapezoidal, con 0.50 m de base y 0.40 m de altura, con taludes simétricas de 2H:1V.

La descarga del canal hacia la estructura de captación N°3 será por medio de una transición de 5.00 m de longitud.

Estructura de captación N°3

La estructura de captación N°3 se ubica en la progresiva 0+630, discurre en forma perpendicular al canal oeste, la estructura está compuesta por concreto simple de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$. El Plano 217 presenta el detalle de la estructura de captación

Estructura de pase peatonal

Se ubica en la progresiva 0+615, el ancho del pase es de 1.00 m y el largo de 5.00 m

Estructuras de disipación

Las estructuras de disipación tienen la finalidad de reducir la velocidad de erosión del flujo contra el material de revestimiento, para este caso se colocarán gradas cuando el canal presente pendientes mayores a 4.0 %. La longitud de cada grada será de 20.0 m y 4 % de pendiente, con una altura de 0.50 m. El material de revestimiento será de mampostería.

Estructura de pase vehicular

La estructura se ubica entre las progresivas 1+675 y 1+695, su función es la de permitir el cruce de vehículos por encima del canal de coronación oeste. El revestimiento de esta estructura es de concreto armado para asegurar el comportamiento hidráulico del flujo y el pase vehicular, en esta zona, el flujo del canal cruzará el acceso por medio de una alcantarilla de concreto armado, de sección rectangular. La unión entre el canal de coronación oeste y la alcantarilla se realizará por medio de una transición revestida de concreto.

Estructura de descarga N°2

Está ubicada en la progresiva 2+200 (al final del canal de coronación oeste). La estructura será revestida de mampostería y protegida de enrocado $D_{\text{máx}} = 0.30 \text{ m}$ una longitud mínima de 10 m. La función de esta estructura será la de descargar el flujo del canal de coronación oeste a la quebrada natural ubicada aguas abajo del mismo canal.

Vertedero para laguna Choquene

Consiste en una estructura que permitirá evacuar los excedentes de la laguna Choquene hacia la quebrada natural ante un evento de precipitación extremo. La estructura será un canal de sección trapezoidal de mampostería con 70% de roca de 0.25 m de diámetro; la sección tendrá una base de 3 m, taludes simétricos de 3.5H:1V, una altura de 0.35 m, longitud de 6 m nominal y espesor de 0.30 m

Badén

Contempla una estructura que captará los flujos excedentes de la laguna Choquene provenientes de la quebrada natural y las entregará a la alcantarilla de descarga. La estructura será un canal de sección trapezoidal de mampostería con 70% de roca de 0.25 m de diámetro nominal y espesor de 0.30 m. Tendrá



una base de 3 m de ancho, con taludes simétricos de 2H:1V, una altura de 0.60 m y una longitud de 10 m. El plano 224 muestra la configuración y detalles de esta estructura.

Alcantarilla de Descarga

En el cruce de la corriente natural de los flujos excedentes de la laguna Choquene con el canal de coronación Oeste se proyecta una alcantarilla constituida por 2 tuberías de HDPE corrugadas de interior liso de 1.20 m de diámetro y espaciadas a 0.30 m entre sí. Las tuberías se colocarán sobre material de asiento y serán rellenas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Tuberías y grava de drenaje

En los casos en que se presenten afloramientos de agua durante el proceso de excavación para la conformación del canal, será necesario colocar grava de drenaje que permita filtrar dichos flujos. Estos serán descargados al mismo canal de coronación por medio de una tubería de drenaje ubicada a 0.40 m por sobre la base del canal cada 5 metros.

La grava de drenaje consta de material granular de tamaño máximo de 1" y será recubierta por geotextil no tejido de 200 g/m² para evitar el ingreso de material fino en la grava, para su detalle completo se deberá revisar las especificaciones técnicas.

Zona de reconfiguración de talud

De acuerdo a la evaluación de estabilidad de talud realizada entre las progresivas 2+000 a 2+200, será necesario reconfigurar el talud ubicado aguas arriba del canal de coronación oeste, la cual consistirá en bancos de 2.5 m de altura y 3 m de ancho, con taludes de 1.5H:1V.

Canal de coronación norte

El canal de coronación norte se ubica al norte de la relavera, cuenta con una longitud de aproximadamente 294 m, con una sección trapezoidal con taludes simétricos de 0.5H:1V, con 0.50 m de base y 0.50 m de altura en todo su recorrido.

El revestimiento del canal será de mampostería (de 0.25 m de espesor), compuesta por 70% de piedra (Dn=20 cm) y concreto de $f'c=210$ kg/cm².

En los tramos en donde la pendiente es mayor a 7%, se considerará colocar estructuras de disipación (gradas) que permitan reducir la velocidad del flujo.

El canal iniciará con la alcantarilla de cruce que se describe en los párrafos posteriores.

Alcantarilla de cruce norte

La alcantarilla permite el cruce del flujo que discurre del bofedal ubicado aguas arriba del acceso hacia el canal de coronación norte.

La alcantarilla será de sección rectangular conformado por concreto ($f'c=210$ kg/cm²) armado de 0.50 m de base y 0.50 m de altura, con 3 % de pendiente.

Estructura de disipación de energía

Las estructuras de disipación tienen la finalidad de reducir la velocidad de erosión del flujo contra el material de revestimiento, para este caso se colocarán gradas cuando el canal presente pendientes mayores a 7%. La longitud de cada grada será de 5.0 m y 6% de pendiente, con una altura de grada de 0.50 m. El material de revestimiento será de mampostería. El Plano 306 presenta el detalle de las estructuras de disipación.

Estructura de descarga N°1



Está ubicada en la progresiva 0+294 (al final del canal de coronación norte). La estructura será revestida de mampostería y protegida de enrocado $D_{\max} = 0.30$ m una longitud mínima de 10 m. La función de esta estructura será la de descargar el flujo del canal de coronación norte hacia el canal de coronación oeste. El Plano 305 presenta el detalle de esta estructura.

Otras estructuras de cierre

Adicionalmente, el actual sistema de manejo de agua en el proyecto, cuenta con otras estructuras tales como:

- Canal perimetral norte
- Canal complementario norte.
- Canal complementario este.
- Canal perimetral este.

El cierre de estas estructuras consistirá en la remoción de su revestimiento (para aquellas que se encuentren revestidas con geomembrana) y el relleno con material proveniente de las excavaciones del canal de coronación Oeste, con la finalidad que dichas estructuras dejen de funcionar, y finalmente dotado de una cobertura vegetal.

Las estructuras de concreto producto de la demolición y geotextiles retirados serán transportadas un sitio temporal (de material proveniente de la demolición y remoción) indicada por el cliente, su disposición final estará a cargo de una empresa prestadora de servicios autorizada por DIGESA.

La revegetación contempla la colocación de una cobertura de material orgánico (Top Soil) que permita proteger los suelos desnudos de la lluvia y la erosión, y la instalación de especies vegetales de rápido crecimiento, del tipo que garantice su permanencia en el terreno para que pueda regenerarse (adaptabilidad a las condiciones climáticas de la zona), y que no sean comestibles para el ganado de la zona. Asimismo, se deberá proteger la zona con cercos para evitar el ingreso de especies ganaderas. El detalle amplio se encuentra en las especificaciones técnicas.

3.2).- CUANTIFICACIÓN:

Detalle de los trabajos a ejecutar en la construcción del cierre de canteras y áreas perimetrales y la construcción de canales de coronación y obras hidráulicas, de acuerdo al Anexo C.

3.3).- DESCRIPCION DE LAS DESIGNACIONES DE LOS TRABAJOS (PARTIDAS)

3.3.1 CIERRE DE CANTERAS Y AREAS PERIMETRALES

Cantera A

Está ubicada en la zona oeste de la relavera de El Cliente, cuenta con un área de 16,917 m², compuesta principalmente por material morrénico, presenta una topografía en forma de banquetas con pendiente pronunciada, cuyos materiales son de color rojizo (producto de la oxidación) y plomo. En la parte superior de la cantera y hacia aguas arriba se encuentra la laguna Islapampa, cuyas aguas discurren y la atraviesan transversalmente. Los materiales de la cantera A, fueron utilizados principalmente como rellenos estructurales y relleno común, puesto que su clasificación granulométrica la clasifica como una grava arcillosa con arena (GC). Cuenta con una vía de acceso de 3.50 m de ancho en una longitud total de 823 m, la cual también fue incluida en los diseños de cierre.

El diseño geométrico de cierre de la cantera A consiste en construir banquetas siguiendo taludes de 2.5H:1V, 1.6H:1V, 1.3H:1V y 1H:1V, tratando de compensar los volúmenes de corte y relleno. Los bancos tendrán una altura máxima de 15 m, con banquetas de ancho mínimo de 3 m. La cobertura de cierre para los tramos horizontales y taludes hasta 2.5H:1V será tipo 1, compuesta por 0.20 m de arcilla, 0.20 m grava de drenaje y 0.20 m de topsoil. Para taludes mayores se usará geosintéticos en la cobertura, compuesta por 1 capa de GCL, 1 geocompuesto de drenaje, 1 geomalla de refuerzo, geocelda de 20 cm y topsoil.



Cantera Zita 3

Está ubicada en la zona norte de la relavera y está compuesta por dos (02) zonas: zona 1 y zona 2. La zona 1 cuenta con un área de 16,917 m², compuesta por material coluvial y afloramientos rocosos, presenta una topografía escarpada, cuyos materiales son de color amarillento y rojizo. El análisis granulométrico indica que el material corresponde a una grava bien gradada con arcilla (GW-GC). La zona 2 cuenta con un área de 50,133 m², compuesta por material tipo coluvial. En la parte central presenta una topografía escarpada que permite la visualización directa del macizo roco. Según el ensayo granulométrico el material es clasificado como una grava limosa con arena. Esta cantera presenta trochas divididas en 4 tramos con una longitud total de 1,018 m en anchos que varían desde 3.50 m a 10 m.

En la cantera Zita 3 (zonas 1 y 2), se proyecta un terraplén (tipo espaldón) en la parte inferior que se construirá con material proveniente de las excavaciones de los perfilados de estabilización. El terraplén tendrá un talud aguas abajo de 2.5H:1V y protegerá las zonas bajas ante caída de piedras y bloques de la zona escarpada. Las coberturas de cierre serán de tipo 3 y 4. La cobertura de tipo 3 estará compuesta por 0.20 m de topsoil y la cobertura tipo 4 estará compuesta por 1 capa de geocompuesto de drenaje, 1 geomalla de refuerzo, 1 geocelda de 0.20 m y topsoil.

Cantera Zita 2

Está ubicada en la zona este de la relavera y al frente de la cantera A. Cuenta con un área de 12,704 m², compuesta principalmente de material morrénico de color plomo, presenta una topografía inclinada en las zonas altas y plana en el sector inferior. El análisis granulométrico reporta que el material corresponde a una grava arcillosa (GC). Transversalmente a la cantera cruza una quebrada natural.

Los taludes de la cantera Zita 2 reportan resultados geotécnicamente estables por lo cual el diseño geométrico solo implica conformar en las zonas bajas el material proveniente del corte para el canal de descarga 4, canales de coronación 7 y 8. El tipo de cobertura considerada será tipo 3

Los accesos de la cantera A y Zita 3 serán cerrados considerando la cobertura tipo 3. En el tramo de progresivas 0+350 al 0+480 del acceso de la cantera A, el terreno presenta pendientes geotécnicamente inestables para condiciones de cierre, por lo cual se realizará un perfilado del terreno siguiendo un talud de 2H:1V para asegurar la estabilidad física

Los cuatro (04) tipos de cobertura consideradas en el proyecto han sido evaluados mediante el modelo HELP V 3.07 desarrollado por el Laboratorio Ambiental del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos. La configuración de la cobertura idónea para el cierre de la cantera A es de 20 cm de topsoil, 20 cm de material granular y 20 cm de material de baja permeabilidad.

Los canales que forman parte del sistema de manejo de agua fueron diseñados con caudales asociados a precipitaciones con un periodo de retorno de 200 años, en cumplimiento con las exigencias de la legislación vigente. Se obtuvieron caudales que varían entre 0.11 y 1.17 m³/s

El canal de descarga 1 atraviesa transversalmente la cantera A, en dirección de oeste a este. El flujo captado por esta estructura será conducido al canal de geomembrana existente. Se han proyectado cunetas de mampostería de sección triangular sobre las banquetas de la cantera A, estas colectarán las aguas de escurrimiento sobre el talud y las verterán al canal de descarga 1. En la progresivas 0+110, 0+150 y 0+180 se proyectan pozas disipadoras de mampostería, que permitirán disipar la energía hidráulica producto de las fuertes pendientes.

El canal de coronación 1 bordea el perímetro de la cantera A por la zona sur en dirección al sureste. Consiste en un canal de mampostería de sección trapezoidal que captará y derivará aguas de superficiales vertiéndolas en el canal de geomembrana existente.

El sistema hidráulico de la cantera Zita 3 (zona 1) consiste en un conjunto de tres (03) canales de coronación y un (01) canal de descarga. Los canales de coronación 2 y 3 ubicados en el lado noroeste de la cantera, confluyen sus caudales en la caja colectora 2, de donde parte el canal de descarga 2 para conducir el agua hacia el lado norte de la laguna. El canal de coronación 4 se construirá en la plataforma superior del terraplén proyectado y verterá las aguas colectadas por el lado este de la laguna



En la zona 2 de la cantera Zita 3 se proyecta construir dos (02) canales de coronación y un (01) canal de descarga. El canal de coronación 5 conduce el agua en dirección al sureste, el canal de coronación 6 conduce el agua en dirección al noroeste; los flujos de ambos canales confluyen en la caja colectora 4 y es conducido hacia la quebrada natural mediante el canal de descarga 3. Los canales de coronación 5 y 6 son de sección triangular, el de descarga será de sección trapezoidal, todos revestidos de mampostería

Los canales de coronación 7 y 8 se ubican en las plataformas de cierre de la cantera, estos confluyen en el canal de descarga 4 mediante la caja colectora 1, estos canales serán revestidos con mampostería. El canal de coronación 7 es de forma trapezoidal y posee una longitud de 135 m, mientras que el canal de coronación 8 es de forma triangular con una longitud de 63 m. El canal de descarga 4, se ubica a lo largo quebrada existente, este canal se dirige hacia el oeste, es de forma trapezoidal y será revestido con mampostería. Para cruzar el acceso existente se proyectar tapar el canal y construirlo de concreto armado (alcantarilla de concreto armado rectangular).

Para el monitoreo de desplazamientos, post cierre de las canteras, se ha previsto instalar seis (06) hitos topográficos en la cantera A, veintitres (23) en la cantera Zita 3 y seis (06) en la cantera Zita 2.

Canteras Tabita y Teodora

Cobertura y revegetación de canteras con el mismo material extraído de acuerdo a PCPAM Mina Regina.

Cierre accesos a Laguna Choquene Flanco Este.

Reconformación, colocación de top soil, revegetación.

3.3.2 CONSTRUCCION CANALES DE CORONACIÓN NORTE Y OESTE – ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Construcción del canal de coronación oeste

- Revestimiento de una longitud de aproximadamente 2,209 m.
- Estructura de captación N°1
- Canal de captación N°2
- Estructura de captación N°2
- Canal de captación N°3
- Estructura de captación N°3
- Estructuras de disipación
- Estructura de pase vehicular
- Estructura de descarga N°2
- Vertedero para laguna Choquene
- Badén
- Alcantarilla de Descarga
- Tuberías y grava de drenaje
- Zona de reconformación de talud

Canal de coronación norte

- Revestimiento de una longitud de aproximadamente 294 m
- Alcantarilla de cruce norte
- Estructura de disipación de energía
- Estructura de descarga N°1

Otras estructuras de cierre

- Canal perimetral norte
- Canal complementario norte.
- Canal complementario este.
- Canal perimetral este

3.4).- ENTREGABLES RESULTADO DEL SERVICIO



Finalizados los trabajos de construcción, la constructora entregará:

- Memoria descriptiva de la obra
- Informe Final de Seguridad y Medio Ambiente.
- Informe Final de Obra.
- Dossier de Calidad (en caso aplique)
- Certificados de calidad de materiales. (en caso aplique)

3.5).- OBLIGACIONES TECNICAS ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- La contratista y su personal debe tener experiencia en trabajos similares El staff de Ingenieros que presenta la contratista deberá conocer el trabajo al cual se está comprometiendo.
- La contratista deberá tener capacidad técnica, de pago y financiamiento.
- La contratista no deberá tener problemas con el sistema financiero.
- La contratista deberá trabajar con tiempos y con cronogramas bien establecidos.
- La contratista deberá sustentar su experiencia con trabajos similares realizados en otras empresas mineras, así como presentar una buena referencia.

3.6).- CONDICIONES DE SITIO Y FACILIDADES EN MINA

El Cliente facilitará:

- Áreas liberadas para la ejecución de los trabajos.
- Áreas para implementación de campamentos internos y estacionamientos.
- Energía eléctrica para campamento interno.
- Inducciones generales a personal.

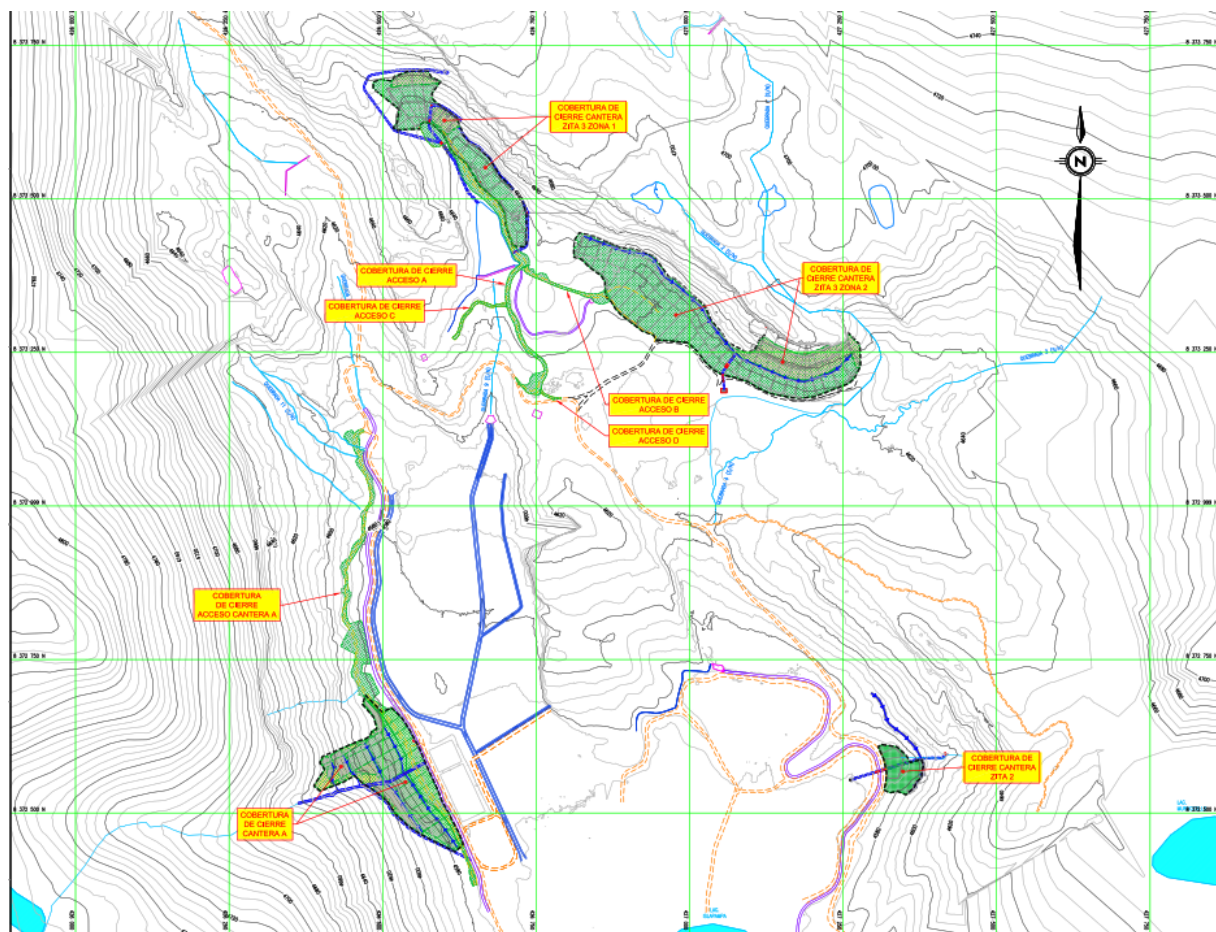
Los trabajos a ejecutar se encuentran ubicados dentro del área de mina, cuyas condiciones de sitio son:

- Clima: El clima en el área del proyecto es típico de la región sierra, con temperaturas que varían entre -7.8 °C y 16.5 °C.
- Agua para la construcción: Se tomará de puntos cercanos a las áreas de construcción, +- 500 m. y debe ser del agua proveniente de la laguna Oquesosuya.
- Energía provisional, combustible, grasas, aceites: Se proveerá de un punto de energía de 440 V en el punto denominado "Poza de Bombeo de Laguna Choquene; el combustible, grasa y aceites deberán ser provistos por el contratista con proveedores de la zona u otros que determine.
- Áreas para oficinas de coordinación en campo: La ubicación se definirá con el cliente.
- Gestión de los Residuos Industriales y Domésticos: Se utilizará una EPS especializada en el servicio para la evacuación. El contratista utilizará sus propios baños químicos.
- Manejo de las comunicaciones: En la zona de trabajo no se cuenta con señal telefónica de ningún operador, así como no hay servicio de internet.
- Facilidades del contratista en terreno: Se liberarán todas las áreas donde se ubican los proyectos a ejecutar.
- Paradero para el personal: Adyacente a la garita se ubicará un área destinada como paradero.
- Caminos de acceso: Para el tránsito del personal dentro de mina, los accesos necesarios para el desplazamiento del personal serán autorizados.
- Atenciones al personal (alojamiento y alimentación): El contratista podrá contratar estos servicios en el distrito de San Antonio de Putina, con proveedores de la zona.



- Garitas de control y caminos de acceso: Para el control de personal se ubican dos garitas, una en la casa AESA de Putina y la otra ubicada en mina.

UBICACIÓN DE CANTERAS: ZITA 2, ZITA 3, A.



UBICACIÓN CANTERAS TABITA y TEODORA



ACCESO LAGUNA CHOQUENE FLANCO ESTE - CANALES





4).- APORTES ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Las responsabilidades y aportes de cada una de las partes:

Contratista		Cliente
Materiales		X
EPPs (Equipos de Protección Personal)		X
Exámenes Pre-Ocupacionales / COVID19		X
Alojamiento, en San Antonio de Putina		X
Transporte interno		X
Transporte externo *		X
Instalaciones		X
Facilidades temporales: zona de parqueo, zona para oficinas	X	
Radios		X
Combustible		X
Alimentación		X
Manejo de Residuos		X
Servicios Higiénicos		X
Inducciones Generales	X	

*Detalle del transporte externo:

Hub o Lugar de Internamiento	Responsable de Traslado hacia punto de internamiento	Hospedaje y Alimentación en Internamientos	Pruebas COVID 19	Traslado de Hub a Juliaca	Traslado de Juliaca a Putina – Proy. Regina
Lima	Contratista	Cumbres	Cumbres	Cumbres	Contratista
Arequipa	Contratista	Cumbres	Cumbres	Contratista	Contratista
Puno	Contratista	Cumbres	Cumbres	Contratista	Contratista

5).- RECURSOS

5.1).- REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

La contratista determinará el personal técnico necesario para la realización de los trabajos requeridos. A continuación, se describe el perfil de los puestos claves :

Gerente de construcción (Residente)

Cargo a tiempo completo, corresponde a un Ingeniero Civil con 10 años de experiencia en el cargo en este tipo de proyectos en minería. Conocimientos de gestión de proyectos, alineados con los estándares del Project Management Institute.

Jefe de la supervisión

Cargo a tiempo completo, corresponde a un Ingeniero Civil con 8 años de experiencia en obras civiles similares a este tipo de proyectos en minería. Conocimientos de gestión de proyectos, alineados con los estándares del Project Management Institute.

Jefe de oficina técnica

Cargo a tiempo completo, correspondiente a un Ingeniero Civil con a lo menos 6 años de experiencia general de los cuales 4 años de experiencia en el cargo en este tipo de proyectos en minería, demostrable. Conocimientos de gestión de proyectos, alineados con los estándares del Project Management Institute

Ingeniero de seguridad en prevención de riesgos y medio ambiente

Cargo a tiempo completo, correspondiente a un Ingeniero con 6 años de experiencia, con a lo menos, 4 años de experiencia en el cargo en minería, demostrable.

Ingeniero de control de costos y presupuestos



Cargo a tiempo completo, correspondiente a un Ingeniero con 6 años de experiencia general y 4 años de experiencia específica en el cargo en este tipo de proyectos en minería, demostrable. Conocimientos de gestión de proyectos, alineados con los estándares del Project Management Institute.

Ingeniero de producción

Cargo a tiempo completo, correspondiente a un Ingeniero con 6 años de experiencia general y 4 años de experiencia específica en el cargo en este tipo de proyectos en minería, demostrable. Conocimientos de gestión de proyectos, alineados con los estándares del Project Management Institute.

Jefe de control y aseguramiento de calidad

Cargo a tiempo completo, correspondiente a un ingeniero con a lo menos 6 años de experiencia general de los cuales 4 años de experiencia en el cargo en este tipo de proyectos en minería, demostrable.

Especialista de control de calidad

Técnico y/o Ingeniero con la calificación y acreditación si requiere del control de calidad a desarrollar identificado en el plan de control de calidad. En todo caso de no requerir acreditación debe ser un profesional con no menos de 3 años en la realización del control específico.

Supervisor

Cargo a tiempo completo, correspondiente a técnico profesional especializado, con 5 años de experiencia en el cargo en este tipo de proyectos, demostrable.

Administrador de obra

Cargo a tiempo completo, correspondiente a técnico profesional especializado, con 5 años de experiencia en el cargo en este tipo de proyectos, demostrable.

5.2).- JORNADA DE TRABAJO

El sistema de trabajo será: 28 x 14 – Diurno

5.3).- EQUIPOS Y/O MAQUINARIA REQUERIDAS PARA LOS TRABAJOS

El Contratista utilizará equipos y maquinarias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, con una antigüedad no mayor a 10 años de acuerdo al Ritran de CUMBRES DEL SUR.

6).- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

6.1). MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación será a: PRECIOS UNITARIOS y en moneda: Dólares Americanos. Así también se deberán incluir los respectivos Análisis de Costos Unitarios y el detalle de los Gastos Generales.

6.2). FORMA DE PAGO

La forma de pago será por valorización aprobada, a los 45 días de presentada la factura.

7).- TIEMPO / PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1).- CRONOGRAMA DE LA OBRA:

Inicio de la Obra	14/Agosto/2021
Duración de la Obra	4 meses (120 días calendarios)

7.2).- HITOS DEL SERVICIO:

Los porcentajes planteados en el desarrollo del proyecto serán de acuerdo al siguiente detalle:



- Al final del I mes, se deberá avanzar el 10% del avance general de la obra.
- Al final del II mes, de deberá avanzar el 40% del avance general de la obra.
- Al final del III mes, se deberá avanzar el 70% del avance general de la obra.
- Al final del IV mes, de deberá avanzar el 100% del avance general de la obra.

7.3).- PLAN DE TRABAJO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Plan de Trabajo

Será obligación de la CONSTRUCTORA, elaborar un Plan de Trabajo para la Supervisión y Plan de Aseguramiento de la calidad, que indique la forma en cómo se abordarán los diferentes trabajos, recursos involucrados, así como también las normas y metodologías a emplear.

Deberá contemplar lo siguiente:

- Política de Calidad de la Empresa.
- Manual de Calidad.
- Procedimientos basados de preferencia en la norma ISO 9001, para abordar al menos los siguientes temas.
- Control de documentos.
- Control de registros.
- Control de No Conformidades.
- Auditorías internas.
- Acciones correctivas.
- Acciones preventivas.
- Capacitación, el que debe considerar medición de su efectividad.
- Listas de chequeo.
- Deberá indicar, además, cómo abordará los siguientes aspectos:
 - Identificación de las actividades y/o tareas críticas del proceso para asegurar la Calidad del Servicio.
 - Identificar las actividades que serán inspeccionadas, los procedimientos y criterios de aceptación que se usarán y cualquier herramienta, técnica o calificaciones profesionales especiales requeridas.
 - Cómo se asegurará la calidad en los servicios eventualmente subcontratados.
- El contratista deberá presentar reportes diarios, semanales y mensuales de acuerdo a los formatos proporcionados por el cliente.

Informe mensual

- Los 28 de cada mes o el día útil anterior al 28 de cada mes, el Contratista deberá entregar a El Cliente un informe con toda la información y antecedentes de lo ejecutado hasta el último viernes del mes anterior, denominado "Informe Mensual", el cual deberá como mínimo incluir:
- Antecedentes Generales del Contrato (Nº, Nombre, Fechas inicio y término, nombre del administrador de El Cliente y del Contratista).
- Resumen ejecutivo del estado de proyecto.
- Curva S de Avance Físico (real versus programado), para cada etapa (Adquisiciones, Construcción y Recepción Final) y para el Contrato como conjunto en base a la metodología de valor ganado.
- Informe de Avance Físico (actividades desarrolladas, a desarrollar, preocupaciones, etc).
- Avance Valorizado actualizado, con proyección de cobro en Estados de Pagos hasta el final del Contrato y proyección del Costo final del mismo (Forecast).
- Curva de Horas Hombre empleadas (HH disponibles y HH expuestas a riesgo).
- Cronograma de utilización de equipos.
- Cronograma de utilización de mano de obra.
- Estatus de seguridad, medio ambiente y relaciones comunitarias.
- Informe de avance en plan de calidad.
- Disponibilidad de equipos.
- Informe de incidentes, accidentes, cuasi-accidentes.
- Informe de recepción de sitios, si corresponde.
- Certificados de calibración de equipos topográficos y de mecánica de suelos, si corresponde.
- Órdenes de Cambio en curso.
- Riesgos en la construcción.
- Estado de cumplimiento de actividades semanales, análisis de causas de no cumplimiento y restricciones del proyecto.



- Estado de situación de los suministros, si corresponde.
- Otra Información que sea solicitada por El Cliente.

Informe semanal

- El Contratista deberá entregar un “Informe Semanal”, los días jueves antes del mediodía de cada semana, el cual deberá contener:
- Resumen ejecutivo del estado del proyecto.
- Programa Actualizado versus Maestro revisión 0.
- Curva S de Avance Físico (Real, Programado Temprano, Programado Tardío y Avance proyectado), para cada etapa (Ingeniería, Adquisiciones, Construcción y Recepción Final) y para el Contrato como conjunto en base a la metodología de valor ganado.
- Plan de recuperación (en caso de tener desviaciones al cronograma master).
- Tabla de Medición de Avance Físico.
- Cronograma de utilización de equipos.
- Cronograma de utilización de mano de obra.
- Programa de 3 semanas (lookahead) con análisis de restricciones.
- Programa semanal con análisis de causas de no cumplimiento.
- Informe fotográfico que incluye la fecha y el lugar.
- Resumen de protocolo de entrega de trabajos realizados (topografía y mecánica de suelos).
- Informe de incidentes, accidentes, cuasi-accidentes.
- Informe de gestión ambiental, con descripción de manejos de residuos, emisión de polvo, manipulación de sustancias peligrosas, uso de suelos, derrame de aceites y grasas, consumo de agua semanal, etc.
- Plan de procura y estado de materiales y necesidades de entrega prematura por parte de El Cliente.
- Principales riesgos y/o problemas.
- Otra Información pertinente que sea solicitada por El Cliente.

Reporte diario

El Contratista deberá entregar al Cliente un reporte diario de actividades (KPIs Key Performance Index de producción) y uso de Recursos, que incluya el listado de los recursos que fueron utilizados para el desarrollo de las actividades del día; el cual deberá ser entregado al día siguiente antes del mediodía.

8).- LIBRO DE OBRA

Se debe llevar un libro de obra numerado, en el que se registren todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de la obra de ingeniería.

Al fin de cada día de trabajo el contratista y la supervisión guardarán una copia de la hoja del cuaderno de obra, las cuales serán anexadas a los informes mensuales de avance.

9).- CRITERIOS DE ACEPTACION DEL SERVICIO

El servicio será aceptado, cuando se verifique en campo lo ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como todo el servicio ejecutado sea sustentado, mediante: Informes requeridos, presentaciones digitales, reuniones presenciales requeridas, etc.

Así mismo al concluir la obra, el contratista deberá entregar el dossier de calidad y los planos As-built debidamente firmados en formato físico y en digital. Deberá hacer entrega de los planos en formato nativo.

Se aplicarán penalidades a las No Conformidades, las cuales están relacionadas al incumplimiento de los alcances descritos en este documento, anexos y a los acuerdos contractuales. Los reportes de no conformidad (RNC) tienen una penalidad referencial de acuerdo a la gravedad del mismo que se resume a continuación:

RNC leve referido al siguiente criterio: No tener al personal y equipos necesarios para cumplir sus actividades, inasistencia injustificada del personal, incumplimiento en la presentación de documentos, incumplimiento de acuerdos en general se evaluará de acuerdo al impacto en el proyecto, uso de documentos no registrados y



codificados, avalar el uso de equipos, instrumentos o materiales que no cumplen los requerimientos y/o especificaciones del Proyecto se evaluará de acuerdo al impacto. El monto asignado como penalidad será el asignado en el contrato.

RNC moderada referido al siguiente criterio: Cualquier reincidencia de un RNC leve, incumplimiento de acuerdos se evaluará de acuerdo al impacto en el Proyecto, el Postor se hará acreedor de una RNC moderada por avalar el desarrollo de trabajos sin tener un procedimiento, matriz de control, plan de control de calidad aprobada, avalar actividades donde no se ha tenido control sobre el mismo, ocultar información, no notificar oportunamente las desviaciones encontradas, no registrar y notificar los RNC, avalar trabajos de mala calidad y/o que no cumplan los estándares de ingeniería, seguridad, medioambiente o normativas legales se evaluará de acuerdo al impacto. El monto asignado como penalidad será el asignado en el contrato y se evaluará la continuidad del responsable que generó el RNC.

RNC grave referido al siguiente criterio: Cualquier reincidencia de un RNC moderado, incumplimiento de acuerdos se evaluará de acuerdo al impacto en el proyecto, el Postor se hará acreedor de una RNC grave por hacer tratos no lícitos con las empresas subcontratistas para avalar trabajos, cualquier tipo de injerencia en la administración de las empresas subcontratistas que están supervisando, no sustituir personal clave con otro de iguales calificaciones profesionales y experiencia demostrable, avalar trabajos de mala calidad y/o que no cumplan los estándares de ingeniería, seguridad, medioambiente o normativas legales se evaluará de acuerdo al impacto. El monto asignado como penalidad será el asignado en el contrato y se evaluará la continuidad del responsable que generó el RNC.

10).- KPIs OPERATIVOS

El contratista deberá medir su avance y rendimiento mediante la presentación de los KPIs correspondientes al Valor Ganado.

11).- ESTANDARES DE SEGURIDAD Y RIESGOS ESPECIFICOS

El contratista para la ejecución de los trabajos, estará sujeto a la política de SSOMA de Cumbres del Sur SAC.

12).- ANEXOS

Anexo B12.1 Información técnica referida al proyecto a construir (Adjunta)

Anexo B12.2 Preguntas y respuestas de la licitación



ANEXO B12.2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN

CONSULTAS TÉCNICAS

- 1) En las bases de licitación se ha enviado un formato para la estructura de la mano de obra directa el cual incluye remuneración, provisiones y otros pagos. Se solicita que en el Item de “Otros Pagos”, el alojamiento y alimentación sea calculado dentro de los gastos generales con la finalidad de que durante la etapa de implementación estos costos sean conciliados con los proveedores locales y relaciones comunitarias del cliente, los mismos que serán actualizados para las valorizaciones.

RESPUESTA.

Conforme.

- 2) Se solicita que el cliente nos proporcione el costo de alimentación por día, con la finalidad que todas las empresas postoras mantengamos una homogeneidad en las propuestas.

RESPUESTA.

Alimentación: S/.35 soles por día (DAC), así mismo ello será conciliado con los proveedores locales en el momento de implementación.

Alojamiento: S/.35 soles por día, así mismo ello será conciliado con los proveedores locales en el momento de implementación.

- 3) Indicar la distancia más cercana del grifo externo hasta el proyecto.

RESPUESTA.

46 kilómetros (Provincia de San Antonio de Putina).

- 4) Se solicita se envíe las estadísticas de lluvias y tormentas eléctricas.

RESPUESTA.

Las lluvias y tormentas eléctricas tienen mayor incidencia de octubre a marzo.

- 5) Indicar si se debe considerar alquiler de equipos de transporte de la comunidad, así mismo, se solicita nos puedan alcanzar los contactos de los proveedores homologados por la minera. Así mismo indicar el porcentaje mínimo de equipos de la comunidad a considerar.

RESPUESTA.

Si, las comunidades de influencia directa cuentan con equipos de alquiler: camionetas 4x4, minivan y minibús, los contactos de dichos proveedores se facilitarán a la empresa ganadora, la cantidad de equipos será conciliado en proceso de la implementación y los costos están enmarcados a precio del mercado.

- 6) Indicar el porcentaje de contratación de mano de obra local (calificada y no calificada)

RESPUESTA.

El % será conciliado en el proceso de implementación, se dará preferencia a personal local comunal, prioritariamente en mano de obra no calificada, y el proceso de convocatoria será 07 días antes del proceso regular de la empresa contratista.

- 7) Confirmar que los HUB de acuartelamiento del personal será únicamente en Lima, Arequipa y Juliaca, sin costo alguno para la contratista.

RESPUESTA.

Efectivamente eso son los únicos puntos de internamiento y los costos son asumidos por Cumbres del Sur.

- 8) Confirmar que el transporte de Lima a Juliaca será a cuenta del cliente sin costo alguno para la contratista.

RESPUESTA.

Es correcto, pero el contratista debe tener en cuenta de gestionar y asumir todos los costos del transporte de movilización del aeropuerto de Juliaca hacia el Proyecto Regina.

- 9) Confirmar que el transporte de Arequipa a Juliaca será a cuenta del contratista.

RESPUESTA.

Conforme, el transporte por movilización de los hoteles en Puno y Arequipa hacia el proyecto es por cuenta del contratista.



- 10) Indicar la distancia del proyecto al punto de agua que será utilizado para los trabajos de conformación, riego de vías y obras civiles.
RESPUESTA.
1 Km.
- 11) En la reunión técnica se indicó que el mantenimiento de vías será a cuenta del contratista, sin embargo, en la planilla de metrados no se cuenta con este Ítem. Se solicita se incluya este Ítem a la planilla de metrados para fines de valorización.
RESPUESTA.
Considerar este mantenimiento dentro de los gastos generales.
- 12) En la planilla de metrados se cuenta con las partidas “Remoción y eliminación de geosintéticos”, se solicita se indique el lugar y la distancia al punto de acopio para su posterior eliminación por Minsur.
RESPUESTA.
Considerar la evacuación y disposición final de estos materiales mediante una EPS acreditada.
- 13) Se solicita se envíe el plano general de la ubicación del proyecto, canteras para extracción de material, punto de agua, oficinas, comedor, taller temporal y grifo.
RESPUESTA.
Se indica lo siguiente al respecto:
Canteras: Ver respuesta a consulta N° 15.
Punto de agua: Ver respuesta a consulta N° 10
Se adjunta vista panorámica y vista del Google Earth.



14) Para la extracción de los materiales de top soil, arcilla y grava, confirmar que se encuentran a una distancia promedio de 16km.

RESPUESTA.
Ver respuesta a consulta N° 15.

15) Confirmar que se debe considerar el costo de \$6.00 (dólares) m3 para el suministro de los materiales de top soil, arcilla y grava. Los costos de extracción, carguío y acarreo son costos aparte los cuales deben ser considerados en el apu.

RESPUESTA.
Considerar la información del siguiente cuadro.

PROVEEDORES LOCALES	Top Soil			Arcilla			Piedra de 8",10",20"		
	Cantidad	Precio (S/)	Dist.	Cantidad	Precio (S/)	Dist.	Cantidad	Precio (S/)	Dist.
C.C. Peña Azul	7000 m3	9.00	8km	3500 m3	8.00	4km			
C.C. Condoraque	7000 m3	9.00	3km	3500 m3	8.00	3km			
Fundo Condoraque	7000 m3	9.00	13km				2500 m3	12.00	14 km

Precios históricos año 2019

16) Indicar la distancia promedio del proyecto a las canteras para el material de arena, piedra chancada y piedra mediana. Así mismo indicar el costo promedio, el cual debe ser considerado en la propuesta o en su defecto enviar la lista de proveedores.

RESPUESTA.
Ver respuesta a consulta 15





- 17) Indicar la distancia promedio del proyecto a la cantera para extracción de roca para las actividades de enrocado, así mismo, indicar el costo a considerar por el suministro.
RESPUESTA:
 Ver respuesta a consulta 15
- 18) Indicar la distancia del proyecto al botadero para la eliminación del material producto de las demoliciones y material excedente.
RESPUESTA:
 1.5 km.
- 19) Indicar si la negociación del costo del material proveniente de las canteras de comunidad será gestionada directamente por relaciones comunitarias del cliente.
RESPUESTA:
 La negociación será responsabilidad del contratista, con supervisión y seguimiento del área de RRCC del Cliente.
- 20) En las bases técnicas se indica 2 fechas de inicio del servicio 01/05/21 y 01/04/21, indicar la correcta.
RESPUESTA:
 Considerar 01 mayo 2021.
- 21) Indicar según las políticas y procedimientos el personal mínimo de salud para el control y prevención de la COVID-19.
RESPUESTA:
 Revisar plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de Cumbres del Sur.
- 22) Precisar las distancias de las zonas asignadas para campamento a las zonas de trabajo.
RESPUESTA:
 Proyecto Regina – San Antonio de Putina: 45 km.
- 23) Confirmar que el aforo de los vehículos para el traslado del personal es 50%.
RESPUESTA:
 Es correcto en cuanto al aforo de vehículos.
- 24) Indicar si existe algún protocolo, validación o controles previo a la movilización de los equipos.
RESPUESTA:
 Se exigirá inspección previa de los equipos, su aplicación es potestad de Cumbres del Sur, las características técnicas de los equipos a movilizar deben coincidir con la propuesta técnica y debe ajustarse a los estándares de Cumbres del Sur.
- 25) Precisar la lista de accesorios o equipamiento adicional para los equipos y operadores (equipo de somnolencia, luces led, etc.)
RESPUESTA:
 Esta información se encuentra adjunta los estándares CS-REG-SSO-VML-EST-13 Estándar Operacional de Vehículos Motorizados Livianos y CS-REG-SSO-CRI-EST-14 Estándar Operacional de Vehículos y Equipos Motorizados Pesados.
- 26) Precisar si es necesario que el contratista cuente con una ambulancia durante la ejecución del proyecto.
RESPUESTA:
 NO, de ser necesario se solicitará su implementación posterior, previo análisis del IPERC línea base de la contratista.
- 27) Confirmar las distancias del punto de acopio (arcilla, topsoil y grava) a las zonas de colocación de las mismas. Precisar el costo del m3 del material (arcilla, topsoil y grava) puesto en cantera.
RESPUESTA:
 Respuesta en la pregunta 15.
- 28) Precisar el proceso de revegetación (plantaciones o semillas).
RESPUESTA:
 Trasplante de ichu con siembra de semillas de ray grass



- 29) Favor precisar si el mantenimiento de vías estará a cargo del contratista o del cliente, indicar el alcance.
RESPUESTA
 El mantenimiento de vías estará a cargo del contratista
- 30) Precisar si las canteras de material agregado para concreto están autorizadas y a que distancia se encuentran del lugar de trabajo.
RESPUESTA
 El proveedor gestionará los permisos, las distancias se indicaron en la pregunta 15.
- 31) Precisar el estándar, marca o tipo de radios sugeridos para las comunicaciones.
RESPUESTA
 A elección del contratista, con autorización del MTC
- 32) Indicar si hay un levantamiento de interferencias (hitos, redes, cruces, horarios de tránsito, etc) que afecten la línea de tiempo y costo del proyecto.
RESPUESTA
 En el tiempo proyectado para la ejecución del proyecto, verano, no se considera pueda existir sucesos que puedan alterar la línea de tiempo/costo del proyecto, a excepción de imprevistos NO identificados. Existe planos generales de las áreas de trabajo.
 Horario de tránsito: 05:00 am a 06:00 pm.
- 33) Indicar el tiempo de inducción del personal.
RESPUESTA
 Personal Supervisión, técnico y de piso: 01 día
 Personal operador, conductor: 03 días
- 34) De encontrarse procesos constructivos o partidas necesarias no consideradas en el alcance principal, ¿cuál sería el procedimiento y/o renegociación de esas partidas? ¿cómo se asumirían los riesgos en caso esas nuevas partidas no llegasen a conciliarse y retrase la ejecución del proyecto? ¿El CLIENTE asumiría y tendría responsabilidad ante posibles penalidades si el CPI y SPI llega a estar por debajo del esperado en el contrato?
RESPUESTA:
 Todo lo consultado por el postor, en el momento de la ejecución se coordinará con la Supervisión, afín de llegar a las conciliaciones del caso, se contemplarán todos los sustentos del contratista. Primara la buena voluntad de solucionar consensuadamente.
- 35) Respecto a los metrados y planos compartidos para esta licitación, de hallarse mayores o menores metrados en la ejecución del proyecto, o se haga modificaciones de último momento por temas de diseño ¿será posible renegociar el P.U. de las partidas afectadas en caso la CONTRATISTA se vea afectada?
RESPUESTA:
 Es conforme, siempre y cuando la Supervisión del Cliente lo apruebe.
- 36) De acuerdo a las bases de la licitación, la CONTRATISTA es responsable del alojamiento, lavandería, alimentación de personal y otros servicios para su personal. Respecto a dichos servicios, ¿Cuentan con proveedores de ese servicio en campamento o en Putina y cuáles son sus tarifas en dólares americanos?
RESPUESTA:
 Lo indicado en la Pregunta N°1, será conciliados en la etapa de implementación, pero se tiene costos referenciales son:
 Alimentación: S/35.00 por día
 Hospedaje: S/. 35.00 por día
- 37) Respecto a los servicios higiénicos y manejo de residuos sólidos, ¿Podrían por favor brindarnos el contacto que tienen para coordinar con ellos para el presupuesto?
RESPUESTA:
 GABRIEL CCAPA C.
 ADMINISTRADOR
 Dirección: Pje. Mariategui N° 100 Urb. Docarmo,
 Arequipa - Arequipa - Arequipa



Teléfono: (054) -284260 Cel. 943660039

Web: <http://inversionesmerma.com/>

- 38) Respecto a los exámenes médicos, ¿cuáles son las clínicas o centros de salud ocupacional autorizados o reconocidos por el CLIENTE, en las ciudades principales del país? De esto dependerá para lo consideración del precio en la oferta.

RESPUESTA:

El contratista puede optar por aquellas clínicas o centros de salud ocupacional que cumplan con la normativa y requisitos legales vigentes.

- 39) Las zonas de refugio para protección del personal ante tormentas eléctricas, ¿son asumidas y acondicionadas por el CLIENTE o por el CONTRATISTA?

RESPUESTA:

Las zonas de refugio son asumidas por el contratista, pero considerar que la ejecución de proyecto será en época de estiaje.

- 40) De no verse considerada la partida MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS Y/O ACCESOS, ¿se confirma que estas actividades serán asumidas por el cliente? ¿Se confirma que los daños ocasionados y retrasos que puedan darse debido al mal estado de vías y accesos son también asumidos por el cliente?

RESPUESTA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS Y/O ACCESOS, será asumido por parte de la contratista, en sus GG.

- 41) De no haber señal de telefonía y servicios de internet en el proyecto, por favor, ¿Podrían indicar o recomendar algún proveedor que podría darnos servicios de internet satelital dentro del proyecto?

RESPUESTA:

Libre elección del contratista.

- 42) Solicitamos indicar el lugar donde se instalaran las oficinas y servicios temporales de obra.

RESPUESTA:

Ver respuesta 13

- 43) Solicitamos indicar el lugar donde el personal del contratista deberá instalar su campamento y/o contratar los servicios de hostelería.

RESPUESTA:

San Antonio de Putina, a 45 Km de Proyecto Regina.

- 44) Indicar el tipo de material de la excavación de zanja manual del Sistema de Drenaje y Obras Hidráulicas.

RESPUESTA:

Revisar la documentación técnica alcanzada para el concurso.

- 45) Indicar la ubicación de las canteras de agregados para la cama de arena y grava de drenajes para el sistema de sub drenaje y obras hidráulicas

RESPUESTA:

Respuesta pregunta 15.

- 46) Indicar el costo de extracción de los agregados para la cama de arena y grava de drenajes para el sistema de subdrenaje, también indicar si el monto incluye la extracción y preparación y carguío.

RESPUESTA:

Respuesta pregunta 15, puesto en cantera, no incluye los costos de extracción, preparación y carguío.

- 47) Solicitamos indicar las canteras de los agregados para concreto, costo de uso de cantera.

RESPUESTA:

Respuesta en la Pregunta 15.

- 48) Indicar la ubicación y costo de uso de canteras para la extracción de arcilla y confirmar que sólo será el uso de cantera.

RESPUESTA:

Respuesta en a Pregunta 15.

l



- 49) Indicar que es alcance del contratista: la explotación, preparación, y cierre final de canteras; para cada tipo de materiales usados en el proyecto.
RESPUESTA:
 Respuesta en a Pregunta 15.
- 50) Indicar el calibre del alambre de la Cerco de malla galvanizada y que tipo de acabado tendrá los parantes de madera.
RESPUESTA:
 Malla ganadera, en rollos de 100m. para presentación de 1.25m.
- 51) Indicar la ubicación y costo de uso de canteras de extracción de Top Soil y confirmar que sólo será el uso de cantera.
RESPUESTA:
 Respuesta en a Pregunta 15.
- 52) Indicar la ubicación y costo de uso de canteras de extracción de piedras para concreto ciclópeo y mampostería.
RESPUESTA:
 Respuesta en a Pregunta 15.
- 53) Indicar el lugar de depósito de los escombros producto de la demolición de estructuras existentes.
RESPUESTA:
 Ver absolución consulta 13: a 1.5 km.
- 54) Indicar donde incluir el costo de mantenimiento de vías, en el gasto general o agregar una partida el costo directo
RESPUESTA:
 En gastos generales.
- 55) Indicar las especificaciones técnicas de los vehículos, equipos y maquinarias; indicar años de antigüedad o horas mínimos de uso, equipamientos de seguridad; equipamiento de comunicación, etc.
RESPUESTA:
 Los vehículos livianos no excederán los cinco (05) años de antigüedad o en más de 150,000 kilómetros de recorrido.
 Se adjunta los estándares CS-REG-SSO-VML-EST-13 Estándar Operacional de Vehículos Motorizados Livianos y CS-REG-SSO-CRI-EST-14 Estándar Operacional de Vehículos y Equipos Motorizados Pesados.
- 56) Solicitamos Indicar que empresa dará homologaciones a los equipos de línea amarilla, equipos de transporte, etc.
RESPUESTA
 El cliente.
- 57) Indicar los turnos de trabajo - duración de cada turno - horarios de trabajo.
RESPUESTA:
 El sistema de trabajo será: 28 x 14 – Diurno. Se especifica en el punto 5.2 de las bases técnicas
- 58) Solicitamos Indicar, las facilidades que el cliente entregara.
RESPUESTA
 Áreas para ubicación de oficinas, comedor, parqueo, taller.
- 59) Solicitamos contacto de la empresa homologadas de transporte de personal.
RESPUESTA
 El contratista deberá garantizar sub contratistas de transporte que cumplan con el y/o los estándares para vehículos móviles.
- 60) Solicitamos indicar quien asumirá los costos de transporte desde los puntos de cuarentena, hasta la unidad minera.
RESPUESTA
 Sera asumido por el contratista.

61) Solicitamos indicar los materiales que suministrara el Cliente.

**RESPUESTA**

El cliente NO SUMINISTRARÁ ningún tipo de material.

- 62) Solicitamos indicar los protocolos adicionales de seguridad por motivos del COVID-19, que debemos considerar en la propuesta.

RESPUESTA:

Se adjunta los protocolos COVID- 19 y estándares de Seguridad

- 63) Solicitamos confirmar que el costo por pruebas rápidas y/o moleculares será responsabilidad del Cliente.

RESPUESTA:

No aplica, ya que es por cuenta del Cliente

- 64) Indicar el staff (medico y/o enfermero) mínimo requerido para el control covid-19.

RESPUESTA

Se debe cumplir con lo estipulado en el Plan COVID de Cumbres del Sur y lo estipulado en las normas legales vigentes y aplicables de acuerdo a la emergencia sanitaria vigente.

- 65) Indicar si el contratista deberá implementar tóxico y ambulancia; también, el tipo de equipamiento del tóxico y ambulancia se debe tener.

RESPUESTA

NO, de ser necesario se solicitará su implementación posterior, previo análisis del IPERC línea base de la contratista.

- 66) Indicar el proceso de ingreso del personal hasta que se encuentre habilitado para las labores y cuanto es el tiempo que demora.

RESPUESTA.

Son 4 días

- 67) Indicar el proceso que debe seguir los trabajadores para salir e ingresar de sus días libres, indicar los exámenes, pruebas y los centros médicos homologados por el Cliente.

RESPUESTA

Se debe seguir lo propuesto en el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de Cumbres del Sur.

- 68) Indicar el Staff de personal clave o mínimo para el Proyecto.

RESPUESTA:

El Postor debe cuantificar, de acuerdo con las bases y experiencia.

- 69) Solicitamos indicar la fecha de inicio de ejecución del Proyecto.

RESPUESTA:

Se indica en las bases de licitación: 01 mayo 2021

- 70) Solicitamos indicar si el Cliente se encargara de la eliminación de residuos sólidos e indicar contacto de empresa homologada.

RESPUESTA

El manejo y eliminación de residuos sólidos estará a cargo del contratista (de igual forma de los residuos generados en los baños químicos).

- 71) Solicitamos indicar si el cliente suministrara los comedores tanto para el personal staff como mano de obra directa.

RESPUESTA

Es responsabilidad del contratista.

- 72) Confirmar que el plazo de ejecución del proyecto es de 120 días, el cual no incluye el tiempo de implementación (movilización, ingreso de personal y equipos, instalación de oficinas y comedor)

RESPUESTA.

El plazo incluye lo consultado.

- 73) En la reunión técnica se indicó que, si el personal de la contratista no se presenta al acuartelamiento, asumirá el costo de "no show", se solicita se indique los costos asociados al mismo.

RESPUESTA.:



Costo estimado USD 60 por persona /día.

- 74) Precisar el precio por galón del combustible que será descontado de la valorización según a cantidad usada por el contratista.

RESPUESTA.:

El cliente no proporcionará combustible.

- 75) Indicar el punto y modalidad de entrega al contratista (puesto en máquina o puesto en la cisterna del contratista)

RESPUESTA

El cliente no proporcionará combustible

- 76) ¿Para la elaboración del presupuesto, se va a considerar los costos de acuartelamiento como obligatorio?

RESPUESTA:

Ver respuestas a consultas similares.

- 77) Precisar si las zonas de trabajo están liberadas de cualquier influencia de la comunidad que pudiera impactar en la ejecución y plazo, de ser el caso y exista un perjuicio para el contratista, ¿el cliente asumirá los costos incurridos?

RESPUESTA:

Las zonas de trabajo están liberadas, de existir algún perjuicio por retraso social, se evaluará la responsabilidad.

- 78) Indicar los proveedores homologados para el manejo y gestión de residuos (baños químicos, disposición de residuos sólidos).

RESPUESTA

GABRIEL CCAPA C.

ADMINISTRADOR

Dirección: Pje. Mariategui N° 100 Urb. Docarmo,

Arequipa - Arequipa - Arequipa

Teléfono: (054) -284260 Cel. 943660039

Web: <http://inversionesmerma.com/>

- 79) Indicar si cuentan con un proveedor homologado de concreto, de ser así facilitarnos el contacto.

RESPUESTA

No se cuenta.

- 80) Indicar si cuentan con proveedores homologados para alojamiento (hoteles, módulos) y su ubicación.

RESPUESTA:

No, Sera responsabilidad del contratista la contratación y homologación, ello en la ciudad de Putina.

Al postor ganador se le proporcionará el listado de proveedores recomendados.

- 81) Indicar si cuentan con proveedores homologados para suministrar alimentos al proyecto. Por favor facilitar los contactos

RESPUESTA:

No, Sera responsabilidad del contratista la contratación y homologación, ello en la ciudad de Putina.

- 82) Indicar si cuentan con proveedores homologados de transporte desde Lima, Arequipa y Puno hacia el proyecto. Por favor facilitar los contactos

RESPUESTA:

No contamos, será responsabilidad del contratista.

- 83) Con respecto a factores externos, ¿de qué manera se asumirán los riesgos debido a conflictos sociales, paralizaciones por temas climáticos adversos o cualquier otro riesgo externo que perjudique la operación y el avance del proyecto? Para que estos sean considerados en la propuesta si en caso son asumidos por el CONTRATISTA.

RESPUESTA:

Las zonas de trabajo están liberadas, de existir algún perjuicio por retraso social, se evaluará la responsabilidad.

l



- 84) Respecto a los materiales granulares para relleno y demás ¿Cuentan con proveedores en la unidad minera, canteras autorizadas para la explotación o material disponible in situ? De ser afirmativo, por favor indicar el nombre de la empresa o el nexa para realizar las coordinaciones y fijar el costo de los materiales.

RESPUESTA:

Ver respuesta 15.

- 85) Sobre el acuartelamiento obligatorio del personal que estará en obra, el cual será de 4 días y 3 noches, ¿El pago de esos días que se realizará al personal, qué está considerado en gastos covid19, es en función a su salario de cada uno o es un estándar?

RESPUESTA:

De acuerdo a la política de la contratista, el cliente tiene la potestad de verificar el cumplimiento

- 86) De no ser posible una visita técnica por las circunstancias del covid19, ¿será posible que el CLIENTE pueda facilitarnos fotos o videos recientes de cada frente de trabajo señalado en la base?

RESPUESTA:

Si, es posible el envío de fotos actualizadas, a solicitud del postor.

- 87) Se solicita se envíe la lista de proveedores homologados los cuales pueden brindar el servicio de alquiler de baños químicos y lavamanos.

RESPUESTA.

Ver respuesta 78

- 88) Indicar cuales será las facilidades médicas que el cliente brindará a la empresa contratista.

RESPUESTA.

Solo lo relacionado con el internamiento, la empresa contratista deberá asumir las atenciones médicas en el proyecto.

- 89) Confirmar que el contratista debe contar con una ambulancia y personal especializado permanente en el proyecto. Así mismo, indicar el tipo de ambulancia a considerar.

RESPUESTA.

Ver respuesta a consultas similares.

Cumbres del Sur, dispone de una ambulancia en el proyecto Regina, destinado al traslado de casos de urgencias o emergencias médicas (NO COVID 19), el traslado en estos casos es desde el proyecto al centro médico más cercano (Putina).

Los traslados (de requerirse) por referenciación a otras ciudades son por cuenta, gestión y responsabilidad de la contratista, lo mismo que aplica para la evacuación de casos sospechosos de COVID 19.

CONSULTAS SSOMA

- 1) Indicar la lista de clínicas para los exámenes médicos pre-ocupacionales

RESPUESTA:

El contratista puede optar por aquellas clínicas o centros de salud ocupacional que cumplan con la normativa y requisitos legales vigentes.

- 2) Confirmar que el almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos será a cuenta de la contratista, así mismo, se solicita el contacto del proveedor que puede realizar este servicio.

RESPUESTA.

Cuenta y costo del contratista, ver respuesta a consultas similares.

- 3) Se solicita la lista de clínicas autorizadas y homologadas para los exámenes médicos de personal.

RESPUESTA.

Se proporcionará al postor ganador.

El contratista puede optar por aquellas clínicas o centros de salud ocupacional que cumplan con la normativa y requisitos legales vigentes.

- 4) Confirmar si las pruebas para COVID-19, rápidas, antígenas, moleculares u otras de acuerdo a lo que establezca la normativa del MINSA serán asumidas por el cliente, sin costo alguno para la contratista.

RESPUESTA.

l



Efectivamente serán asumidas por Cumbres del Sur de acuerdo con el plan de vigilancia COVID- 19.

- 5) Confirmar si el personal al momento de presentarse al acuartelamiento debe llevar su prueba de descarte de Covid 19 (rápida o antígena)

RESPUESTA.

No se requiere ninguna prueba COVID- 19 para el internamiento en hoteles.

- 6) Confirmar, si los cursos operacionales son brindados por el cliente, e indicar la frecuencia, capacidad y lugar. Así mismo confirmar si habrá algún costo para la contratista.

RESPUESTA.

Los cursos operacionales están a cargo del contratista.



ANEXO C

PRECIO CONTRACTUAL

1. Sujeto a los términos y condiciones del Contrato, CUMBRES DEL SUR pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución completa del Contrato de acuerdo a las tarifas establecidas en el desglose de precio contractual, en función a partidas o cantidades referenciales contenidas en las Bases, y que se valorizan en relación con su ejecución real, así como por un determinado plazo de ejecución.
2. EL CONTRATISTA no tiene ni tendrá derecho a cualquier pago, comisión, compensación o reembolso o cualquier otra suma relacionada con el Contrato o que surjan de o se relacionen con el Trabajo o el Proyecto, que no estén establecidos en el Desglose de precio contractual.
3. Las partes acuerdan que las sub partidas que conforman el total de la retribución pactada por la ejecución de LAS OBRAS serán retribuidas de la siguiente manera:
 - Partida de obra (Costo Directo) será retribuido bajo la modalidad de Tarifas Unitarias;
 - Gastos generales serán retribuidos de acuerdo a los recursos ofertados en la propuesta del CONTRATISTA y los realmente asignados a la ejecución del servicio. CUMBRES DEL SUR no pagará sumas adicionales por el empleo de mayores recursos que no hayan sido previamente requeridos y/o aprobados.
 - Utilidad será retribuida como porcentaje del Costo directo.
4. A las partidas o cantidades adicionales no cubiertas en la retribución pactada de acuerdo al Desglose de precio contractual, no se les aplicará el porcentaje de gastos generales, siempre y cuando la ejecución de dichas partidas este dentro del plazo contractual y el valor total de dichas partidas no supere el 20% del valor del contrato.

DESGLOSE DEL PRECIO CONTRACTUAL - PARTIDAS

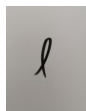
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO USD
A	COSTO DIRECTO	\$ 4,413,269.27
B	COSTO INDIRECTO	\$ 1,498,269.74
B.1	GASTOS GENERALES	\$ 1,007,241.54
B.2	COSTOS COVID	\$ 93,833.97
B.3	UTILIDAD (9% costo directo)	\$ 397,194.23
C = A+B	COSTO TOTAL	\$ 5,911,539.01



ESTRUCTURA COSTO DIRECTO					
Item	Descripción	Uni	Metrado	Costo Unitario \$	Costo Parcial \$
I	CIERRE DE CANTERAS Y ÁREAS PERIMETRALES				
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	OFICINAS Y SERVICIOS TEMPORALES DE OBRA	glb	1.00	29,492.29	29,492.29
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	45,153.24	45,153.24
01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	5.00	16,599.20	82,996.00
02	CANTERA A				-
02.01	CIERRE DE CANTERA				-
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
02.01.01.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO COMUN CON EQUIPO	m3	13,298.00	1.95	25,931.10
02.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	15,433.00	2.75	42,440.75
02.01.01.03	PERFILADO DE TALUD	m2	13,314.03	1.52	20,237.33
02.01.01.04	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	16,622.50	1.25	20,778.13
02.01.02	SISTEMA DE SUBDRENAJE			-	-
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	67.13	35.75	2,399.83
02.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	83.91	8.65	725.82
02.01.02.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	111.88	3.81	426.26
02.01.02.04	CAMA DE ARENA	m3	11.19	63.05	705.40
02.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HDPE NO PERFORADA CORRUGADA 6"	m	61.70	30.71	1,894.81
02.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PERFORADA CORRUGADA 4"	m	104.20	16.12	1,679.70
02.01.02.07	RELLENO CON GRAVA DE DRENAJE	m3	31.26	66.96	2,093.17
02.01.02.08	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA	m3	24.68	16.22	400.31
02.01.03	OBRAS HIDRÁULICAS			-	-
02.01.03.01	CANAL DE DESCARGA 1			-	-
02.01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	748.78	35.75	26,768.89
02.01.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	935.98	8.65	8,096.18
02.01.03.01.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	461.79	3.81	1,759.42
02.01.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	791.64	28.79	22,791.32
02.01.03.01.05	CONCRETO CICLOPEO f _c =280kg/cm ² (CEMENTO TIPO V) +30%PM (T. MAX. 4")	m3	237.49	269.08	63,904.35
02.01.03.02	CANAL DE CORONACIÓN 1			-	-
02.01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	618.03	35.75	22,094.57
02.01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	772.54	8.65	6,682.45
02.01.03.02.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	450.90	3.81	1,717.94
02.01.03.02.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO V)	m2	450.90	45.94	20,714.46
02.01.03.03	CUNETAS DE CIERRE			-	-
02.01.03.03.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	159.47	35.75	5,701.14
02.01.03.03.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	199.34	8.65	1,724.30
02.01.03.03.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	802.41	3.81	3,057.18
02.01.03.03.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO V)	m2	802.41	45.94	36,862.69
02.01.03.04	OBRAS DE ARTE			-	-
02.01.03.04.01	POZA DISIPADORA 1	und	1.00	11,593.68	11,593.68
02.01.03.04.02	POZA DISIPADORA 2	und	1.00	7,497.23	7,497.23
02.01.03.04.03	POZA DISIPADORA 3	und	1.00	6,912.84	6,912.84
02.01.03.04.04	POZA DISIPADORA 4	und	1.00	3,018.96	3,018.96
02.01.03.04.05	CAJA DE INSPECCIÓN	und	1.00	3,468.01	3,468.01
02.01.03.04.06	CAPTACIÓN	und	1.00	2,916.00	2,916.00
02.01.04	COBERTURAS DE CIERRE			-	-
02.01.04.01	COBERTURA DE ARCILLA			-	-
02.01.04.01.01	SUMINISTRO DE ARCILLA DE CANTERA	m3	3,274.60	8.28	27,113.69
02.01.04.01.02	TRANSPORTE DE ARCILLA DE CANTERA (Dprom 5KM)	m3	4,093.25	3.08	12,607.21
02.01.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	4,093.25	8.65	35,406.61
02.01.04.01.04	CONFORMACION DE ARCILLA EN PLATAFORMA HORIZONTAL	m3	1,302.26	5.58	7,266.61
02.01.04.01.05	CONFORMACION DE ARCILLA EN BANQUETAS	m3	149.86	6.72	1,007.03
02.01.04.01.06	CONFORMACION DE ARCILLA EN TALUD	m3	1,822.48	6.50	11,846.15
02.01.04.02	COBERTURA DE GRAVA DRENANTE			-	-
02.01.04.02.01	SUMINISTRO DE GRAVA DE DRENAJE DE CANTERA	m3	3,274.60	9.02	29,536.89
02.01.04.02.02	TRANSPORTE DE GRAVA DE DRENAJE DE CANTERA (Dprom 16KM)	m3	4,093.25	8.25	33,769.31
02.01.04.02.03	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	4,093.25	8.65	35,406.61
02.01.04.02.04	CONFORMACION DE GRAVA DE DRENAJE EN PLATAFORMA HORIZONTAL	m3	1,302.26	5.00	6,511.30
02.01.04.02.05	CONFORMACION DE GRAVA DE DRENAJE EN BANQUETAS	m3	149.86	5.02	752.28
02.01.04.02.06	CONFORMACION DE GRAVA DE DRENAJE EN TALUD	m3	1,822.48	5.54	10,096.56
02.01.04.03	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
02.01.04.03.01	SUMINISTRO DE TOP SOIL DE CANTERA	m3	3,274.60	7.88	25,803.85
02.01.04.03.02	TRANSPORTE DE TOP SOIL DE CANTERA (Dprom 5KM)	m3	4,093.25	3.08	12,607.21
02.01.04.03.03	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	4,093.25	8.65	35,406.61
02.01.04.03.04	CONFORMACION DE TOP SOIL EN PLATAFORMA HORIZONTAL	m3	1,302.26	3.67	4,779.29
02.01.04.03.05	CONFORMACION DE TOP SOIL EN BANQUETAS	m3	149.86	5.81	870.66



02.01.04.03.06	CONFORMACION DE TOP SOIL EN TALUD	m3	1,822.48	6.77	12,338.22
02.01.04.04	GEOSINTÉTICOS			-	-
02.01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA HDPE 200MM	m2	8,446.00	10.79	91,132.34
02.01.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA DE REFUERZO	m2	8,446.00	4.19	35,388.74
02.01.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	8,446.00	6.87	58,024.02
02.01.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GCL	m2	8,446.00	5.13	43,327.98
02.01.04.04.05	EXCAVACION DE ZANJA DE ANCLAJE	m3	202.82	14.57	2,955.05
02.01.04.04.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA	m3	202.82	16.22	3,289.70
02.01.05	REVEGETACIÓN			-	-
02.01.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	2.48	27,014.22	66,995.27
02.01.06	CERCO PERIMÉTRICO			-	-
02.01.06.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	13.38	35.75	478.19
02.01.06.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	16.72	8.65	144.63
02.01.06.03	CONCRETO f _c =175 kg/cm2	m3	13.38	259.27	3,468.00
02.01.06.04	CERCO DE MALLA GALVANIZADA CON PARANTES DE MADERA	m	834.76	16.08	13,422.89
02.01.07	HITOS TOPOGRÁFICOS			-	-
02.01.07.01	HITOS DE CONTROL TOPOGRAFICO	und	6.00	151.07	906.42
02.02	CIERRE DE ACCESOS			-	-
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.02.01.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO COMUN CON EQUIPO	m3	2,378.00	1.95	4,637.10
02.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	200.00	2.90	580.00
02.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	2,972.50	1.25	3,715.63
02.02.02	COBERTURAS DE CIERRE			-	-
02.02.02.01	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
02.02.02.01.01	SUMINISTRO DE TOP SOIL DE CANTERA	m3	1,409.20	7.88	11,104.50
02.02.02.01.02	TRANSPORTE DE TOP SOIL DE CANTERA (Dprom 5KM)	m3	1,409.20	3.08	4,340.34
02.02.02.01.03	CONFORMACION DE TOP SOIL EN PLATAFORMA HORIZONTAL	m3	1,409.20	3.67	5,171.76
02.02.02	REVEGETACIÓN			-	-
02.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	0.70	27,014.22	18,909.95
03	CANTERA A			-	-
03.01	CIERRE DE CANTERA			-	-
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
03.01.01.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO COMUN CON EQUIPO	m3	40,944.00	1.95	79,840.80
03.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	42,090.00	3.64	153,207.60
03.01.01.03	PERFILADO DE TALUD	m2	37,548.17	1.29	48,437.14
03.01.01.04	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	51,180.00	1.25	63,975.00
03.01.02	OBRAS HIDRÁULICAS			-	-
03.01.02.01	CANAL DE DESCARGA 2			-	-
03.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	149.28	35.75	5,336.76
03.01.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	186.60	8.65	1,614.09
03.01.02.01.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	271.80	3.81	1,035.56
03.01.02.01.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	271.80	50.09	13,614.45
03.01.02.02	CANAL DE DESCARGA 3			-	-
03.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	59.24	35.75	2,117.83
03.01.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	74.05	8.65	640.53
03.01.02.02.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	160.00	3.81	609.60
03.01.02.02.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	160.00	50.09	8,014.40
03.01.02.03	CANAL DE CORONACIÓN 2			-	-
03.01.02.03.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	413.14	35.75	14,769.76
03.01.02.03.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	516.43	8.65	4,467.08
03.01.02.03.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	571.48	3.81	2,177.34
03.01.02.03.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m3	571.48	50.09	28,625.43
03.01.02.04	CANAL DE CORONACIÓN 3			-	-
03.01.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	135.54	35.75	4,845.56
03.01.02.04.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	169.43	8.65	1,465.57
03.01.02.04.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	255.84	3.81	974.75
03.01.02.04.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	255.84	50.09	12,815.03
03.01.02.05	CANAL DE CORONACIÓN 4			-	-
03.01.02.05.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	271.61	35.75	9,710.06
03.01.02.05.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	339.51	8.65	2,936.78
03.01.02.05.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	458.67	3.81	1,747.54
03.01.02.05.10	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	458.67	50.09	22,974.83
03.01.02.06	CANAL DE CORONACIÓN 5			-	-
03.01.02.06.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	106.09	35.75	3,792.61
03.01.02.06.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	132.61	8.65	1,147.06
03.01.02.06.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	530.43	3.81	2,020.96
03.01.02.06.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	530.43	50.09	26,569.47
03.01.02.07	CANAL DE CORONACIÓN 6			-	-
03.01.02.07.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	106.74	35.75	3,815.91
03.01.02.07.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	133.42	8.65	1,154.11





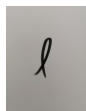
03.01.02.07.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	425.27	3.81	1,620.28
03.01.02.07.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	425.27	50.09	21,301.80
03.01.02.08	OBRAS DE ARTE			-	-
03.01.02.08.01	POZA DISIPADORA 1	und	1.00	12,053.62	12,053.62
03.01.02.08.02	POZA DISIPADORA 2	und	1.00	13,264.98	13,264.98
03.01.02.08.03	POZA DISIPADORA 3	und	1.00	13,609.80	13,609.80
03.01.02.08.04	POZA DISIPADORA 4	und	1.00	6,803.18	6,803.18
03.01.02.08.05	CAJA COLECTORA 1	und	1.00	3,468.01	3,468.01
03.01.02.08.06	CAJA COLECTORA 2	und	1.00	3,468.01	3,468.01
03.01.02.08.07	CAJA COLECTORA 3	und	1.00	3,468.01	3,468.01
03.01.02.08.08	CAJA COLECTORA 4	und	1.00	3,468.01	3,468.01
03.01.02.08.09	ALCANTARILLA	und	1.00	6,717.02	6,717.02
03.01.02.08.10	ESTRUCTURA DE CONTROL DE EROSIÓN	und	1.00	3,737.88	3,737.88
03.01.03	COBERTURAS DE CIERRE			-	-
03.01.03.01	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
03.01.03.01.01	SUMINISTRO DE TOP SOIL DE CANTERA	m3	8,743.80	7.88	68,901.14
03.01.03.01.02	TRANSPORTE DE TOP SOIL DE CANTERA (Dprom 5KM)	m3	10,929.75	3.08	33,663.63
03.01.03.01.03	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	10,929.75	1.25	13,662.19
03.01.03.01.04	CONFORMACION DE TOP SOIL EN PLATAFORMA HORIZONTAL	m3	2,787.88	3.67	10,231.53
03.01.03.01.05	CONFORMACION DE TOP SOIL EN BANQUETAS	m3	568.57	5.81	3,303.37
03.01.03.01.06	CONFORMACION DE TOP SOIL EN TALUD	m3	5,387.35	6.77	36,472.36
03.01.03.02	GEOSINTÉTICOS			-	-
03.01.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA HDPE 200MM	m2	13,818.00	10.79	149,096.22
03.01.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA DE REFUERZO	m2	13,818.00	4.19	57,897.42
03.01.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	13,818.00	6.87	94,929.66
03.01.03.02.04	EXCAVACION DE ZANJA DE ANCLAJE	m3	225.45	14.57	3,284.84
03.01.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA	m3	225.45	16.22	3,656.84
03.01.04	REVEGETACIÓN			-	-
03.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	5.76	27,014.22	155,601.91
03.01.05	CERCO PERIMÉTRICO			-	-
03.01.05.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	31.81	35.75	1,137.14
03.01.05.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	39.76	8.65	343.92
03.01.05.03	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	31.81	259.27	8,246.86
03.01.05.04	CERCO DE MALLA GALVANIZADA CON PARANTES DE MADERA	m	1,981.60	16.08	31,864.13
03.01.06	HITOS TOPOGRÁFICOS			-	-
03.01.06.01	HITOS DE CONTROL TOPOGRAFICO	und	23.00	151.07	3,474.61
03.02	CIERRE DE ACCESOS			-	-
03.02.01	COBERTURAS DE CIERRE			-	-
03.02.01.01	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
03.02.01.02	SUMINISTRO DE TOP SOIL DE CANTERA	m3	1,715.64	7.88	13,519.27
03.02.01.03	TRANSPORTE DE TOP SOIL DE CANTERA (Dprom 5KM)	m3	2,144.56	3.08	6,605.23
03.02.01.04	CONFORMACION DE TOP SOIL EN PLATAFORMA HORIZONTAL	m3	1,715.64	3.67	6,296.41
03.02.02	REVEGETACIÓN			-	-
03.02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	0.86	27,014.22	23,173.39
04	CANTERA ZITA 2			-	-
04.01	CIERRE DE CANTERA			-	-
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
04.01.01.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO COMUN CON EQUIPO	m3	535.28	1.95	1,043.80
04.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	528.20	2.90	1,531.78
04.01.01.03	PERFILADO DE TALUD	m2	522.98	1.29	674.64
04.01.01.04	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	669.10	1.25	836.38
04.01.02	OBRAS HIDRÁULICAS			-	-
04.01.02.01	CANAL DE DESCARGA 4			-	-
04.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	261.55	35.75	9,350.41
04.01.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	326.94	8.65	2,828.01
04.01.02.01.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	377.91	3.81	1,439.82
04.01.02.01.04	SOLADOS CONCRETO f _c =100 kg/cm ² h=2"	m2	45.00	293.37	13,201.65
04.01.02.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	108.50	36.24	3,932.04
04.01.02.01.06	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm ²	kg	2,505.15	2.39	5,987.31
04.01.02.01.07	CONCRETO F _c =280 kg/cm ² (CEMENTO TIPO I)	m3	23.25	301.53	7,010.57
04.01.02.01.08	JUNTA DE WATER STOP 6" E=4.2 mm.	m	3.67	14.48	53.14
04.01.02.01.09	RELLENO ELASTOMERICO EN JUNTA	m	14.68	12.56	184.38
04.01.02.01.10	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	332.91	50.09	16,675.26
04.01.02.02	CANAL DE CORONACIÓN 7			-	-
04.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	88.81	35.75	3,174.84
04.01.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	111.01	8.65	960.22
04.01.02.02.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	289.26	1.29	373.15
04.01.02.02.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	289.26	50.09	14,489.22
04.01.02.03	CANAL DE CORONACIÓN 8			-	-
04.01.02.03.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	32.58	35.75	1,164.60



04.01.02.03.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	40.72	8.65	352.23
04.01.02.03.03	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	109.01	3.81	415.32
04.01.02.03.04	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	m2	109.01	50.09	5,460.18
04.01.02.04	OBRAS DE ARTE			-	-
04.01.02.04.01	CAJA COLECTORA 1	und	1.00	3,468.01	3,468.01
04.01.02.04.02	POZA DE DISIPADORA 1	und	1.00	12,053.62	12,053.62
04.01.02.04.03	ESTRUCTURA DE CONTROL DE EROSIÓN	und	1.00	3,737.88	3,737.88
04.01.02.04.04	CAPTACIÓN	und	1.00	2,916.00	2,916.00
04.01.03	COBERTURAS DE CIERRE			-	-
04.01.03.01	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
04.01.03.01.01	SUMINISTRO DE TOP SOIL DE CANTERA	m3	733.94	7.88	5,783.45
04.01.03.01.02	TRANSPORTE DE TOP SOIL DE CANTERA (Dprom 5KM)	m3	917.43	3.08	2,825.67
04.01.03.01.03	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	918.68	1.25	1,148.34
04.01.03.01.04	CONFORMACION DE TOP SOIL EN PLATAFORMA HORIZONTAL	m3	258.54	3.67	948.84
04.01.03.01.06	CONFORMACION DE TOP SOIL EN TALUD	m3	475.40	6.77	3,218.46
04.01.04	REVEGETACIÓN			-	-
04.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	0.37	27,014.22	9,995.26
04.01.05	CERCO PERIMÉTRICO			-	-
04.01.05.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	4.29	35.75	153.30
04.01.05.02	ACARREO DE MATERIAL (D<1.0Km.)	m3	5.36	8.65	46.36
04.01.05.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	4.29	259.27	1,111.75
04.01.05.04	CERCO DE MALLA GALVANIZADA CON PARANTES DE MADERA	m	266.70	16.08	4,288.54
04.01.06	HITOS TOPOGRÁFICOS			-	-
04.01.06.01	HITOS DE CONTROL TOPOGRAFICO	und	6.00	151.07	906.42
05	IMPLEMENTACIÓN PLAN SEGURIDAD Y MEDIDAS MANEJO AMBIENTAL			-	-
05.01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
05.02	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
06	CANTERA TABITA			-	-
06.01	CIERRE DE CANTERA			-	-
06.01.01	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
06.01.01.01	SUMINISTRO DE TOP SOIL PROPIO DE CANTERA	m3	7,881.00	7.88	62,102.28
06.01.01.02	CONFORMACION DE TOP SOIL EN SUPERFICIE DE CANTERA	m3	7,881.00	3.67	28,923.27
06.01.02	REVEGETACIÓN			-	-
06.01.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	3.94	27,014.22	106,436.03
07	CANTERA TEODORA			-	-
07.01	CIERRE DE CANTERA			-	-
07.01.01	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
07.01.01.01	SUMINISTRO DE TOP SOIL PROPIO DE CANTERA	m3	3,500.00	7.88	27,580.00
07.01.01.02	CONFORMACION DE TOP SOIL EN SUPERFICIE DE CANTERA	m3	3,500.00	3.67	12,845.00
07.01.02	REVEGETACIÓN			-	-
07.01.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	1.70	27,014.22	45,924.17
08	CIERRE DE ACCESOS LAGUNA CHOQUENE - SECTOR ESTE			-	-
08.01	COBERTURAS DE CIERRE			-	-
08.01.01	COBERTURA DE TOP SOIL			-	-
08.01.01.01	RECONFORMACIÓN DE ACCESOS (Ancho prom. 6.5 m.)	M	700.00	18.86	13,202.00
08.01.01.02	SUMINISTRO DE TOP SOIL DE CANTERA	m3	680.00	7.88	5,358.40
08.01.01.03	TRANSPORTE DE TOP SOIL DE CANTERA (Dprom 5KM)	m3	680.00	3.08	2,094.40
08.01.01.04	CONFORMACION DE TOP SOIL EN PLATAFORMA HORIZONTAL (e=0.15 m.)	m3	680.00	3.67	2,495.60
08.01.02	REVEGETACIÓN			-	-
08.01.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	ha	0.46	27,014.22	12,426.54
II	CONSTRUCCION CANALES DE CORONACIÓN			-	-
01.00	OBRAS PRELIMINARES			-	-
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	25,590.00	25,590.00
02.00	CANAL DE CORONACIÓN OESTE			-	-
02.01	ESTRUCTURA: CANAL MAMPOSTERÍA			-	-
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	21,700.00	1.19	25,823.00
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	2.40	11,750.96	28,202.30
02.01.01.03	REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE GEOSINTETICOS	m2	10,705.50	2.15	23,016.83
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.01.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	7,048.85	4.38	30,873.96
02.01.02.02	ACARREO+RELLENO+COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	15.80	12.65	199.87
02.01.03	MANEJO DE AGUAS DURANTE LAS CONSTRUCCIÓN			-	-
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PROVISIONAL HDPE 300 MM DE DIAMETRO PARA DESVÍO DE AGUAS L=50M (INC. BRIDAS)	m	50.00	77.93	3,896.50
02.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS TIPO PVC 50 MM DE DIAMETRO PERFORADAS PARA LLORADERAS	m	480.00	34.97	16,785.60
02.01.03.03	GRAVA DE DRENAJE PARA FILTRACIÓN DE AGUA TRANSVERSAL PARA LLORADERAS (INC.GEOTEXTIL)	m3	76.80	102.11	7,842.05
02.01.04	MAMPOSTERÍA			-	-
02.01.04.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2,635.78	267.32	704,596.71



02.01.05	CONCRETO ARMADO - ESTRUCTURA DE PASE VEHICULAR			-	-
02.01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	144.50	36.24	5,236.68
02.01.05.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	21.58	229.49	4,952.39
02.01.05.03	SOLADO DE CONCRETO f _c =100 kg/cm ² (e=100mm)	m2	35.20	293.37	10,326.62
02.01.05.04	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ²	kg	1,539.08	2.39	3,678.40
02.01.05.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	121.64	1.67	203.14
02.01.05.06	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	30.00	303.40	9,102.00
02.01.06	VARIOS			-	-
02.01.06.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA - CANAL	km	2.40	11,589.98	27,815.95
02.01.06.02	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	2,420.80	16.02	38,781.22
02.01.06.03	INSTALACIÓN DE GAVIONES D=2.7mm	m3	5.25	177.98	934.40
02.01.06.04	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2	m2	30.00	3.13	93.90
02.01.06.05	INSTALACIÓN DE PASE DE ACCESO PEATONAL	glb	1.00	15,987.20	15,987.20
02.02	ESTRUCTURA: CAPTACIÓN N°1			-	-
02.02.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	37.00	1.19	44.03
02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	80.00	5.40	432.00
02.02.01.03	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	10.00	303.40	3,034.00
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.02.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	16.17	4.38	70.82
02.02.02.02	ACARREO+RELLENO+COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	30.00	12.65	379.50
02.02.03	MAMPOSTERÍA			-	-
02.02.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	6.25	267.32	1,670.75
02.02.04	CONCRETO ARMADO			-	-
02.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.40	36.24	1,137.94
02.02.04.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	11.87	218.58	2,594.54
02.02.04.03	SOLADO DE CONCRETO f _c =100 kg/cm ² (e=100mm)	m2	30.00	293.37	8,801.10
02.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	54.40	1.67	90.85
02.02.05	ACERO			-	-
02.02.05.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ²	kg	396.48	2.39	947.59
02.02.06	VARIOS			-	-
02.02.06.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	80.00	5.40	432.00
02.02.06.02	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	18.00	24.07	433.26
02.02.06.03	INSTALACIÓN DE GAVIONES D=2.7mm	m3	18.00	177.98	3,203.64
02.02.06.04	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2	m2	70.80	3.13	221.60
02.03	ESTRUCTURA: CANAL CAPTACIÓN N°2			-	-
02.03.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	250.00	1.19	297.50
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	300.00	5.40	1,620.00
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.03.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	280.80	4.38	1,229.90
02.03.02.02	ACARREO+RELLENO+COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	20.00	21.90	438.00
02.03.03	MAMPOSTERÍA			-	-
02.03.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	48.20	267.32	12,884.82
02.03.04	VARIOS			-	-
02.03.04.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	300.00	5.40	1,620.00
02.03.04.02	INSTALACIÓN DE GAVIONES D=2.7mm	m3	4.50	177.98	800.91
02.03.04.03	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2	m2	18.00	3.13	56.34
02.03.04.04	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	90.00	24.07	2,166.30
02.04	ESTRUCTURA: CAPTACIÓN N°2			-	-
02.04.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	80.00	1.19	95.20
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	80.00	5.40	432.00
02.04.01.03	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	40.00	303.40	12,136.00
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.04.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	52.00	4.38	227.76
02.04.03	MAMPOSTERÍA			-	-
02.04.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	12.50	267.32	3,341.50
02.04.04	VARIOS			-	-
02.04.04.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	80.00	5.40	432.00
02.04.04.02	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	20.00	24.07	481.40
02.05	ESTRUCTURA: CANAL CAPTACIÓN N°3			-	-
02.05.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	300.00	1.19	357.00
02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	300.00	5.40	1,620.00
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.05.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	71.50	4.38	313.17
02.05.02.02	ACARREO+RELLENO+COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	11.25	12.65	142.31
02.05.03	MAMPOSTERÍA			-	-
02.05.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	40.63	267.32	10,861.21





02.05.04	VARIOS			-	-
02.05.04.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	300.00	5.40	1,620.00
02.05.04.02	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	30.00	24.07	722.10
02.06	ESTRUCTURA: CAPTACIÓN N°3			-	-
02.06.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	198.10	1.19	235.74
02.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	198.10	5.40	1,069.74
02.06.01.03	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	47.36	303.40	14,369.02
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.06.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	81.25	4.38	355.88
02.06.03	MAMPOSTERÍA			-	-
02.06.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm2	m3	20.00	267.32	5,346.40
02.06.04	VARIOS			-	-
02.06.04.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	198.10	5.40	1,069.74
02.06.04.02	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2	m2	150.00	3.13	469.50
02.06.04.03	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	72.00	24.07	1,733.04
02.07	ESTRUCTURA: DESCARGA N°2			-	-
02.07.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	300.00	1.19	357.00
02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	300.00	5.40	1,620.00
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.07.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	136.50	4.38	597.87
02.07.03	MAMPOSTERÍA			-	-
02.07.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=25CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm2	m3	45.60	263.80	12,029.28
02.07.04	VARIOS			-	-
02.07.04.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	300.00	5.40	1,620.00
02.07.04.02	TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ENROCADOS (DN=50CM)	m3	105.30	33.36	3,512.81
02.07.04.03	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	52.00	24.07	1,251.64
02.08	CONFORMACIÓN TALUD			-	-
02.08.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	500.00	1.19	595.00
02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.08.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	3,380.00	4.38	14,804.40
02.08.03	VARIOS			-	-
02.08.03.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA - TALUD	m2	500.00	5.40	2,700.00
02.09	VERTEDERO PARA LAGUNA CHOQUENE			-	-
02.09.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	67.40	1.19	80.21
02.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	67.40	5.40	363.96
02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.09.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	86.71	4.38	379.79
02.09.03	MAMPOSTERÍA			-	-
02.09.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=25CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm2	m3	19.30	263.80	5,091.34
02.09.04	VARIOS			-	-
02.09.04.01	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	22.73	24.07	547.11
02.09.04.02	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	67.40	5.40	363.96
02.10	ALCANTARILLA DE DESCARGA			-	-
02.10.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
02.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	150.00	1.19	178.50
02.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	150.00	5.40	810.00
02.10.01.03	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	0.76	303.40	230.58
02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
02.10.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	175.50	4.38	768.69
02.10.02.02	ACARREO+RELLENO+COMPACTACIÓN DE CAMA DE ASIENTO Y RELLENO PARA TUBERÍAS	m3	154.29	20.91	3,226.20
02.10.03	CONCRETO ARMADO			-	-
02.10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	142.18	36.24	5,152.60
02.10.03.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm2	m3	33.87	218.58	7,403.30
02.10.03.03	SOLADO DE CONCRETO f _c =100 kg/cm2 (e=100mm)	m2	19.56	293.37	5,738.32
02.10.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	17.28	1.67	28.86
02.10.04	ACERO			-	-
02.10.04.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm2	kg	312.91	2.39	747.85
02.10.05	VARIOS			-	-
02.10.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE CORRUGADA PD INTERIOR LISO D=1200MM	m	30.00	447.88	13,436.40
02.10.05.02	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	150.00	5.40	810.00
03.00	CANAL DE CORONACIÓN NORTE			-	-
03.01	ESTRUCTURA: CANAL MAMPOSTERÍA			-	-
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	2,940.00	1.19	3,498.60



03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.35	11,750.96	4,112.84
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
03.01.02.01	EXCAVACIÓN EN LECHO ROCOSO (D<2KM)	m3	530.02	22.99	12,185.16
03.01.02.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	132.51	4.38	580.39
03.01.02.03	ACARREO+RELLENO+COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	105.03	12.65	1,328.63
03.01.03	MAMPOSTERÍA			-	-
03.01.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	182.28	267.32	48,727.09
03.01.04	VARIOS			-	-
03.01.04.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA - CANAL	km	0.35	11,589.98	4,056.49
03.01.04.02	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	295.00	16.02	4,725.90
03.02	ESTRUCTURA: ALCANTARILLA NORTE			-	-
03.02.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	120.00	1.19	142.80
03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	120.00	5.40	648.00
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
03.02.01.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	22.43	4.38	98.24
03.02.01.02	ACARREO+RELLENO+COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	9.00	12.65	113.85
03.02.01	MAMPOSTERÍA			-	-
03.02.01.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	6.25	267.32	1,670.75
03.02.01	CONCRETO			-	-
03.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	38.50	36.24	1,395.24
03.02.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	4.56	218.58	996.72
03.02.01.03	SOLADO DE CONCRETO f _c =100 kg/cm ² (e=100mm)	m2	6.46	293.37	1,895.17
03.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	38.75	1.67	64.71
03.02.01	ACERO			-	-
03.02.01.01	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ²	kg	418.28	2.39	999.69
03.02.01	VARIOS			-	-
03.02.01.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA - CANAL	km	120.00	5.40	648.00
03.02.01.02	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	16.00	16.02	256.32
03.03	ESTRUCTURA: DESCARGA N°1			-	-
03.03.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	30.00	1.19	35.70
03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	30.00	5.40	162.00
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
03.03.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	m3	13.57	4.38	59.44
03.03.03	MAMPOSTERÍA			-	-
03.03.03.01	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	4.82	267.32	1,288.48
03.03.04	VARIOS			-	-
03.03.04.01	CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA	m2	30.00	5.40	162.00
03.03.04.02	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	m	7.00	12.56	87.92
04.00	OTRAS ESTRUCTURAS DE CIERRE			-	-
04.01	ESTRUCTURA: CANAL PERIMETRAL Y COMPLEMENTARIO ESTE			-	-
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
04.01.01.01	REMOCION Y ELIMINACIÓN DE GEOSINTETICOS	m2	10,156.05	2.15	21,835.51
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
04.01.02.01	ACARREO+RELLENO+COMPACTACION CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	5,909.38	12.65	74,753.66
04.01.03	VARIOS			-	-
04.01.03.01	REVEGETACION	m2	5,284.34	4.38	23,145.41
04.02	ESTRUCTURA: CANAL PERIMETRAL Y COMPLEMENTARIO NORTE			-	-
04.02.01	OBRAS PRELIMINARES			-	-
04.02.01.01	REMOCION Y ELIMINACIÓN DE GEOSINTETICOS	m2	1,808.51	2.15	3,888.30
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			-	-
04.02.02.01	ACARREO+RELLENO+COMPACTACION CON MATERIAL NATURAL SUELTO D<5KM	m3	524.87	12.65	6,639.61
04.02.03	VARIOS			-	-
04.02.03.01	REVEGETACION	m2	1,133.56	4.38	4,964.99
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	4,413,269.27



ESTRUCTURA GASTOS GENERALES							
Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	Incidencia	# meses	Costo mensual US\$	Costo total US\$
	A. PERSONAL						432,220.90
	GERENCIA						31,427.03
GP2	Residente de Obra / Gerente de construccion	Mes	1.00	1.00	5.10	6,162.16	31,427.03
	OPERACIONES						109,974.05
OP2	Ing Jefe de produccion /supervision	Mes	1.00	1.00	5.10	4,929.73	25,141.62
OP3	Ing de produccion frente canal de coronacion	Mes	2.00	1.00	4.58	2,875.68	26,360.36
OP4	Ing de produccion frente Cantera zita 3	Mes	1.00	1.00	4.07	2,875.68	11,694.41
OP5	Ing de produccion frente Cantera sita 2 y A	Mes	1.00	1.00	4.07	2,875.68	11,694.41
OP6	Ing de produccion relevos	Mes	2.00	1.00	4.07	2,875.68	23,388.83
OP7	Ing de frente de deposito ZONAS DE EXTAJOS	Mes	-	1.00	-	2,670.27	-
OP8	Ing de Frente	Mes	-	1.00	-	2,875.68	-
OP9	ing Revegetacion	Mes	1.00	1.00	4.07	2,875.68	11,694.41
	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE						73,472.14
SHM1	Jefe SSOMA	Mes	1.00	1.00	5.10	2,875.68	14,665.95
SHM3	Inspector de Seguridad frente canal de coronacion	Mes	1.00	1.00	4.07	2,259.46	9,188.47
SHM4	Inspector de Seguridad cantera zita 3	Mes	1.00	1.00	4.07	2,259.46	9,188.47
SHM4	Inspector de seguridad cantera zita 2 y A	Mes	1.00	1.00	4.07	2,259.46	9,188.47
SHM2	Inspector de seguridad relevos	Mes	2.00	1.00	4.07	2,259.46	18,376.94
SHM7	Asistente Administrativo en Seguridad	Mes	1.00	1.00	4.07	903.78	3,675.39
SHM8	Inspector para revegetacion	Mes	1.00	1.00	4.07	2,259.46	9,188.47
	OF.TÉCNICA/TOPOGRAFÍA/CONTROL PROYECTO/PLANEAMIENTO						57,931.17
OT1	Jefe de Oficina Técnica	Mes	1.00	1.00	5.10	2,875.68	14,665.95
OT2	Ingeniero de Oficina Técnica	Mes	1.00	1.00	4.07	2,259.46	9,188.47
OT4	Cadistas	Mes	2.00	1.00	4.07	1,643.24	13,365.05
OT5	Ing. Control de costos y presupuestos	Mes	2.00	1.00	4.58	2,259.46	20,711.71
	CONTROL DE CALIDAD						55,596.40
QC1	Jefe de Control de Calidad	Mes	1.00	1.00	5.10	2,875.68	14,665.95
QC5	Asistente Control de Calidad	Mes	2.00	1.00	4.07	1,437.84	11,694.41
QC4	Técnicos de Laboratorio/ Cantera	Mes	3.00	1.00	4.07	1,437.84	17,541.62
QC5	Ayudante Laboratorio	Mes	2.00	1.00	4.07	1,437.84	11,694.41
	ADMINISTRACIÓN						51,126.77
AD1	Jefe de Administracion de obra	Mes	1.00	1.00	5.10	2,670.27	13,618.38
AD4	Asistente Administrativo	Mes	2.00	1.00	4.58	1,437.84	13,180.18
AD6	Asistente RRHH	Mes	1.00	1.00	4.07	821.62	3,341.26
AD10	Asistente de Campamento	Mes	-	1.00	-	1,027.03	-
AD12	Asistenta social	Mes	1.00	1.00	4.07	1,561.08	6,348.40
AD8	Jefe de Almacén	Mes	1.00	1.00	5.10	1,232.43	6,285.41
AD10	Asistente de Almacén	Mes	2.00	1.00	4.07	1,027.03	8,353.15
	EQUIPOS						6,682.52
EQ1	Jefe de equipos	Mes	-	1.00	-	1,848.65	-
EQ2	Supervisor de Mantenimiento	Mes	1.00	1.00	4.07	1,643.24	6,682.52
EQ4	Electricista de obra	Mes	-	1.00	-	1,232.43	-
	Rigeer camion grua 12t	Mes	-	1.00	-	1,232.43	-
EQ4	Mecánicos/Electrisitas/Llanteros	Mes	-	1.00	-	1,232.43	-
	AUXILIARES						46,010.81
EQ5	Choferes de Camioneta Pick Up 4x4 y Minivan	Mes	8.00	1.00	4.58	1,027.03	37,657.66
EQ5	Chofer de Camión de Servicio, Cisterna de combustible	Mes	2.00	1.00	4.07	1,027.03	8,353.15
EQ6	Servicios Generales (Vigilantes, Personal de limpieza)	Mes	6.00	-	4.07	739.46	
	A1 MOVIMIENTO PERSONAL Y VIÁTICOS DE OBRA INDIRECTO						7,606.95
TT1	Transporte de jefatura	Unidad	1.00	1.00	81.47	27.03	2,201.80
TT2	Transporte empleados foraneos	Unidad	1.00	1.00	124.13	27.03	3,354.95
TT3	Transporte empleados locales	Unidad	1.00	1.00	88.50	23.17	2,050.19
	B. IMPLEMENTOS SEGURIDAD PERSONAL INDIRECTO - DIRECTO						16,724.89
	Implementos de Seguridad	Mes	56.00	1.00	4.33	69.05	16,724.89
	C. ALOJAMIENTO Y FACILIDADES						181,004.23

l



LAV	Lavandería en campamento	Mes	56.00	1.00	4.33	26.99	6,536.59
A5	Agua para empleados	Mes	56.00	1.00	4.33	9.73	2,356.54
A6	Alojamiento Jefatura	Mes	6.00	1.00	5.10	189.19	5,789.19
A7	Alojamiento Empleados	Mes	50.00	1.00	4.23	189.19	40,032.43
A8	Oficinas container	Mes	12.00	-	5.10	243.24	-
A9	mobiliario comedor	Mes	1.00	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00
A10	Baños químicos	Mes	15.00	1.00	4.07	380.00	23,180.00
A11	Implementación de Oficinas	Mes	2.00	-	4.58	1,200.00	-
	Mantenimiento de vías	Mes	1.00	1.00	4.07	16,000.00	65,066.67
	Taller de equipos	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00
	Servicios Generales (Vigilantes, Personal de limpieza)	Mes	6.00	1.00	4.07	739.46	18,042.81
	D. ALIMENTACIÓN						60,301.25
A1	Alimentación	Mes	56.00	1.00	4.33	248.97	60,301.25
	D1. ALIMENTACIÓN PERSONAL DIRECTO						-
	Alimentación - Personal Directo	Mes	-	1.00	-	-	
	Alojamiento (Lavandería) - Personal Directo	Mes	-	1.00	-	-	
	E. EQUIPAMIENTO DE OFICINAS Y LABORATORIOS						40,820.43
	Laboratorio de Suelos	Unidad	1.00	100%	4.58	1,200	5,500.00
	Calibración de equipos	Unidad	1.00	100%	1.00	1,000	1,000.00
	Parrarayos	Unidad	-	50%	-	8,108	-
	Estacion Total	Unidad	-	100%	-	2,700	-
	Equipo de Cómputo	Unidad	16.00	100%	4.07	70	4,554.67
	Equipo de Impresión	Unidad	3.00	100%	1.00	1,000	3,000.00
	Comunicación Radial	Unidad	10.00	100%	4.07	100	4,066.67
	Internet	Unidad	1.00	100%	4.07	270	1,099.10
	Software	Mes	16.00	100%	1.00	100	1,600.00
	Cierre de obra	glb	1.00	100%	1.00	20,000	20,000.00
	F. VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR						116,450.50
TL1	Camioneta	Mes	4.00	100%	4.71	2,100	39,585.00
TL3	Couster 22 pasajeros	Mes	1.00	100%	4.07	3,300	13,420.00
	Bus 50 Psj. P/transporte personal	Mes	-	100%	-	4,650	-
	Camion Grúa 12t	Mes	1.00	100%	4.07	11,700	47,580.00
	Camion cisterna de combustible	Mes	-	100%	-	5,000	-
	Torres de Iluminación	Mes	2.00	100%	4.07	676	5,495.50
	Grupos electrogeno de 60KW		1.00	100%	4.07	2,550	10,370.00
	G. MATERIALES INDIRECTOS						18,200.00
	Consumibles Topografía	Mes	-	100%	-	600	-
	Consumibles de Oficina (economato)	Mes	2.00	100%	4.07	1,000	8,133.33
	Consumibles de Campamento / Señalética / Kit Medio Ambiente / Monitoreo Ocupacional / Batería de RRSS	Mes	2.00	100%	1.00	3,000	6,000.00
	Consumibles Equipo de Impresión (tintas)	Mes	2.00	100%	4.07	500	4,066.67
	H. COMBUSTIBLES						54,016.36
TL1	Camioneta	Mes	4.00	100%	4.71	727	13,697.12
TL3	Couster 22 pasajeros	Mes	1.00	100%	4.07	1,679	6,829.32
	Bus 50 Psj. P/transporte personal	Mes	-	100%	-	1,763	-
	Camion Grúa 12t	Mes	1.00	100%	4.07	3,391	13,789.97
	Camion cisterna de combustible	Mes	-	100%	-	2,422	-
	Torres de Iluminación	Mes	2.00	100%	4.07	484	3,939.99
	Grupos electrogeno de 60KW	Mes	1.00	100%	4.07	3,875	15,759.96
	I. IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD COVID						12,750.00
	Implementación de Sistema de Seguridad	Global	1	1	5	2,500	12,750.00
	J. EXÁMENES E INDUCCIONES PERSONAL INDIRECTO						10,291.89
E1	Exámenes de Ingreso	Global	56.00	100%	-	68	3,783.78
E2	Exámenes de Salida	Global	56.00	100%	-	41	2,270.27
I1	Pruebas covid19	Global	112.00	100%	-	38	4,237.84
	K. IMPUESTOS, SEGUROS, FINANCIEROS						56,854.13
	Fianza de adelanto	Global	7,027,767	20%	5.00	1.75%	8,199.06
	Fianza de fiel cumplimiento	Global	7,027,767	10%	7.00	1.75%	7,174.18



	Fianza de garantía defectos	Global	7,027,767	5%	24.00	1.75%	12,298.59
	Seguros	Global	2,000,000	0%	-	0.600%	12,000.00
	Sencico	Global	5,955,735	100%	0.00	0.20%	11,911.47
	Otros Gastos						5,270.83

TOTAL GASTOS GENERALES	1,007,241.54
-------------------------------	---------------------

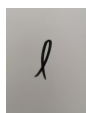
ESTRUCTURA COSTOS COVID							
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Incidencia	# meses	Costo mensual US \$	Costo total US\$
	A. PERSONAL						23,890.02
	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE						16,706.31
SHM7A	Psicologo	Mes	-	100%	-	2,464.86	
SHM5	Medico	Mes	1.00	100%	4.07	2,875.68	11,694.41
SHM5	Paramedico	Mes	-	100%	-	2,875.68	-
SHM6	Enfermero vigilancia medica	Mes	1.00	100%	4.07	1,232.43	5,011.89
	AUXILIARES						7,183.71
EQ5	Choferes	Mes	1.00	100%	4.07	1,027.03	4,176.58
EQ6	Servicios Generales (Vigilantes, Personal de limpieza)	Mes	1.00	100%	4.07	739.46	3,007.14
	A1 MOVIMIENTO PERSONAL Y VIÁTICOS OBRA INDIRECTO						612.36
TT1	Transporte de jefatura	Unidad	1.00	100%	-	27.03	-
TT2	Transporte empleados foraneos	Unidad	1.00	100%	12.20	27.03	329.73
TT3	Transporte empleados locales	Unidad	1.00	100%	12.20	23.17	282.63
	B. IMPLEMENTOS SEGURIDAD PERSONAL INDIRECTO						1,123.28
	Implementos de Seguridad	Mes	4.00	100%	4.07	69.05	1,123.28
	C. ALOJAMIENTO Y FACILIDADES						3,674.76
LAV	Lavanderia en campamento	Mes	4.00	100%	4.07	26.99	439.01
A5	Agua para empleados	Mes	4.00	100%	4.07	9.73	158.27
AL2	Alojamiento Jefatura	Mes	2.00	100%	4.07	189.19	1,538.74
AL3	Alojamiento Empleados	Mes	2.00	100%	4.07	189.19	1,538.74
	D. ALIMENTACIÓN						2,637.84
A1	Alimentación	Mes	4.00	100%	4.07	162.16	2,637.84
	E. EQUIPAMIENTO OFICINAS-LABORATORIOS						406.67
	Equipo de Cómputo	Unidad	1.00	100%	4.07	100.00	406.67
	Equipo de Impresión	Unidad	-	100%	-	550.00	-
	Comunicación Radial	Unidad	-	100%	-	100.00	-
	Internet satelital	Unidad	-	100%	-	3,700.00	-
	Software	Mes	-	100%	-	300.00	-
	F. VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR						13,420.00
TL1	Camioneta	Mes	-	100%	-	2,100.00	-
TL3	Couster 22 pasajeros	Mes	1.00	100%	4.07	3,300.00	13,420.00
	G. MATERIALES INDIRECTOS						-
	Consumibles Topografía	Mes	-	100%	-	600.00	-
	Consumibles de Oficina (economato)	Mes	-	100%	-	1,000.00	-
	Consumibles de Campamento / Señalética / Kit Medio Ambiente / Monitoreo Ocupacional / Batería de RRSS	Mes	-	100%	-	-	-
	Consumibles Equipo de Impresión (tintas)	Mes	-	100%	-	500.00	-
	H. COMBUSTIBLES						6,829.32
TL1	Camioneta	Mes	-	100%	-	726.64	-
TL3	Couster 22 pasajeros	Mes	1.00	100%	4.07	1,679.34	6,829.32
	I. IMPLEMENTACION SIST. SEGURIDAD COVID						40,504.60
	Implementación de Sistema de Seguridad	Global	1.00	100%	5.10	200.00	1,020.00
	Protocolos COVID MOD - Pruebas rapidas		235.00	0%	3.49	37.84	-
	Protocolos COVID MID - Pruebas rapidas		56.00	0%	4.29	37.84	-
	Equipamiento e insumos prevencion COVID19 x persona		291.00	100%	3.64	16.00	16,963.20
	Rotación de personal por COVID19 MOD/MOI		291.00	5%	1.00	297.30	4,325.68
	Desinfeccion de instalaciones		1.00	100%	5.10	324.32	1,654.05
	Lavamanos		15.00	100%	4.41	250.00	16,541.67



	J. EXÁMENES-INDUCCIONES PERSONAL INDIRECTO						735.14
E1	Exámenes de Ingreso	Global	4.00	100%		67.57	270.27
E2	Exámenes de Salida	Global	4.00	100%		40.54	162.16
I1	Pruebas covid19	Global	8.00	100%		37.84	302.70
TOTAL GASTOS GENERALES COVID						\$	93,833.97

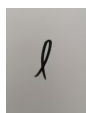


ANEXO D
PROPUESTA DEL CONTRATISTA

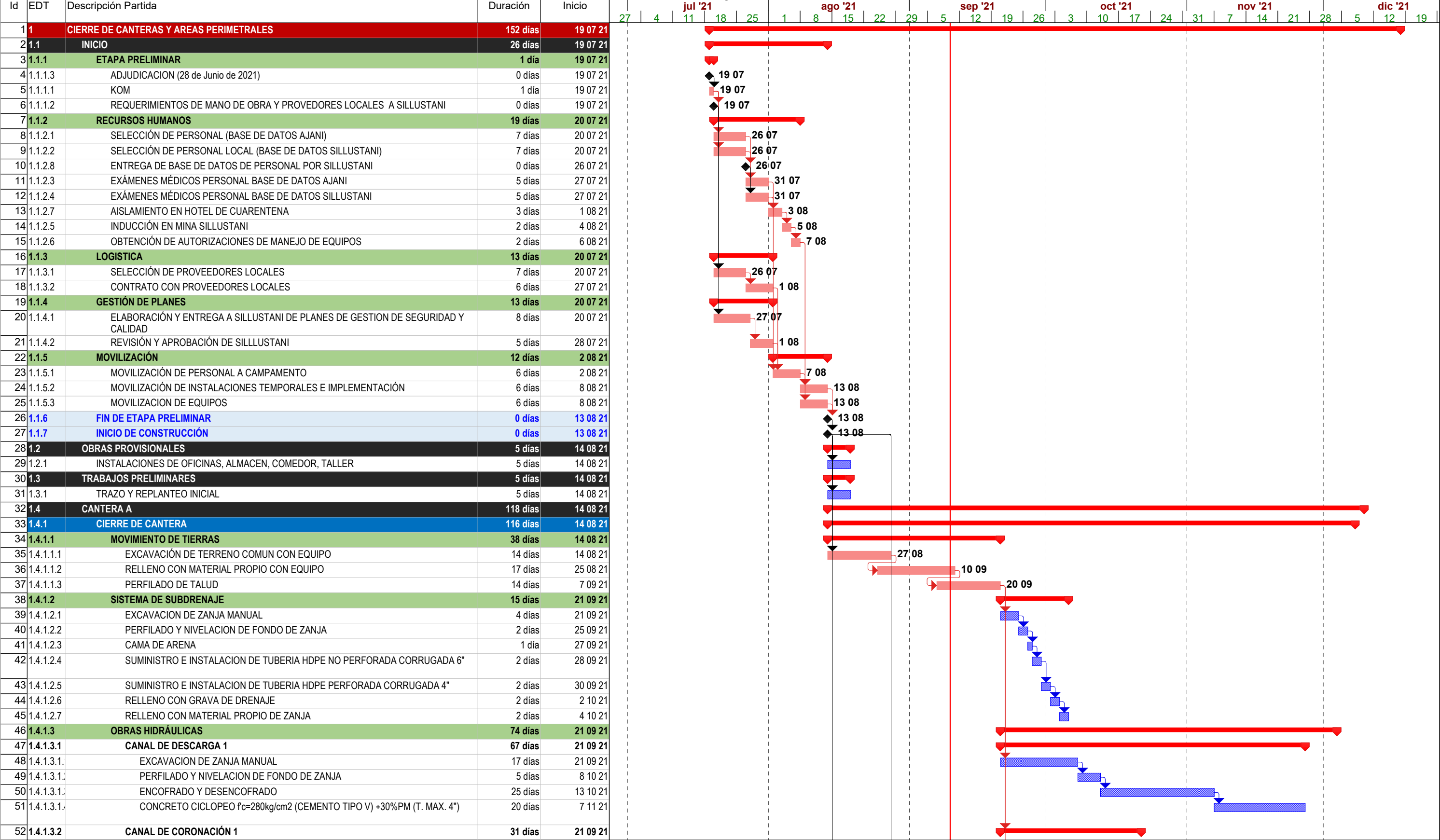




ANEXO E
CRONOGRAMA DE OBRA



CIERRE DE CANTERAS Y ÁREAS PERIMETRALES y CONSTRUCCION CANALES DE CORONACIÓN



Proyecto: Cronograma
Fecha: 10 09 21

Tarea

Hito

Resumen

Tarea resumida

Hito resumido

Progreso resumido

Tareas externas

Resumen del proyecto

División

División resumida

External Milestone

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

External Milestone

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

Hito externo

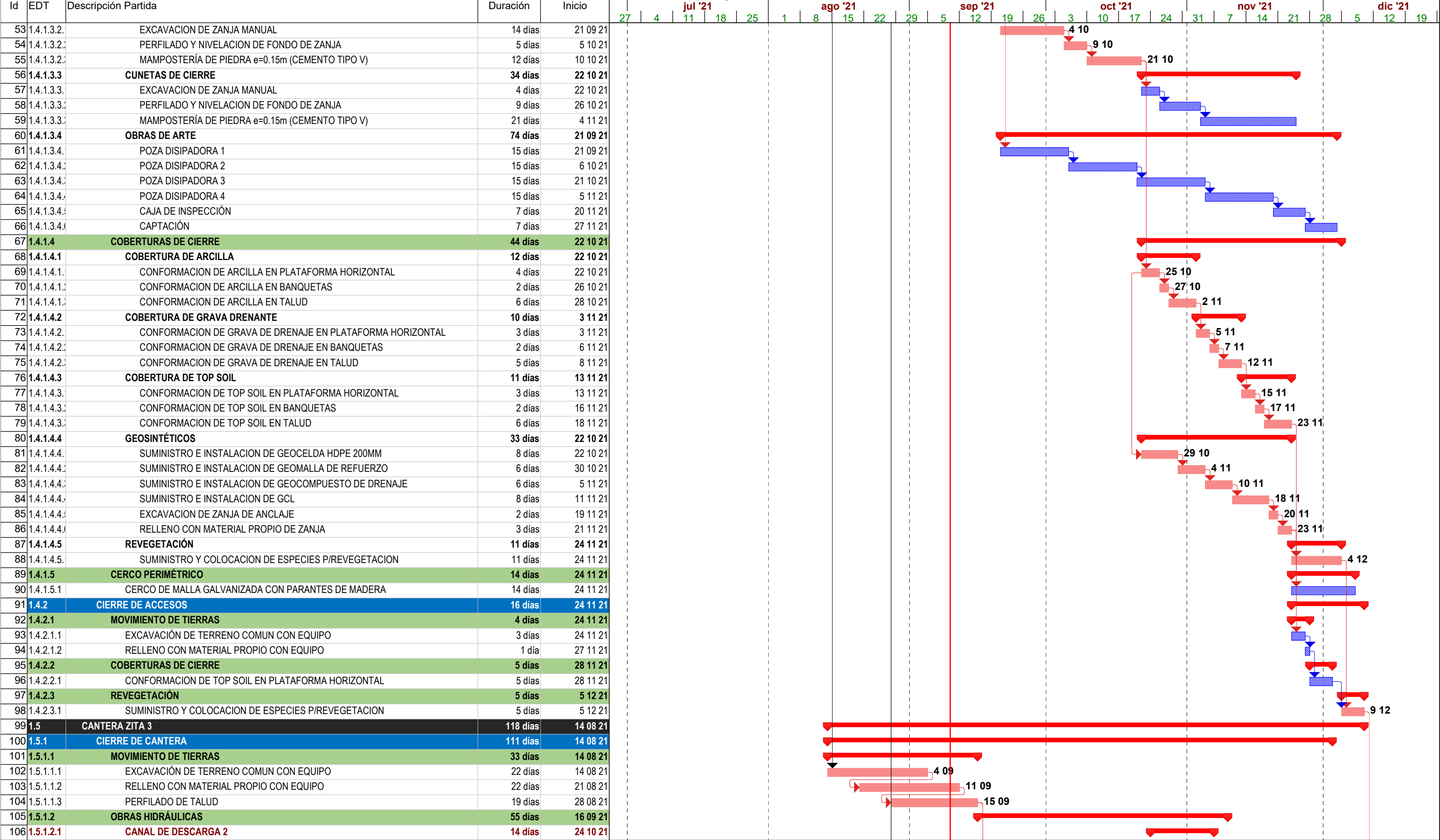
Tareas críticas

División crítica

Progreso

Deadline

CIERRE DE CANTERAS Y ÁREAS PERIMETRALES y CONSTRUCCION CANALES DE CORONACIÓN



Proyecto: Cronograma
Fecha: 10 09 21

Tarea

Hito

Resumen

Tarea resumida

Hito resumido

◆

◇

Progreso resumido

Tareas externas

Resumen del proyecto

División

División resumida

External Milestone

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

◆

◆

◆

Hito externo

Tareas críticas

División crítica

Progreso

Deadline

CIERRE DE CANTERAS Y ÁREAS PERIMETRALES y CONSTRUCCION CANALES DE CORONACIÓN

EDT	Descripción Partida	Duración	Inicio	jul '21					ago '21				sep '21				oct '21				nov '21				dic '21					
				27	4	11	18	25	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	
107	1.5.1.2.1.	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	4 días																											
108	1.5.1.2.1.	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	3 días																											
109	1.5.1.2.1.	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	7 días																											
110	1.5.1.2.2	CANAL DE DESCARGA 3	8 días																											
111	1.5.1.2.2.	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	2 días																											
112	1.5.1.2.2.	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	2 días																											
113	1.5.1.2.2.	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	4 días																											
114	1.5.1.2.3	CANAL DE CORONACIÓN 2	31 días																											
115	1.5.1.2.3.	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	10 días																											
116	1.5.1.2.3.	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	6 días																											
117	1.5.1.2.3.	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	15 días																											
118	1.5.1.2.4	CANAL DE CORONACIÓN 3	14 días																											
119	1.5.1.2.4.	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	4 días																											
120	1.5.1.2.4.	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	3 días																											
121	1.5.1.2.4.	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	7 días																											
122	1.5.1.2.5	CANAL DE CORONACIÓN 4	24 días																											
123	1.5.1.2.5.	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	7 días																											
124	1.5.1.2.5.	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	5 días																											
125	1.5.1.2.5.	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	12 días																											
126	1.5.1.2.6	CANAL DE CORONACIÓN 5	18 días																											
127	1.5.1.2.6.	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	3 días																											
128	1.5.1.2.6.	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	3 días																											
129	1.5.1.2.6.	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	14 días																											
130	1.5.1.2.7	CANAL DE CORONACIÓN 6	15 días																											
131	1.5.1.2.7.	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	3 días																											
132	1.5.1.2.7.	PERFILADO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	3 días																											
133	1.5.1.2.7.	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA e=0.15m (CEMENTO TIPO I)	11 días																											
134	1.5.1.2.8	OBRAS DE ARTE	55 días																											
135	1.5.1.2.8.	POZA DISIPADORA 1	12 días																											
136	1.5.1.2.8.	POZA DISIPADORA 2	12 días																											
137	1.5.1.2.8.	POZA DISIPADORA 3	12 días																											
138	1.5.1.2.8.	POZA DISIPADORA 4	12 días																											
139	1.5.1.2.8.	CAJA COLECTORA 1	7 días																											
140	1.5.1.2.8.	CAJA COLECTORA 2	7 días																											
141	1.5.1.2.8.	CAJA COLECTORA 3	7 días																											
142	1.5.1.2.8.	CAJA COLECTORA 4	7 días																											
143	1.5.1.2.8.	ALCANTARILLA	13 días																											
144	1.5.1.2.8.	ESTRUCTURA DE CONTROL DE EROSIÓN	5 días																											
145	1.5.1.3	COBERTURAS DE CIERRE	45 días																											
146	1.5.1.3.1	COBERTURA DE TOP SOIL	25 días																											
147	1.5.1.3.1.	CONFORMACION DE TOP SOIL EN PLATAFORMA HORIZONTAL	7 días																											
148	1.5.1.3.1.	CONFORMACION DE TOP SOIL EN BANQUETAS	2 días																											
149	1.5.1.3.1.	CONFORMACION DE TOP SOIL EN TALUD	16 días																											
150	1.5.1.3.2	GEOSINTÉTICOS	24 días																											
151	1.5.1.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCELDA HDPE 200MM	20 días																											
152	1.5.1.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA DE REFUERZO	20 días																											
153	1.5.1.3.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	20 días																											
154	1.5.1.3.2.	EXCAVACION DE ZANJA DE ANCLAJE	1 día																											
155	1.5.1.3.2.	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA	3 días																											
156	1.5.1.3.3	REVEGETACIÓN	20 días																											
157	1.5.1.3.3.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPECIES P/REVEGETACION	20 días																											
158	1.5.1.4	CERCO PERIMÉTRICO	17 días																											
159	1.5.1.4.1	CERCO DE MALLA GALVANIZADA CON PARANTES DE MADERA	17 días																											
160	1.5.2	CIERRE DE ACCESOS	7 días																											

Proyecto: Cronograma
Fecha: 10 09 21

Tarea

Hito

Resumen

Tarea resumida

Hito resumido

◆

◇

Progreso resumido

Tareas externas

Resumen del proyecto

División

División resumida

External Milestone

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

◆

◆

◆

Hito externo

Tareas críticas

División crítica

Progreso

Deadline

[illegible]

Cierre de canteras y áreas perimetrales y construcción canales de coronación																															
Id	EDT	Descripción Partida	Duración	Inicio	27	4	11	18	25	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	
215	1.10.1.1	ESTRUCTURA: CANAL MAMPOSTERÍA	99 días	28 08 21																											
216	1.10.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	9 días	28 08 21																											
217	1.10.1.1.2	REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE GEOSINTETICOS	14 días	30 08 21																											
218	1.10.1.1.3	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	17 días	3 09 21																											
219	1.10.1.1.4	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	88 días	8 09 21																											
220	1.10.1.2	CONCRETO ARMADO - ESTRUCTURA DE PASE VEHICULAR	20 días	6 09 21																											
221	1.10.1.2.1	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	5 días	6 09 21																											
222	1.10.1.2.2	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2 (e=100mm)	5 días	11 09 21																											
223	1.10.1.2.3	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2	2 días	16 09 21																											
224	1.10.1.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	5 días	18 09 21																											
225	1.10.1.2.5	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	3 días	23 09 21																											
226	1.10.1.3	ESTRUCTURA: CAPTACIÓN N°1	23 días	11 09 21																											
227	1.10.1.3.1	LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	11 09 21																											
228	1.10.1.3.2	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	2 días	12 09 21																											
229	1.10.1.3.3	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	14 09 21																											
230	1.10.1.3.4	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	2 días	26 09 21																											
231	1.10.1.3.5	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2 (e=100mm)	1 día	28 09 21																											
232	1.10.1.3.6	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2	1 día	29 09 21																											
233	1.10.1.3.7	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2 días	30 09 21																											
234	1.10.1.3.8	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	2 días	2 10 21																											
235	1.10.1.4	ESTRUCTURA: CANAL CAPTACIÓN N°2	24 días	15 09 21																											
236	1.10.1.4.1	LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	15 09 21																											
237	1.10.1.4.2	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	16 09 21																											
238	1.10.1.4.3	ACARREO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO (D<5KM)	2 días	17 09 21																											
239	1.10.1.4.4	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	9 días	28 09 21																											
240	1.10.1.4.5	INSTALACIÓN DE GAVIONES D=2.7mm	2 días	7 10 21																											
241	1.10.1.4.6	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2	2 días	7 10 21																											
242	1.10.1.5	ESTRUCTURA: CAPTACIÓN N°2	22 días	19 09 21																											
243	1.10.1.5.1	LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	19 09 21																											
244	1.10.1.5.2	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	4 días	20 09 21																											
245	1.10.1.5.3	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	24 09 21																											
246	1.10.1.5.4	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	3 días	7 10 21																											
247	1.10.1.5.5	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	1 día	10 10 21																											
248	1.10.1.6	ESTRUCTURA: CANAL CAPTACIÓN N°3	27 días	25 09 21																											
249	1.10.1.6.1	LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	25 09 21																											
250	1.10.1.6.2	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	26 09 21																											
251	1.10.1.6.3	ACARREO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO (D<5KM)	1 día	27 09 21																											
252	1.10.1.6.4	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	7 días	10 10 21																											
253	1.10.1.6.5	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	5 días	17 10 21																											
254	1.10.1.7	ESTRUCTURA: CAPTACIÓN N°3	27 días	28 09 21																											
255	1.10.1.7.1	LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	28 09 21																											
256	1.10.1.7.2	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	4 días	29 09 21																											
257	1.10.1.7.3	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	3 10 21																											
258	1.10.1.7.4	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	4 días	17 10 21																											
259	1.10.1.7.5	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200G/M2	1 día	21 10 21																											
260	1.10.1.7.6	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	3 días	22 10 21																											
261	1.10.1.8	ESTRUCTURA: DESCARGA N°2	30 días	4 10 21																											
262	1.10.1.8.1	LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	4 10 21																											
263	1.10.1.8.2	EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	5 10 21																											
264	1.10.1.8.3	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=25CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	8 días	21 10 21																											
265	1.10.1.8.4	TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ENROCADO (DN=50CM)	3 días	29 10 21																											
266	1.10.1.8.5	JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	2 días	1 11 21																											
267	1.10.1.9	CONFORMACIÓN TALUD	10 días	6 10 21																											

Proyecto: Cronograma Fecha: 10 09 21	Tarea		Progreso resumido		External Milestone		Informe de resumen manual		Hito externo	
	Hito		Tareas externas		Hito inactivo		Resumen manual		Tareas críticas	
	Resumen		Resumen del proyecto		Resumen inactivo		solo el comienzo		División crítica	
	Tarea resumida		División		Tarea manual		solo fin		Progreso	
	Hito resumido		División resumida		solo duración		Tareas externas		Deadline	

Página 5

Cierre de canteras y áreas perimetrales y construcción canales de coronación																															
Id		EDT	Descripción Partida	Duración	Inicio	27	4	jul '21			ago '21				sep '21				oct '21				nov '21				dic '21				
								11	18	25	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19
268	1.10.1.9.1		LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	6 10 21																										
269	1.10.1.9.2		EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	9 días	7 10 21																										
270	1.10.1.10		VERTEDERO PARA LAGUNA CHOQUENE	18 días	16 10 21																										
271	1.10.1.10		LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	16 10 21																										
272	1.10.1.10		EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	17 10 21																										
273	1.10.1.10		MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=25CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	4 días	29 10 21																										
274	1.10.1.10		JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	1 día	2 11 21																										
275	1.10.1.11		ALCANTARILLA DE DESCARGA	22 días	18 10 21																										
276	1.10.1.11		LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	18 10 21																										
277	1.10.1.11		DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	1 día	19 10 21																										
278	1.10.1.11		EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	20 10 21																										
279	1.10.1.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE CORRUGADA PD INTERIOR LISO D=1200MM	2 días	21 10 21																										
280	1.10.1.11		ACARREO, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE CAMA DE ASIENTO Y RELLENO PARA TUBERÍAS	5 días	23 10 21																										
281	1.10.1.11		SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2 (e=100mm)	1 día	28 10 21																										
282	1.10.1.11		ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2	1 día	29 10 21																										
283	1.10.1.11		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	5 días	30 10 21																										
284	1.10.1.11		CONCRETO f'c=210 kg/cm2	5 días	4 11 21																										
285	1.10.2		CANAL DE CORONACIÓN NORTE	68 días	23 09 21																										
286	1.10.2.1		ESTRUCTURA: CANAL MAMPOSTERÍA	63 días	23 09 21																										
287	1.10.2.1.1		LIMPIEZA DE TERRENO	5 días	23 09 21																										
288	1.10.2.1.2		EXCAVACIÓN EN LECHO ROCOSO (D<2KM)	10 días	28 09 21																										
289	1.10.2.1.3		EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	8 10 21																										
290	1.10.2.1.4		MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	31 días	15 10 21																										
291	1.10.2.1.5		JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	10 días	15 11 21																										
292	1.10.2.2		ESTRUCTURA: ALCANTARILLA NORTE	12 días	15 11 21																										
293	1.10.2.2.1		LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	15 11 21																										
294	1.10.2.2.2		EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	16 11 21																										
295	1.10.2.2.3		ACARREO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL NATURAL SUELTO (D<5KM)	1 día	17 11 21																										
296	1.10.2.2.4		SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2 (e=100mm)	1 día	18 11 21																										
297	1.10.2.2.5		ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2	1 día	19 11 21																										
298	1.10.2.2.6		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	3 días	20 11 21																										
299	1.10.2.2.7		CONCRETO f'c=210 kg/cm2	1 día	23 11 21																										
300	1.10.2.2.8		MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	2 días	24 11 21																										
301	1.10.2.2.9		JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	1 día	26 11 21																										
302	1.10.2.3		ESTRUCTURA: DESCARGA N°1	4 días	26 11 21																										
303	1.10.2.3.1		LIMPIEZA DE TERRENO	1 día	26 11 21																										
304	1.10.2.3.2		EXCAVACIÓN EN TERRENO NATURAL SUELTO INC. ELIMINACIÓN (D<2KM)	1 día	27 11 21																										
305	1.10.2.3.3		MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DN=20CM, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	1 día	28 11 21																										
306	1.10.2.3.4		JUNTAS ELASTOMÉRICAS TIPO SIKAFLEX O SIMILAR	1 día	29 11 21																										
307	1.10.3		OTRAS ESTRUCTURAS DE CIERRE	18 días	22 11 21																										
308	1.10.3.1		ESTRUCTURA: CANAL PERIMETRAL Y COMPLEMENTARIO ESTE	17 días	22 11 21																										
309	1.10.3.1.1		REMOCION Y ELIMINACIÓN DE GEOSINTETICOS	13 días	22 11 21																										
310	1.10.3.1.2		ACARREO, RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL NATURAL SUELTO (D<5KM)	5 días	30 11 21																										
311	1.10.3.1.3		REVEGETACION	4 días	5 12 21																										
312	1.10.3.2		ESTRUCTURA: CANAL PERIMETRAL Y COMPLEMENTARIO NORTE	5 días	5 12 21																										
313	1.10.3.2.1		REMOCION Y ELIMINACIÓN DE GEOSINTETICOS	2 días	5 12 21																										
314	1.10.3.2.2		ACARREO, RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL NATURAL SUELTO (D<5KM)	2 días	7 12 21																										
315	1.10.3.2.3		REVEGETACION	1 día	9 12 21																										
316	1.11		CIERRE DE PROYECTO	8 días	10 12 21																										
317	1.11.1		CIERRE DE PROYECTO	1 día	10 12 21																										
318	1.11.2		DESMOVILIZACION	7 días	11 12 21																										

Proyecto: Cronograma
Fecha: 10 09 21

Tarea

Hito

Resumen

Tarea resumida

Hito resumido

◆

◇

Progreso resumido

Tareas externas

Resumen del proyecto

División

División resumida

External Milestone

Hito inactivo

Resumen inactivo

Tarea manual

solo duración

◆

◇

Informe de resumen manual

Resumen manual

solo el comienzo

solo fin

Tareas externas

◆

◆

◆

Hito externo

Tareas críticas

División crítica

Progreso

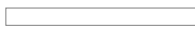
Deadline

Página 6

CIERRE DE CANTERAS Y ÁREAS PERIMETRALES y CONSTRUCCION CANALES DE CORONACIÓN

CIERRE DE CANTERAS Y ÁREAS PERIMETRALES y CONSTRUCCION CANALES DE CORONACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Id	EDT	Descripción Partida	Duración	Inicio	jul '21					ago '21					sep '21					oct '21					nov '21					dic '21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
					27	4	11	18	25	1	8	15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
319	1.11.3	FIN	0 días	17 12 21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

Proyecto: Cronograma
Fecha: 10 09 21

Tarea		Progreso resumido		External Milestone		Informe de resumen manual		Hito externo	
Hito		Tareas externas		Hito inactivo		Resumen manual		Tareas críticas	
Resumen		Resumen del proyecto		Resumen inactivo		solo el comienzo		División crítica	
Tarea resumida		División		Tarea manual		solo fin		Progreso	
Hito resumido		División resumida		solo duración		Tareas externas		Deadline	



ANEXO F

EXCEPCIONES AL ANEXO A (CLAUSULAS GENERALES)

2.1 Definiciones: Fecha de inicio

Dice:

A menos que el contexto requiera lo contrario, en **EL CONTRATO**:

Fecha de Inicio de Obras

Es la fecha en que **EL CONTRATISTA** iniciará la ejecución de **LAS OBRAS**, para lo cual deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de la cláusula Cuarta del presente Contrato. Ello no impide que, antes de la Fecha de Inicio de Obras, el **CONTRATISTA** pueda realizar actividades de fabricación, procura de Equipos y/o actividades preliminares o provisionales que no correspondan en sí mismas a la construcción de **LAS OBRAS**. En caso el **CONTRATISTA** realice alguna actividad preliminar o provisional en forma previa a la Fecha de Inicio de Obras, éste será responsable de obtener todos los permisos y licencias que se requieran para la realización de tales actividades. Asimismo, el **CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que pudiera ser ocasionado por los actos que, conforme a lo establecido en la oración anterior, realice con anterioridad a la Fecha de Inicio de Obras.

Debe Decir:

Fecha de Inicio de Obras

Es la fecha en que **EL CONTRATISTA** iniciará la ejecución de **LAS OBRAS**, para lo cual deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de la cláusula Cuarta del presente Contrato. Ello no impide que, antes de la Fecha de Inicio de Obras, el **CONTRATISTA** pueda realizar actividades de fabricación, procura de Equipos y/o actividades preliminares o provisionales que no correspondan en sí mismas a la construcción de **LAS OBRAS**. En caso el **CONTRATISTA** realice alguna actividad preliminar o provisional en forma previa a la Fecha de Inicio de Obras, éste será responsable de obtener todos los permisos y licencias que se requieran para la realización de tales actividades, a excepción de los permisos de construcción que son responsabilidad de **CUMBRES DEL SUR**. Asimismo, el **CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que pudiera ser ocasionado por los actos que, conforme a lo establecido en la oración anterior, realice con anterioridad a la Fecha de Inicio de Obras.

Clausula 3.5

Dice:

EL CONTRATISTA declara que a la firma del presente Contrato, ha recibido de **CUMBRES DEL SUR** todos los planos (detallarlos), especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la construcción integral (detallar) y oportuna de **LAS OBRAS**. Asimismo, durante su visita al lugar de ejecución de **LAS OBRAS**, **EL CONTRATISTA** ha tomado conocimiento de la ubicación y características de todos los aspectos relevantes de **LAS OBRAS**, incluyendo las condiciones relativas al suelo, subsuelo, las rutas de acceso y condiciones climatológicas, por lo que renuncia de manera expresa e irrevocable a cualquier reclamo posterior sobre dicho particular, pues ha tenido todos los elementos en consideración para calcular su contraprestación a Precios Unitarios para el presente Contrato, así como para establecer el Cronograma de Ejecución de **LAS OBRAS** que, como **Anexo E**, forma parte integrante del presente Contrato.

Debe Decir:

EL CONTRATISTA declara que a la firma del presente Contrato, ha recibido de **CUMBRES DEL SUR** todos los planos (detallarlos), especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la construcción integral (detallar) y oportuna de **LAS OBRAS**. Asimismo, durante su visita al lugar de ejecución de **LAS OBRAS**, **EL CONTRATISTA** ha tomado conocimiento de la ubicación y características de todos los aspectos relevantes de **LAS OBRAS**, incluyendo las condiciones relativas al suelo, las rutas de acceso y condiciones climatológicas de acuerdo a estadísticas y registros históricos de la zona, por lo que renuncia de manera expresa e irrevocable a cualquier reclamo posterior sobre dicho particular, pues ha tenido todos los elementos en consideración para calcular su contraprestación a



Precios Unitarios para el presente Contrato, así como para establecer el Cronograma de Ejecución de **LAS OBRAS** que, como **Anexo E**, forma parte integrante del presente Contrato.

Clausula 6.2

Dice:

6.2.

b) En caso se notifique a **CUMBRES DEL SUR** mandatos de embargo como consecuencia de acciones y/o procesos judiciales y/o administrativos, seguidos en contra de **EL CONTRATISTA**, se procederá a cobrar a este último los gastos administrativos que irroguen su tramitación correspondiente, los mismos que serán determinados por **CUMBRES DEL SUR**

c) **EL CONTRATISTA** da su total conformidad y autorización a las deducciones antes detalladas.

Debe Decir:

6.2.

b) En caso se notifique a **CUMBRES DEL SUR** mandatos de embargo como consecuencia de acciones y/o procesos judiciales y/o administrativos, seguidos en contra de **EL CONTRATISTA**, se procederá a cobrar a este último los gastos administrativos que irroguen su tramitación correspondiente, los mismos que serán determinados por **CUMBRES DEL SUR** de acuerdo a las tarifas del mercado.

c) **EL CONTRATISTA** da su total conformidad y autorización a las deducciones antes detalladas, previa comunicación de parte de **CUMBRES DEL SUR**.

Clausula 7.1

Dice:

7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7.1.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **CUMBRES DEL SUR** - dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento y antes de la Fecha de Inicio de Obras- una carta fianza bancaria emitida por una entidad bancaria, aceptada por **CUMBRES DEL SUR**, de Primera Categoría (Entidades Clasificadoras: APOYO & ASOCIADOS INTERNACIONALES S.A.C., CLASS & ASOCIADOS S.A., EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A.C. Tipo de Clasificación: Institución, Entidad y/o Fortaleza Financiera. Tipo de Categoría: Primera Categoría, restringido a: A+ y A), con las características de incondicional, irrevocable, solidaria, de ejecución automática y sin beneficio de excusión. La carta fianza deberá emitirse por la suma equivalente al Porcentaje (%) del valor total de **LAS OBRAS** indicado en la Hoja de Información del **CONTRATO**. La carta fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato, sin restricción o limitación alguna. La citada carta fianza se mantendrá vigente hasta por el plazo de noventa (90) días posteriores a la culminación de **LAS OBRAS** a satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**, que garantizará las siguientes obligaciones:

El fiel cumplimiento de las obligaciones materia del presente Contrato y, en consecuencia, el pago de la indemnización por el daño emergente o lucro cesante que haya ocasionado el incumplimiento de sus obligaciones o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la ejecución de **LAS OBRAS** materia del presente Contrato, todo ello sin perjuicio de que **CUMBRES DEL SUR** pueda reclamar por la vía legal correspondiente la diferencia no cubierta por la Carta Fianza en caso ésta sea insuficiente y/o de reclamar la respectiva indemnización por daño ulterior; y/o,

Debe Decir:

7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

7.1.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **CUMBRES DEL SUR** - dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento y antes de la Fecha de Inicio de Obras- una carta fianza bancaria emitida por una entidad bancaria, aceptada por **CUMBRES DEL SUR**, de Primera Categoría (Entidades Clasificadoras: APOYO & ASOCIADOS INTERNACIONALES S.A.C., CLASS & ASOCIADOS S.A.,



EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGO S.A., CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A.C. Tipo de Clasificación: Institución, Entidad y/o Fortaleza Financiera. Tipo de Categoría: Primera Categoría, restringido a: A+ y A), con las características de incondicional, irrevocable, solidaria, de ejecución automática y sin beneficio de excusión. La carta fianza deberá emitirse por la suma equivalente al Porcentaje (%) del valor total de **LAS OBRAS** indicado en la Hoja de Información del **CONTRATO**. La carta fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato, sin restricción o limitación alguna. La citada carta fianza se mantendrá vigente hasta por el plazo de noventa (90) días posteriores a la culminación de **LAS OBRAS** a satisfacción de **CUMBRES DEL SUR**, que garantizará las siguientes obligaciones:

El fiel cumplimiento de las obligaciones materia del presente Contrato y, en consecuencia, el pago de la indemnización por el daño emergente y perjuicios que haya ocasionado el incumplimiento de sus obligaciones o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la ejecución de **LAS OBRAS** materia del presente Contrato, todo ello sin perjuicio de que **CUMBRES DEL SUR** pueda reclamar por la vía legal correspondiente la diferencia no cubierta por la Carta Fianza en caso ésta sea insuficiente y/o de reclamar la respectiva indemnización por los daños y perjuicios; y/o,

Límite de responsabilidad

La responsabilidad total del CONTRATISTA para con el CONTRATANTE no podrá exceder el 20% del monto total del CONTRATO excepto en caso de dolo o culpa inexcusable.



ANEXO G

TERMINOS ESPECÍFICOS A LA OBRA Y CONDICIONES ESPECIALES

1. **ALIMENTACION.** A ser asumida por EL CONTRATISTA.
2. **ALOJAMIENTO.** A ser asumido por EL CONTRATISTA.
3. **COMBUSTIBLE:** A ser asumido por EL CONTRATISTA.
4. **INSTALACIONES:** A ser asumidas por EL CONTRATISTA.
5. **TRANSPORTE:**

Hub o Lugar de Internamiento	Responsable de Traslado hacia punto de internamiento	Hospedaje y Alimentación en Internamientos	Pruebas COVID 19	Traslado de Hub a Juliaca	Traslado de Juliaca a Putina – Proy. Regina
Lima	Contratista	Cumbres	Cumbres	Cumbres	Contratista
Arequipa	Contratista	Cumbres	Cumbres	Contratista	Contratista
Puno	Contratista	Cumbres	Cumbres	Contratista	Contratista

6. INGENIERIA

La oferta No Incluye desarrollo de Ingeniería para construcción. En caso de haber modificaciones a la ingeniería y/o EETT, se evaluará en manera conjunta (CUMBRES - Contratista) una solución técnica y evaluación de impacto en costo y plazo.

7. CONDICIONES ESPECIFICAS

1. No son riesgos asumidos por EL CONTRATISTA aquellos relacionadas con la geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición oculta no han podido ser de alguna manera evidenciados en la documentación entregada por el Cliente.

“Identificadas las condiciones señaladas en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA deberá advertir y comunicar a CUMBRES DEL SUR de forma inmediata, a través de comunicación escrita y formal”.

2. La oferta no considera retrasos o paralizaciones debido a demoras por causas atribuibles a CUMBRES DEL SUR (indefiniciones, cambios en las especificaciones técnicas, aprobaciones o entregas tardías de la ingeniería o materiales, liberaciones, accesibilidad, licencias y permisos, suspensiones, paralizaciones, entre otros). De producirse los eventos señalados en el párrafo anterior, deberá ser evaluado y consensuado en campo, el impacto en costo y plazo, y reconocido por CUMBRES DEL SUR.



ANEXO H

PENALIDADES

Las partes acuerdan que **CUMBRES DEL SUR** podrá aplicar las siguientes penalidades a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes casos:

Penalidades Comerciales:

En los casos que **CONTRATISTA** no cumplirá con la entrega de la Carta fianza (u otra Garantía) por cualquier que sea la causa imputable a él, deberá pagar a **CUMBRES DEL SUR** a título de penalidad el importe que resulte de la siguiente tabla:

Grado de infracción	Valor del Contrato		
	0 - 500,000	500,000 - 1'000,000	Mayor a 1'000,000
	US\$	US\$	US\$
Inicio del servicio sin haber entregado la carta fianza u otra garantía (según aplique). Salvo autorización expresa por parte de la CUMBRES DEL SUR	2.5 UIT	4 UIT	6 UIT
No renovación de carta fianza o garantía en un plazo no mayor a 7 días desde su vencimiento	0.5 UIT	1 UIT	1.5 UIT
Ejecución de Labores sin carta fianza vigente. Salvo autorización expresa por parte de CUMBRES DEL SUR	2.5 UIT	4 UIT	6 UIT
Ejecución de Labores sin seguros, todos los que apliquen según contrato, vigentes.	2.5 UIT	4 UIT	6 UIT

Penalidades por Retraso en el cronograma de Obra:

El **CONTRATISTA** pagará a **CUMBRES DEL SUR** el (los) monto(s), designado(s) más abajo como penalidad, por cada día calendario que la ejecución de las siguientes obligaciones del Contratista excedan la fecha de ejecución estipulada:

Penalidad diaria por retraso en el inicio de LA OBRA:

- En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla en iniciar la OBRA por una movilización tardía de su personal y equipos a obra, o cualquier otra que sea la causa, deberá pagar a **CUMBRES DEL SUR** a título de penalidad el importe que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{0.15 \times \text{plazo de ejecución en días}}$$

Penalidades por incumplimiento de Hitos contractuales:

- En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con ejecutar LA OBRA dentro de los plazos a que se refiere el cronograma de ejecución de LA OBRA señalado en el ANEXO E – Cronograma de construcción del contrato, y en consecuencia existiera un retraso en el avance de las actividades generales, actividades críticas e hitos, por razones imputables a **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a **CUMBRES DEL SUR** a título de penalidad el importe que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{0.15 \times \text{plazo de ejecución en días}}$$

Penalidad por entrega de LA OBRA:

- En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla en entregar LA OBRA, por razones imputables a su gestión o ejecución, deberá pagar a **CUMBRES DEL SUR** a título de penalidad el importe que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{0.15 \times \text{plazo de ejecución en días}}$$



0.15 x plazo de ejecución en días

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable por los gastos generados a CUMBRES DEL SUR por conceptos de Supervisión adicional. Dichos gastos serán descontados a EL CONTRATISTA.

El importe al que asciendiere las penalidades serán deducidos del saldo que CUMBRES DEL SUR debiera cancelar luego de declarada la conformidad de LAS OBRAS.

Penalidades por Incumplimiento de las Normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente

Las partes acuerdan que CUMBRES DEL SUR podrá aplicar las siguientes penalidades a EL CONTRATISTA, de acuerdo a la siguiente escala:

Grado de infracción	Valor del Contrato		
	0 - 500,000 US\$	500,000 -1'000,000 US\$	Mayor a 1'000,000 US\$
Infracción leve	0.5 UIT	1 UIT	1.5 UIT
Infracción moderada	2.5 UIT	4 UIT	6 UIT
Infracción grave	5 UIT	7 UIT	10 UIT

ESCALA DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTALES

N	Infracciones leves
1	No mantener un registro actualizado de entrega de los equipos de protección personal a sus trabajadores.
2	No desarrollar inspecciones mensuales a los campamentos y habitaciones asignadas a su personal
3	No entregar en plazo determinado los reportes e indicadores mensuales de seguridad y salud.
4	No participar en los Comités Semanales y Mensuales de SSO
5	No mantener el registro actualizado de inducción y capacitación de sus trabajadores
6	Falta de orden y limpieza en las áreas de trabajo que generen condiciones de resbalones – tropiezo por caída al mismo nivel o residuos con bordes cortantes o puntiagudos (clavos) que generen lesiones en manos o pies
7	No evidenciar a la entrega del Reglamento Interno de Trabajo.
8	No evidenciar el desarrollo de las reuniones mensuales del comité de seguridad y salud en el trabajo o la designación del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
9	No evidenciar el desarrollo de la charlas diarias de seguridad en más de dos turnos.
10	No reportar más de una vez sus vehículos en el PCSV de la Unidad Minera o Proyecto al transitar con destino a la Unidad Minera o Proyectos
11	No proveer a sus trabajadores los recursos necesarios para implementar los controles ambientales necesarios.
12	No cumplir con la presentación de los reportes de indicadores ambientales mensualmente en las fechas establecidas.
13	No levantar observaciones de las inspecciones ambientales (de 3 a más observaciones).
14	No cumplir con las capacitaciones semanales programadas (de 2 o más por mes).

N	Infracciones moderadas
1	Reincidencia de infracción leve en 2 semanas consecutivas o más de tres infracciones leves en dos semanas.



2	Tener uno o más trabajadores sin SCTR o tener el SCTR fuera de vigencia, incluyendo los subcontratistas y transportistas.
3	No contar con el plan anual de seguridad y salud
4	Tener uno o más trabajadores sin haber participado en el curso de inducción y en los cursos de capacitación de seguridad y salud establecidas para el trimestre en la Unidad Minera y Proyecto
5	Paralización de trabajos por parte del mandante o la autoridad como consecuencia de incumplimiento de las disposiciones legales o infringir los estándares de Seguridad y Salud de la Unidad Minera o Proyecto
6	Eventualidad de un accidente incapacitante en el trabajo donde se haya detectado incumplimientos a las disposiciones legales y normas de seguridad y salud de la Unidad Minera y Proyecto.
7	Acumulación de tres o más accidentes involucrando personas de nivel 3 (trabajo restringido) durante el año por incumplimiento a las normas de seguridad.
8	Acumulación de tres o más eventos de alto potencial durante el año por incumplimiento a las normas de seguridad.
9	No asignar supervisión a los trabajos de alto riesgo o que requieran PETAR
10	Tener más de un frente de trabajo sin IPERC Continuo.
11	No contar con el IPERC Línea Base o mapa de riesgo en los talleres.
12	Falta de orden y limpieza en las áreas de trabajo que generen condiciones de caídas a diferente nivel, riesgo de incendios, explosiones o quemaduras graves.
13	Efectuar tratamiento médico dentro o fuera de la Unidad minera y proyecto a un trabajador lesionado en la Unidad Minera o Proyecto sin conocimiento o autorización del médico del centro médico de la unidad minera o proyecto.
14	Tener uno o más conductores o operadores conduciendo vehículos u operando equipos sin la licencia interna de conducir u operar equipos.
15	Tener uno o más trabajadores realizando actividades críticas sin contar con la autorización interna para efectuar actividad crítica
16	No entregar el reporte de investigación de los eventos de alto potencial, accidentes incapacitantes o enfermedades ocupacionales de sus trabajadores antes de las 5 días útiles después de ocurrido el hecho.
17	No contar en la unidad minera o proyecto con jefe o responsable de seguridad y salud asignado de acuerdo al contrato por más de un mes.
18	Mas de tres faltas moderas de seguridad vial detectadas en el PCSV detectadas en un periodo de tres meses.
19	Iniciar trabajos sin contar con PMA aprobado por el área de Medio Ambiente.
20	No implementar los controles establecidos en el PMA, para los aspectos ambientales identificados.
21	No reportar incidentes ambientales de acuerdo a Estándar.
22	Incumplimiento de las disposiciones establecidas en la R.M. N° 448-2020-MINSA denominado Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, así como lo estipulado en las normas modificatorias y/o sustitutorias de dicha Resolución Ministerial.
23	Incumplir con las acciones establecidas en su plan para la vigilancia, prevención y control para el COVID-19 de acuerdo a la R.M. N°448-2020-MINSA, así como lo estipulado en las normas modificatorias y/o sustitutorias de dicha Resolución Ministerial.

N	Infracciones graves
1	Incumplimiento de las Reglas por la Vida de la Unidad Minera o Proyecto tolerado o permitido por la supervisión.
2	Ordenar a los trabajadores a incumplir los procedimientos de seguridad y salud.
3	Reincidencia de infracción moderada en 8 semanas consecutivas o acumulación de más de tres infracciones moderas en 8 semanas.
4	No reportar inmediatamente (dentro de 1 hora) u ocultar un accidente o evento con alto potencial u ocultar un accidente o evento con alto potencial.
5	Retirar un trabajador lesionado de la Unidad minera sin conocimiento del médico del centro médico de la Unidad Minera o Proyecto.
6	Conducir un vehículo u operar un equipo dentro o fuera de la Unidad Minera o Proyecto bajo la influencia de alcohol o drogas, trabajar en la Unidad Minera o proyecto Bajo la influencia del alcohol.



7	Eventualidad de un accidente fatal o nivel 5 por incumplimiento a las normas de seguridad.
8	Adulterar documentos médicos, suplantación de firmas en documentos de salud ocupacional.
9	No establecer medidas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras durante los periodos de embarazo y lactancia.
10	No respetar el derecho a negarse a efectuar un trabajo que ponga en riesgo la vida o salud de un trabajador.
11	Incumplir con el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.
12	Superar en forma reiterada en más de 50% los límites de exposición a los agentes ocupacionales (físicos, químicos, biológicos) de los elementos que originen riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud de los trabajadores.
13	No contar con un reglamento interno de seguridad salud en el trabajo o un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
14	Promover actos de violencia contra los trabajadores.
15	No respetar el horario de tránsito nocturno fuera de la unidad minera o proyecto o no respetar el horario de evacuación por voladura.
16	Más de dos faltas graves de seguridad vial detectadas en el PCSV de la Unidad Minera o Proyecto en un periodo de tres meses.
17	Eventualidad de un incidente ambiental de nivel 4 o superior, por fallas en sus controles ambientales.
18	Incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas en la R.M. N° 448-2020-MINSA denominado Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19; así como en lo estipulado en las normas modificatorias y/o sustitutorias de dicha Resolución Ministerial.
19	Retirar a uno o más trabajadores de su empresa de los campamentos, hospedajes y habitaciones asignadas como aislamiento temporal COVID-19, sin autorización expresa por escrito o sin seguir los protocolos médicos
20	Permitir que trabajadores considerados con factor de riesgo para complicación por COVID-19, estén en las unidades mineras o proyectos. Para ello se entiende que son factores de riesgo para complicación por COVID-19 los siguientes: tener 65 años de edad o más, o tener enfermedades cardiovasculares, enfermedad respiratoria crónica (asma, enfisema, bronquitis crónica o enfermedad pulmonar obstructiva crónica), enfermedad o tratamiento inmunosupresor, insuficiencia renal crónica, cáncer, diabetes mellitus, hipertensión arterial u obesidad con Índice de Masa Corporal (IMC) ≥ 40 (peso (kg)/talla(m) ²) ; o tener la condición de gestante o estar en periodo de lactancia).

En caso de infracción grave, CUMBRES DEL SUR evaluará la resolución del contrato según la potencialidad, gravedad o recurrencia de la infracción.

Asimismo, las infracciones tipificadas en el cuadro de tipificación infracciones y sanciones en seguridad minera emitidas por Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 039-2017-OS/CD se tendrá en cuenta para la retención respectiva en caso de que la autoridad haya detectado esta en el área de trabajo de su responsabilidad.

En caso de infracción grave, CUMBRES DEL SUR evaluará la resolución del contrato según la potencialidad, gravedad o recurrencia de la infracción.

Penalidades por incumplimiento de las Normas de Sociolaborales

Las partes acuerdan que CUMBRES DEL SUR podrá aplicar las siguientes penalidades a EL CONTRATISTA, de acuerdo a la siguiente escala:

Grado de infracción	Valor del Contrato		
	0 - 500,000 US\$	500,000 - 1'000,000 US\$	Mayor a 1'000,000 US\$
Infracción leve	0.5 UIT	1 UIT	1.5 UIT

l



Infracción moderada	2.5 UIT	4 UIT	6 UIT
Infracción grave	5 UIT	7 UIT	10 UIT

ESCALA DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOCIOLABORALES

N	Infracciones leves
1	No entregar dentro del plazo previsto por ley al trabajador de los documentos laborales: Contrato de Trabajo (renovaciones o nuevos contratos), boletas de pago, hojas de liquidación de la CTS, participación de utilidades u otros beneficios sociales o cualquier otro documento que solicite el especialista en cumplimiento laboral
2	No declarar la planilla de remuneración de los trabajadores en SUNAT para efectos de informar aportaciones del trabajador (AFP o ONP) y retenciones a cargo del empleador.
3	No exhibir y dejar a disposición de los trabajadores del horario y jornada de trabajo (incluye tiempo de refrigerios), una síntesis de la legislación laboral actualizada , el Reglamento Interno de Trabajo o no exponer o entregar cualquier otra información o documento que deba ser puesto en conocimiento del trabajador.
4	No informar a la Administradora de Fondos de Pensiones los casos de suspensión perfecta y del cese o retiro del trabajador
5	No entregar la planilla de pago de los aportes retenidos a la Administradora de Fondos de Pensiones o entidad financiera designada por ella; o no declarar la planilla de pago de los aportes retenidos en el Portal de Recaudación AFP NET de las Administradoras de Fondos de Pensiones, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto Supremo N° 004-98-EF; o entregarla con información incompleta

N	Infracciones moderadas
1	No acreditar en las planillas de remuneraciones o registro de trabajadores los datos actualizados, así como no consignar los datos completos, no presentarlo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo y SUNAT o no presentarlo dentro del plazo, o presentarlo incluyendo datos falsos o que no correspondan a la realidad.
2	No acredita en las boletas de pago y hojas de liquidación : consignar datos distintos a los registrados en las planillas de pago o registros que las sustituyan, registros de trabajadores y prestadores de servicios, incluir datos falsos o que no correspondan a la realidad.
3	No pagar íntegra y oportunamente las remuneraciones y los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores por todo concepto, así como la reducción de estos en fraude a la ley
4	No depositar íntegra y oportunamente la compensación por tiempo de servicios
5	No cumplir con las disposiciones relacionadas con el sistema de prestaciones alimentarias , debiendo contar con el contrato de locación con la empresa prestadora de alimentos que cuente con autorización por el Ministerio de Trabajo y PE y el convenio individual con el trabajador para otorgarle dicho beneficio.
6	No celebrar por escrito y en los plazos previstos contratos de trabajo , cuando este requisito sea exigible.
7	No contar con una dependencia adecuada de relaciones industriales, asistente social diplomado o reglamento interno de trabajo , cuando corresponda
8	El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la inscripción en el registro correspondiente, en los plazos y con los requisitos previstos
9	No dar de baja o dar de baja extemporáneamente, en el sistema de seguridad social en salud, a quien pierde la condición de asegurado
10	No entregar y afiliar al trabajador sin previamente haberle entregado el “Boletín Informativo” a que se refiere el artículo 15 de la Ley N° 28991, Ley de libre desafiliación informada, pensiones mínimas y complementarias, y régimen especial de jubilación anticipada; o, en caso de habérselo entregado, no respetar los plazos señalados en el segundo párrafo del artículo 16 de la referida ley para la afiliación del trabajador a un sistema pensionario
11	No afiliar al trabajador en el sistema de pensiones de su elección o en el que corresponda conforme a ley
12	No declarar o no retener los aportes de los trabajadores al Sistema Privado de Pensiones al que esté afiliado



13	No retener a los trabajadores el monto por concepto de aporte al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica , según lo establecido en la ley y el reglamento de la materia
14	No declarar el aporte a cargo del empleador al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica , según lo establecido en la ley y el reglamento de la materia

N	Infracciones graves
1	No entregar la información laboral mensual de obligaciones laborales, o entregar la información incompleta en la fecha en el procedimiento de revisión laboral.
2	No registrar trabajadores prestadores de servicios, personal contratado bajo modalidades formativas laborales , personal de terceros o derechohabientes en las planillas de pago o planillas electrónicas , en el plazo y con los requisitos previstos, dentro del 24 horas desde el primer día de su contratación (indeterminado o modal): tales como Constancia de Alta y Baja T-Registro del Trabajador a SUNAT, Modificación y Actualización de Datos – SUNAT o cualquier otro documento que deba ser puesto a su disposición
3	No pagar la remuneración conforme al contrato de trabajo, sobretiempo y cualquier otro beneficio que le corresponda al trabajador de acuerdo a ley.
4	El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la jornada de trabajo, refrigerio, trabajo en sobretiempo, trabajo nocturno, descanso vacacional y otros descansos, licencias, permisos y el tiempo de trabajo en general
5	El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de menores trabajadores
6	No contratar la póliza de seguro de vida , no mantenerla vigente o no pagar oportunamente la prima , a favor de los trabajadores con derecho a éste.
7	El cierre no autorizado o abandono del centro de trabajo por parte de la empresa contratista
8	Los actos de hostilidad y el hostigamiento sexual , así como cualquier otro acto que afecte la dignidad del trabajador o el ejercicio de sus derechos constitucionales
9	No adoptar medidas las medidas necesarias para prevenir o cesar los actos de hostilidad y hostigamiento sexual , así como cualquier otro acto que afecte la dignidad del trabajador o el ejercicio de sus derechos constitucionales
10	La discriminación del trabajador, directa o indirecta , en materia de empleo u ocupación, como las referidas a la contratación, retribución, jornada, formación, promoción y demás condiciones, por motivo de origen, raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión, ascendencia nacional, origen social, condición económica, ejercicio de la libertad sindical, discapacidad, portar el virus HIV o de cualquiera otra índole
11	Promover el trabajo forzoso , sea o no retribuido, y la trata o captación de personas con dicho fin
12	No contar con el registro de control de asistencia , o impedir o sustituir al trabajador en el registro de su tiempo de trabajo
13	Ejercer actividades de intermediación laboral sin encontrarse registrado en el registro correspondiente, sin encontrarse éste vigente, en ámbitos para los que no se solicitó el registro o en supuestos prohibidos
14	Prestar servicios que desnaturalización de intermediación laboral y tercerización.
15	No conceder la garantía de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados a la empresa usuaria, en los plazos y con los requisitos previstos
16	Proporcionar a la empresa usuaria y la Autoridad competente información o documentación falsa relacionada con el ejercicio de sus actividades como empresa o entidad de intermediación laboral
17	El registro fraudulento como empresa o entidad de intermediación laboral
18	La falta de inscripción de trabajadores, u otras personas respecto de las que exista la obligación de inscripción, en el régimen de seguridad social en salud o en el régimen de seguridad social en pensiones, sean estos públicos o privados, incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado
19	No efectuar el pago de todo o parte de los aportes al Sistema Privado de Pensiones efectivamente retenidos de los trabajadores afiliados en la oportunidad que corresponda
20	No regularizar los aportes adeudados a las Administradoras de Fondos de Pensiones , que hayan sido cotizados al Sistema Nacional de Pensiones, luego de la incorporación de sus trabajadores al Sistema Privado de Pensiones
21	No regularizar los aportes de un trabajador contratado como independiente (locadores servicios) que, por la condición de los servicios prestados, tiene la calidad de trabajador dependiente , en el correspondiente período, incluyendo los intereses por mora,



22	Efectuar declaraciones o consignar datos falsos o inexactos en los documentos de cotización que ocasionen deducciones fraudulentas en las aportaciones al Sistema Privado de Pensiones
23	No declarar o no cumplir con el pago, oportuno e íntegro, del monto retenido a los trabajadores por concepto de aporte al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica , según lo establecido en la ley y el reglamento de la materia
24	No pagar o pagar de forma incompleta el aporte a cargo del empleador al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica , según lo establecido en la ley y el reglamento de la materia.”

Base legal

- *Ley N° 28806 se promulgó la ley general de inspección del trabajo*
- *Aprueban reglamento de la ley general de inspección del trabajo Decreto Supremo N° 019-2006-TR*
- *Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley General de Inspección del trabajo Decreto Supremo N° 012-2013-TR*
- *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo a fin de adecuarlo a las modificaciones de la ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y a las disposiciones del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-jus -Decreto Supremo N° 016-2017.*
- *La Ley N° 30222, fue creada como una modificatoria de la Ley 29783 referida a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

En caso de infracciones Laborales, CUMBRES DEL SUR evaluará la resolución del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA según la potencialidad, gravedad o recurrencia de la infracción.

Penalidades por Retiro de Personal Clave

Si la modificación o sustitución del personal clave indicado en el contrato, se produce por cualquier razón, diferente a la señalada en el numeral 23.2 del Anexo A – Cláusulas Generales, EL CONTRATISTA podrá ser sancionado con la imposición de una multa según se detalla a continuación

La primera sustitución unilateral de un profesional definido como personal clave por parte de EL CONTRATISTA que no cuente con las justificaciones señaladas en el numeral 23.2 del Anexo A – Cláusulas Generales, permitirá a CUMBRES DEL SUR aplicar una multa ascendente a US\$ 10,000.00

De la segunda en adelante la quinta sustitución unilateral de un profesional definido como personal clave por parte de EL CONTRATISTA que no cuente con las justificaciones señaladas en el numeral 23.2 del Anexo A – Cláusulas Generales, se permitirá a CUMBRES DEL SUR aplicar una multa ascendente a US\$ 5,000.00 por cada evento

RECONOCIMIENTOS DE EL CONTRATISTA

Con relación a la aplicación de penalidades, LAS PARTES reconocen y acuerdan lo siguiente:

- Las penalidades designadas en este Anexo son razonables respecto a los daños reales que pueda sufrir CUMBRES DEL SUR en caso de la no ejecución de las obligaciones especificadas de acuerdo con el Contrato y que no constituyen una multa.
- El pago de una factura no constituye una renuncia ni limitación alguna del derecho de CUMBRES DEL SUR de que se le pague las penalidades ni constituye un reconocimiento ni evidencia de que las penalidades no sean pagaderas.
- En el supuesto que EL CONTRATISTA cuente con más de cinco (5) penalidades leves, o (3) penalidades moderadas relacionadas a incumplimientos de las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, CUMBRES DEL SUR quedará facultada a resolver el Contrato por incumplimiento sin que ello genere el derecho de EL CONTRATISTA de reclamar daño alguno.



- (d) LAS PARTES acuerdan que el tope de penalidades no podrá exceder el 10% del monto del contrato.
- (e) En el supuesto que el monto de las penalidades supere el 10% del valor del monto contrato, CUMBRES DEL SUR quedará facultada a resolver el Contrato sin que ello genere el derecho de EL CONTRATISTA de reclamar daño alguno.
- (f) LAS PARTES acuerdan que las penalidades dispuestas en este Anexo, serán independientes de cualquier multa que pudiera establecer la Autoridad competente para tales efectos. Ante ello, LAS PARTES acuerdan que los montos referidos en el cuadro no podrán ser descontados y/o deducidos de dichas las multas.

ANEXO I

POLITICAS, ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES

Nº	Políticas de Seguridad y Salud	Código Interno	Versión	Fecha de modificación
1	Política de Sostenibilidad	SIL-REG-SSO-POL-01-V1	1	30/06/2016
2	Política de Prevención de Accidentes por Causa de Fatiga y Somnolencia	SIL-REG-SSO-POL-02-V2	2	8/07/2018
3	Política de Comportamiento Seguro y Cultura de Seguridad	SIL-REG-SSO-POL-03-V2	2	8/07/2018
4	Política de Uso Responsable del Teléfono Celular en el Trabajo	SIL-REG-SSO-POL-04-V2	2	8/07/2018
5	Política de Ambiente de Trabajo Libre de Alcohol y/o Drogas	SIL-REG-SSO-POL-05-V2	2	8/07/2018

Nº	Estándares de Gestión de Seguridad y Salud	Código Interno	Versión	Fecha de modificación
1	Liderazgo y Responsabilidad	SI-REG-SIG-SMD-EST-01	2	31/03/2014
2	Objetivos, Metas y Medición del Desempeño	SI-REG-SIG-SMD-EST-02	2	31/03/2014
3	Administración del Riesgo y Manejo del Cambio	SI-REG-SIG-SMD-EST-03	2	31/03/2014
4	Requerimientos Legales y Otros	SI-REG-SIG-SMD-EST-04	2	31/03/2014
5	Concientización y Capacitación	SI-REG-SIG-SMD-EST-05	2	31/03/2014
6	Control de Documentos	SI-REG-SIG-SMD-EST-06	2	31/03/2014
7	Comunicación y Participación	SI-REG-SIG-SMD-EST-07	2	31/03/2014
8	Contratistas y Proveedores	SI-REG-SIG-SMD-EST-08	2	31/03/2014
9	Investigación de Incidentes	SI-REG-SIG-SMD-EST-09	2	31/03/2014
10	Respuesta a Emergencias y Manejo de Crisis	SI-REG-SIG-SMD-EST-10	2	31/03/2014
11	Controles Operacionales	SI-REG-SIG-SMD-EST-11	2	31/03/2014
12	Higiene y Salud Ocupacional	SI-REG-SIG-SMD-EST-12	2	31/03/2014
13	Seguridad en el Diseño y Construcción	SI-REG-SIG-SMD-EST-13	2	31/03/2014
14	Comportamiento y Cultura de Seguridad y Salud	SI-REG-SIG-SMD-EST-14	2	31/03/2014

Nº	Estándares Operacionales de Seguridad y Salud	Código Interno	Versión	Fecha de modificación
1	Aislamiento de Energía	SI-REG-SSO-CRI-EST-01	2	06/01/2019



2	Excavación y Zanjas	SI-REG-SSO-CRI-EST-02	2	06/01/2019
3	Izaje de Cargas	SI-REG-SSO-CRI-EST-03	2	06/01/2019
4	Labores Subterráneas	SI-REG-SSO-CRI-EST-04	2	06/01/2019
5	Espacios Confinados	SI-REG-SSO-CRI-EST-05	2	06/01/2019
6	Voladura y Explosivos	SI-REG-SSO-CRI-EST-06	2	06/01/2019
7	Perforación	SI-REG-SSO-CRI-EST-07	2	06/01/2019
8	Trabajos en Areas Remotas	SI-REG-SSO-CRI-EST-08	2	06/01/2019
9	Guardas de seguridad y correas transportadoras	SI-REG-SSO-CRI-EST-09	2	06/01/2019
10	Sustancias Químicas Peligrosas	SI-REG-SSO-CRI-EST-10	2	06/01/2019
11	Trabajos en Altura	SI-REG-SSO-CRI-EST-11	2	06/01/2019
12	Trabajo en Caliente	SI-REG-SSO-CRI-EST-12	2	06/01/2019
13	Vehículos Motorizados Livianos	SI-REG-SSO-CRI-EST-13	2	06/01/2019
14	Vehículos y Equipos Motorizados - Pesados	SI-REG-SSO-CRI-EST-14	2	06/01/2019
15	Transporte de Cargas Sobredimensionadas	SI-REG-SSO-CRI-EST-15	2	06/01/2019
16	Trabajos Cerca o Sobre Fuentes de Agua	SI-REG-SSO-CRI-EST-16	2	06/01/2019
17	Pruebas en Equipos Energizados	SI-REG-SSO-CRI-EST-17	2	06/01/2019
18	Herramientas Críticas	SI-REG-SSO-CRI-EST-18	2	06/01/2019
19	Protección Contra Descargas Eléctricas por Tormentas	SI-REG-SSO-CRI-EST-19	2	06/01/2019
20	Subestaciones Eléctricas, Salas Eléctricas y/o Centro de Control de Motores (SSEE, SE y/o CCM)	SI-REG-SSO-CRI-EST-20	2	06/01/2019

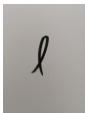
Nº	Estándares Administrativos de Seguridad y Salud	Código Interno	Versión	Fecha de modificación
1	Alojamiento o vivienda para trabajadores	SI-REG-SSO-CRI-EST-21	2	06/01/2019
2	Estándar de EPP, Ropa de Trabajo y Distintivo de Identificación	SI-REG-SSO-CRI-EST-22	2	06/01/2019
3	Reglas por la Vida	SI-REG-SSO-CRI-EST-23	1	31/12/2016

Nº	Procedimientos operacionales	Código Interno	Versión	Fecha de modificación
1	Manejo de sustancias químicas peligrosas	SI-REG-SSO-MSP-PRO-01	4	06/01/2019
2	Conducción de unidades livianas	SI-REG-SSO-MSP-PRO-02	4	06/01/2019
3	Tormentas Eléctricas	SI-REG-SSO-MSP-PRO-03	4	06/01/2019
4	Procedimiento Trabajo de Alto Riesgo	SI-REG-SSO-MSP-PRO-04	4	06/01/2019
5	Inspecciones Generales y/o Gerencia	SI-REG-SSO-MSP-PRO-05	4	06/01/2019
6	Trabajos en caliente	SI-REG-SSO-MSP-PRO-06	4	06/01/2019
7	Trabajos en altura	SI-REG-SSO-MSP-PRO-07	4	06/01/2019
8	Trabajo en espacios confinados	SI-REG-SSO-MSP-PRO-08	4	06/01/2019
9	Uso de Lock out - Tag out	SI-REG-SSO-MSP-PRO-09	4	06/01/2019
10	Ingreso de personal nuevo e inducción	SI-REG-SSO-MSP-PRO-10	4	06/01/2019
11	Uso de alcoholímetro	SI-REG-SSO-MSP-PRO-11	4	06/01/2019
12	Coordinación para uso de camioneta alquilada.	SI-REG-SSO-MSP-PRO-12	4	06/01/2019

Nº	COVID	Código Interno	Versión	Fecha de modificación
----	-------	----------------	---------	-----------------------

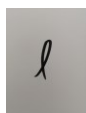


1	Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19	SI-REG-SSO-COVID-PLA-01	2	01/08/2020
---	--	-------------------------	---	------------





ANEXO J
ESTADO DE PAGO
(No Aplica)





ANEXO K
CERTIFICADO FINAL DE CONFORMIDAD DE LA OBRA

Contratista:	
Contrato No.:	
Nombre del Contrato:	
Monto contractual inicial:	
Monto contractual de cierre:	
Fecha de Inicio del Servicio:	
Plazo:	

Certificamos que los trabajos y servicios han sido realizados de acuerdo a los alcances indicados en el Contrato de la referencia.

La fecha en la cual el servicio ha sido completado es:

Firma del COORDINADOR DE CONTRATO de CUMBRES
DEL SUR:

Fecha: _____

A ser distribuido a:

☐ Usuario

☐ Contratista

☐ Control de Proyectos

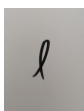
☐ Contratos





ANEXO L
PERSONAL CLAVE

- Residente de obra: Emilio Rengifo
- Jefe de SSOMA: Karina Medina
- Jefe de Oficina Técnica: Carlos Arista
- Jefe de Calidad: Jaime Apaza
- Jefe de Producción: Marco Carmona
- Administrador de Obra: Alejandra Vera/Oscar Niño



**ANEXO M****DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS**

Yo, Oscar Eduardo Wong NG identificado con DNI N° 07626562, en representación de la empresa AJANI SAC identificada con RUC N° 20510645261, con poderes inscritos en el Asiento N° C00119 de la Partida Electrónica N° 11744700 de la Oficina Registral de Lima, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, fondos, haberes, beneficios, valores o títulos que utilizamos para realizar las operaciones comerciales que ofrecemos en el mercado provienen de ACTIVIDADES LICITAS. Que las operaciones comerciales que realizamos no se encuentran relacionadas a actividades de lavado de activos, cultivo y/o financiamiento del narcotráfico y/o terrorismo, ni otras actividades delictivas contempladas en el Código Penal.

Y exonero a CUMBRES DEL SUR SA, de las responsabilidades a que hubiera lugar en caso de comprobarse la procedencia ilícita de Capitales o Datos Falsos de mi representada, y así dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales aplicables.

Lima, 15 de Julio del 2021.



Oscar Wong Ng

Gerente General AJANI SAC

Firma y sello del Representante Legal

Denominación / Razón Social del Proveedor





ANEXO N

COVID-19

En el contexto de la pandemia COVID-19, de acuerdo a las diversas medidas dictadas por el gobierno central y con la finalidad de prevenir riesgos y perjuicios a la salud del personal contratista, destacado a nuestras operaciones para el desarrollo de actividades vinculadas a la prestación del servicio y/o desarrollo de la obra materia del presente contrato (personal staff, supervisión, obreros / empleados, subcontratistas, proveedores, y/o cualquier otra persona) que visite o ingrese a nuestro Proyecto Regina u Oficinas Administrativas, EL CONTRATISTA asume la obligación de adoptar permanentemente todas las medidas, actividades y/o acciones que resulten necesarias para evitar el contagio de COVID-19 en la Unidad Minera y con ocasión de cualquier actividad relacionada con el servicio o desarrollo de obra materia del presente contrato.

En tal sentido, EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones:

CLÁUSULA PRIMERA - CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19

- 1.1. Todos los trabajadores destacados a nuestras Unidades Operativas u Oficinas Administrativas deben de cumplir de manera irrestricta los Protocolos y El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de las Unidades Mineras Pucamarca, San Rafael, Planta de Fundición y Refinería de CUMBRES DEL SUR u Oficinas Administrativas, en adelante EL/LOS PLAN(ES) según corresponda, siendo cada uno de ellos aprobados por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, los mismos que han sido registrados y aceptados por el MINSA y por el Ministerio de Energía y Minas.
- 1.2. Implementar, ejecutar, supervisar y controlar el cumplimiento del EL/LOS PLAN(ES); precisándose que en EL/LOS PLAN(ES) se establecen los lineamientos para la adopción de medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta, que permitan asegurar la salud del personal contratista, destacado a nuestras operaciones para el desarrollo de actividades vinculadas a la prestación del servicio y/o desarrollo de la obra materia del presente contrato (personal staff, supervisión, obreros / empleados, subcontratistas, proveedores, y/o cualquier otra persona) que visite o ingrese a alguna de nuestras operaciones.
- 1.3. Asegurar la designación de un médico ocupacional para coordinaciones con el área médica de la Unidad Operativa que corresponda, notificando los datos del contacto de dicho profesional de salud a la Superintendencia de Seguridad y Salud de la Unidad.
- 1.4. Asumir toda la responsabilidad por cualquier incumplimiento, durante el desarrollo de los servicios y/o de la obra materia del presente contrato como también en las actividades previas y/o posteriores a la ejecución, de las disposiciones y lineamientos previstos en EL/LOS PLAN(ES) y en las normas legales de carácter sanitarias, sectoriales o de cualquier índole sobre la materia, dictadas por el gobierno central, regional y/o local, así como por toda institución o entidad competente.
- 1.5. Asumir toda responsabilidad por las sanciones que se deriven de las acciones de fiscalización efectuadas por el personal de SUNAFIL y de cualquier otra autoridad o entidad competente, respecto de las actividades que se desarrollen en nuestras instalaciones; estableciéndose que EL CONTRATISTA deberá informar a CUMBRES DEL SUR por escrito y en forma inmediata, todo lo relacionado a estos hechos.
- 1.6. Capacitar permanentemente a su personal, subcontratistas y proveedores sobre los aspectos claves del PLAN(ES), así como de las medidas de prevención del contagio del COVID-19 dentro y fuera de la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas establecidas. Asegurar la entrega del EL/LOS PLAN(ES) a su personal, subcontratistas y proveedores.
- 1.7. EL CONTRATISTA deberá de presentar su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, el mismo que deberá haber sido aprobado por el sector correspondiente, así como los procedimientos y planes, caso contrario deberá de estar en proceso de aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá de emplear todos los mecanismos de control que crea conveniente, a efectos de constatar y verificar que la información brindada por sus trabajadores sea real. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá de suscribir una Declaración Jurada, mediante la cual



declare que ha informado a sus trabajadores respecto a los alcances y obligaciones de la normativa de prevención.

- 1.8. Eximir y mantener indemne a CUMBRES DEL SUR, sus accionistas, directores, gerentes, apoderados y personal empleado o contratado, de cualquier responsabilidad que eventualmente pudiera generarse como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA establecidas en este ANEXO.

CLÁUSULA SEGUNDA - DISTRITOS Y COMUNIDADES ALEDAÑAS A LA UNIDAD OPERATIVA

- 2.1. Para efectos de todo lo referido al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, CUMBRES DEL SUR ha considerado a los distritos y comunidades aledañas a la/las Unidades Operativas u Oficinas Administrativas, según corresponda, como parte de su sistema de aislamiento como ciudad campamento.
- 2.2. Bajo ese concepto, todo lo que es aplicable a la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas, deberá tener el mismo rigor y cumplimiento en dichas localidades; en adición a ello, deberán de considerar y dar cumplimiento a los Protocolos de las autoridades locales respectivas.
- 2.3. Respecto a los campamentos extendidos, EL CONTRATISTA deberá de considerar los mismos lineamientos que son exigidos en cada Unidad Operativa u Oficinas Administrativas. En caso de incumplimiento al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19 y Protocolos de las Autoridades Locales, CUMBRES DEL SUR podrá aplicar las Penalidades detalladas en el Anexo H del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PROCESO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

- 3.1 Se define como HUB al lugar designado por CUMBRES DEL SUR para el acuartelamiento preventivo del personal a ser movilizado.
- 3.2 Es alcance del CONTRATISTA el traslado de los trabajadores desde la garita de la Unidad Operativa o ingreso a las Oficinas Administrativas hasta el lugar de origen y viceversa. Eventualmente y de requerirse, CUMBRES DEL SUR podrá estar a cargo del transporte durante el periodo de estado de emergencia sanitaria en el Perú desde la garita de la Unidad hacia el HUB que designe CUMBRES DEL SUR y viceversa, esto no exime la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto a sus trabajadores. EL CONTRATISTA es responsable de hacer cumplir todas las recomendaciones de protección sanitaria durante todo el traslado de movilización y desmovilización de sus trabajadores por los diferentes medios de transporte. Adicionalmente, se considerará bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, la coordinación y traslado de los trabajadores hasta el punto HUB que designe CUMBRES DEL SUR, las pruebas rápidas y moleculares que realice CUMBRES DEL SUR a fin de asegurar el cumplimiento de protocolos y detección de posibles casos COVID-19, no inhibe ni excluye al EL CONTRATISTA de su responsabilidad en el aseguramiento del cumplimiento de todos los protocolos respecto de su personal. En ningún caso será responsabilidad de CUMBRES DEL SUR el traslado o coordinación de los temas referidos en el presente párrafo.

Asimismo, el servicio de hospedaje (incluye alojamiento, alimentación, lavandería) en el HUB podrá estar a cargo de CUMBRES DEL SUR durante el periodo de estado de emergencia sanitaria en el Perú, esto no exime la responsabilidad de EL CONTRATISTA respecto a sus trabajadores, pudiendo en cualquier momento hacerse responsable directamente de los costos relacionados al hospedaje, previa comunicación escrita por parte de CUMBRES DEL SUR. Queda expresamente establecido que en caso alguno de los trabajadores de EL CONTRATISTA no llegará a presentarse en el hotel para iniciar el proceso de acuartelamiento, el costo por el “no show” y cualquier otra solicitud que se encuentre fuera del paquete comercial contratado por CUMBRES DEL SUR, será asumido íntegramente por EL CONTRATISTA.

El cargo a EL CONTRATISTA por el “no show”, no será aplicable solo cuando EL CONTRATISTA sustente documentariamente, y a satisfacción de CUMBRES DEL SUR, que el trabajador no asistió por alguna condición médica.

Dicha responsabilidad deberá ser cumplida conforme al PLAN y protocolos aprobado por CUMBRES DEL SUR para el ingreso a la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas que corresponda. Para la movilización y desmovilización, EL CONTRATISTA se encargará de trasladar a los trabajadores hasta los puntos de embarque, hospedaje temporal o lugar de destinos

l



finales asegurando y demostrando a CUMBRES DEL SUR fehacientemente el cumplimiento de todos los protocolos y controles sanitarios correspondientes.

- 3.3 EL CONTRATISTA deberá enviar una carta firmada por el coordinador del contrato, presentando la lista de los trabajadores a ser movilizados, con fecha determinada y confirmando el cumplimiento de los protocolos, procedimientos y estándares COVID-19 proporcionados por CUMBRES DEL SUR alineado con EL/LOS PLAN(ES), así como la constatación de veracidad de la información de los trabajadores y el aseguramiento de no contar con trabajadores en algún grupo de riesgo. EL CONTRATISTA se adhiere y acepta los lineamientos de todos los documentos entregados por CUMBRES DEL SUR en materia COVID-19.
- 3.4 Asimismo, CUMBRES DEL SUR tendrá el derecho de auditar el proceso de Movilización y Desmovilización en parte del trayecto o en todo el trayecto. Las no conformidades de adherencia al procedimiento serán sujetas a las penalidades del anexo H.

CLÁUSULA CUARTA – REFERIDO A LOS CONTAGIOS POR COVID-19 DETECTADOS EN LA UNIDAD OPERATIVA

- 4.1 EL CONTRATISTA declara conocer los riesgos inherentes al COVID-19 y se hace responsable a todo nivel de su fuerza laboral, por lo que deberá contar con un plan bien implementado para hacer frente a esta situación, y no presentará reclamos a CUMBRES DEL SUR por improductivos de personal o equipos ni mayores gastos generales.
- 4.2 Para los casos de contagios, EL CONTRATISTA deberá aplicar el protocolo correspondiente, hacer seguimiento y control hasta la completa recuperación del trabajador manteniendo informado a CUMBRES DEL SUR de la situación médica del trabajador.
- 4.3 El contagio o las circunstancias de este, no inhibe de las responsabilidades que EL CONTRATISTA deba asumir, como planes de contingencia para evitar que la(s) obra(s) o el/los servicio(s) se atrase(n)/paralice(n). EL CONTRATISTA deberá considerar todos estos factores de riesgo para COVID19.
- 4.4 A los trabajadores con diagnóstico confirmado para COVID-19 detectados en la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas, se les brindará asistencia médica y se les asignará una habitación de aislamiento temporal COVID-19 - dentro o fuera de la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas, ello en coordinación y conocimiento del médico ocupacional de la empresa contratista involucrada.
- 4.5 En caso de que el trabajador presente síntomas moderados, graves o severos de COVID-19, se trasladará al trabajador en una ambulancia al establecimiento de salud COVID-19 más próximo a la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas. La misma que será notificada y coordinada con el médico ocupacional de la empresa contratista involucrada. CUMBRES DEL SUR solo trasladará al trabajador en ambulancia a su cuenta y costo. Todos los demás costos asociados, incluyendo alojamiento, tratamiento médico, entre otros fuera de la unidad serán a costo de EL CONTRATISTA.
- 4.6 Toda empresa contratista deberá contar con un médico ocupacional que lo asista en temas de salud durante la emergencia sanitaria por COVID-19, a fin de que el área de salud de la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas coordine y notifique estos casos. Es responsabilidad de la empresa contratista monitorear el estado de su trabajador y mantener actualizado e informado al área de salud de la unidad minera los datos del médico ocupacional designado por su empresa.

CLÁUSULA QUINTA – RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y REEMBOLSABLES

- 5.1 CUMBRES DEL SUR no reconocerá concepto alguno producto de paralizaciones de labores ocurridas por suspensiones de actividades, por impactos COVID19, por lo que EL CONTRATISTA deberá considerar los costos asociados a cualquiera de estas situaciones mencionadas bajo su cuenta y riesgo.
- 5.2 Debido a que el acuartelamiento preliminar en un proceso de movilización es una decisión que se ha adoptado para mitigar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en relación con el costo de la planilla por días de acuartelamiento, éstos deberán ser tratados y compensados



conforme a ley. La Contratista declara que en su estructura de costos ha considerado los criterios legales para el pago de estos días.

Cabe precisar que este cálculo no deberá incluir gastos generales, utilidad, horas extras, EPP's y ningún otro gasto adicional que no tenga relación con el costo planilla y sus cargas laborales de ley. Estas condiciones deberán ser comunicadas oportunamente a sus trabajadores para evitar contingencias laborales.

CLÁUSULA SEXTA - INCUMPLIMIENTOS AL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 Y PROTOCOLOS

- 6.1. Si EL CONTRATISTA incumpliera con EL/LOS PLAN(ES) y los Protocolos o si un trabajador del CONTRATISTA o trabajador bajo su responsabilidad incumpliera con EL/LOS PLAN(ES) y los Protocolos detallados en el Contrato, se evaluará el incumplimiento a efectos de proceder con la aplicación de las penalidades indicadas en el Anexo H. CUMBRES DEL SUR a sola discreción evaluará el retiro del trabajador de la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas, de conformidad al Protocolo de Movilización y Desmovilización, debiendo EL CONTRATISTA y su trabajador asumir las sanciones legales o penales que correspondieran, en caso dicho acto atentará contra la salud e integridad del personal de CUMBRES DEL SUR y de las Contratistas.
- 6.2. Si el trabajador es de alguna zona de influencia directa de la Unidad Operativa, EL CONTRATISTA, deberá de coordinar de manera inmediata con el área de Gestión Social, para realizar las coordinaciones pertinentes con relación a la comunicación y tratamiento de dicho personal.
- 6.3. El CONTRATISTA será el responsable de asumir los riesgos legales y contractuales, devenidos del incumplimiento del PLAN.

CLÁUSULA SETIMA - ACTUALIZACIONES DE LOS PROTOCOLOS.

- 7.1. EL/LOS PLAN(ES), Protocolos y Procedimientos referidos al COVID-19 de las unidades operativas de CUMBRES DEL SUR u Oficinas Administrativas, han sido remitidos al CONTRATISTA a través de la plataforma ACONEX o por correo electrónico, los mismos que serán actualizados de darse el caso. Será responsabilidad del CONTRATISTA revisar y/o consultar estos medios a fin de tomar nota de dichos documentos, de su entendimiento, acatamiento y de su distribución e implementación.
- 7.2. EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de presentar y cumplir su propio Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 y el de EL/LOS PLAN(ES); ambos documentos deberán estar debidamente presentado y aprobado por el MINSA y el respectivo sector gubernamental según el giro o rubro de su actividad comercial. Dicha documentación deberá de ser presentada a CUMBRES DEL SUR vía digital por los medios que aseguren su recepción a través de la plataforma ACONEX o por correo electrónico, y cada vez que se tenga una versión actualizada del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - SEGURO DE VIDA LEY Y ESSALUD

- 8.1. EL CONTRATISTA, está en la obligación de contratar el seguro vida Ley y seguro de vida ESSALUD a todos sus trabajadores.
- 8.2. Incorporar y mantener a todo su personal en un seguro particular o de ESSALUD que incluya la cobertura del tratamiento de la enfermedad COVID-19 y cualquier circunstancia de que esta se derive (incluyéndose el fallecimiento del paciente y las secuelas de la enfermedad) quedando CUMBRES DEL SUR eximido de toda responsabilidad. Dicha incorporación deberá efectuarse antes de que EL PERSONAL ingrese a la Unidad Operativa u Oficinas Administrativas.
- 8.3. Lo solicitado será verificado en la documentación de cumplimiento de obligaciones labores que deberán presentar para aprobación de sus valorizaciones.